



Ábrela y apunta a la portada

# Inauguración de la Exposición “Fuerzas Armadas... Pasión por Servir a México” en Hermosillo, Sonora

Sgto. 1/º Aux. Inf. (Ma) de la Luz Naroll Mote González  
Licenciada en Ciencias de la Comunicación  
Dirección General de Comunicación Social



[REDACTED]

Certifica:

Que la presente fotocopia fue fielmente tomada de la original que tuve a la vista y que obra en el Archivo Editorial de la Revista del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos de la Sección de Difusión Interna de esta Dependencia.

Se expide la presente para los efectos legales que procedan, en Lomas de Sotelo, Ciudad de México, a los once días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

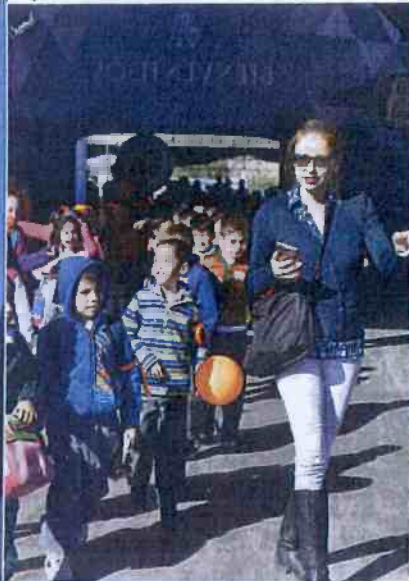
[REDACTED]



[REDACTED]

SECRETARÍA  
DE LA  
DEFENSA NACIONAL  
DR. GRAL. COM. SOC.  
SECC. ADITVA.

DE COMUNICACIÓN  
SOCIAL



Sin duda la exposición "Fuerzas Armadas... Pasión por Servir a México", se ha convertido en un referente del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos entre la sociedad civil, ya que representa el acercamiento de estas dos fuerzas con la niñez, jóvenes y adultos, motivo por el cual ha sido visitada por más de 17'451,697 personas desde el año 2013, en diferentes estados de la República, de Norte a Sur y de Este a Oeste y en las que diversas ocasiones ha participado también la Secretaría de Marina Armada de México.

En esta ocasión el turno de recibir con los brazos abiertos a esta exposición, fue la Ciudad de Hermosillo, Sonora, en donde, teniendo como escenario principal las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Sonora, la mañana del 23 de noviembre se llevó a cabo la ceremonia de inauguración presidida por el General Salvador Cienfuegos Zepeda, Secretario de la Defensa Nacional, acompañado por el Almirante Vidal Francisco Soberon Sanz, Secretario de Marina y por la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora del estado de Sonora, quien agradeció y valoró la apertura de la magna exposición, demostrando el honor que significa participar en eventos de la Secretaría de la Defensa Nacional y afirmó que representa una gran oportunidad para reiterar la admiración, reconocimiento y agradecimiento por el patriotismo y compromiso de las Fuerzas Armadas por esta gran Nación.

La exposición "Fuerzas Armadas... Pasión por Servir a México", estará abierta para todos los sonorenses hasta el 18 de diciembre de 2016, ofreciendo hospitalidad y demostrando el trabajo que realizan las Fuerzas Armadas de Tierra, Aire y Mar, a través de 12 stands pertenecientes a esta Secretaría y tres más de la Secretaría de Marina, entre los cuales se encuentran: adiestramiento militar, paracaidismo, igualdad de género, Plan DN-III-E, Centenario de la Industria Militar, entre otros, además de que los invitados más pequeños pueden disfrutar de actividades interactivas como: tirolesa de dos líneas, área ecuestre, pista murciélago y de obstáculos infantiles.

De esta manera se cierra un año más de esta exposición itinerante, que ha permitido fortalecer el vínculo emocional entre Fuerzas Armadas y sociedad, así como humanizar la imagen del Soldado y lograr que los mexicanos se sientan orgullosos de las mujeres y los hombres que visten de pixelado.

Seguramente el año 2017 seguirá permitiendo que esta exposición siga recorriendo cada uno de los rincones de la República Mexicana y demostrando que los Soldados del Ejército y Fuerza Aérea, siempre estarán ahí para el pueblo del cual provienen y del que siempre serán parte. ○

[REDACTED]

Certifica:

Que la presente fotocopia fue fielmente tomada de la original que tuve a la vista y que obra en el Archivo Editorial de la Revista del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos de la Sección de Difusión Interna de esta Dependencia.

Se expide la presente para los efectos legales que procedan, en Lomas de Sotelo, Ciudad de México, a los once días del mes de enero del año dos mil veintiuno.



[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA  
DE LA  
DEFENSA NACIONAL  
DIR. GRAL.COM. SOC.  
SECC. ADM'TVA.

DEFENSA NACIONAL (B-7094649)  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE COMUNICACIÓN  
SOCIAL

## Osorio Chong encabeza reunión con empresarios turísticos de Acapulco

Grupo Radio Formula  • 9 diciembre, 2015  2 minutos leída

Compartir



Foto: Sector Guerrero

Acapulco.- El secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, acompañado de integrantes del gabinete de seguridad federal, se reúne con empresarios turísticos y hoteleros de este puerto.





A [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

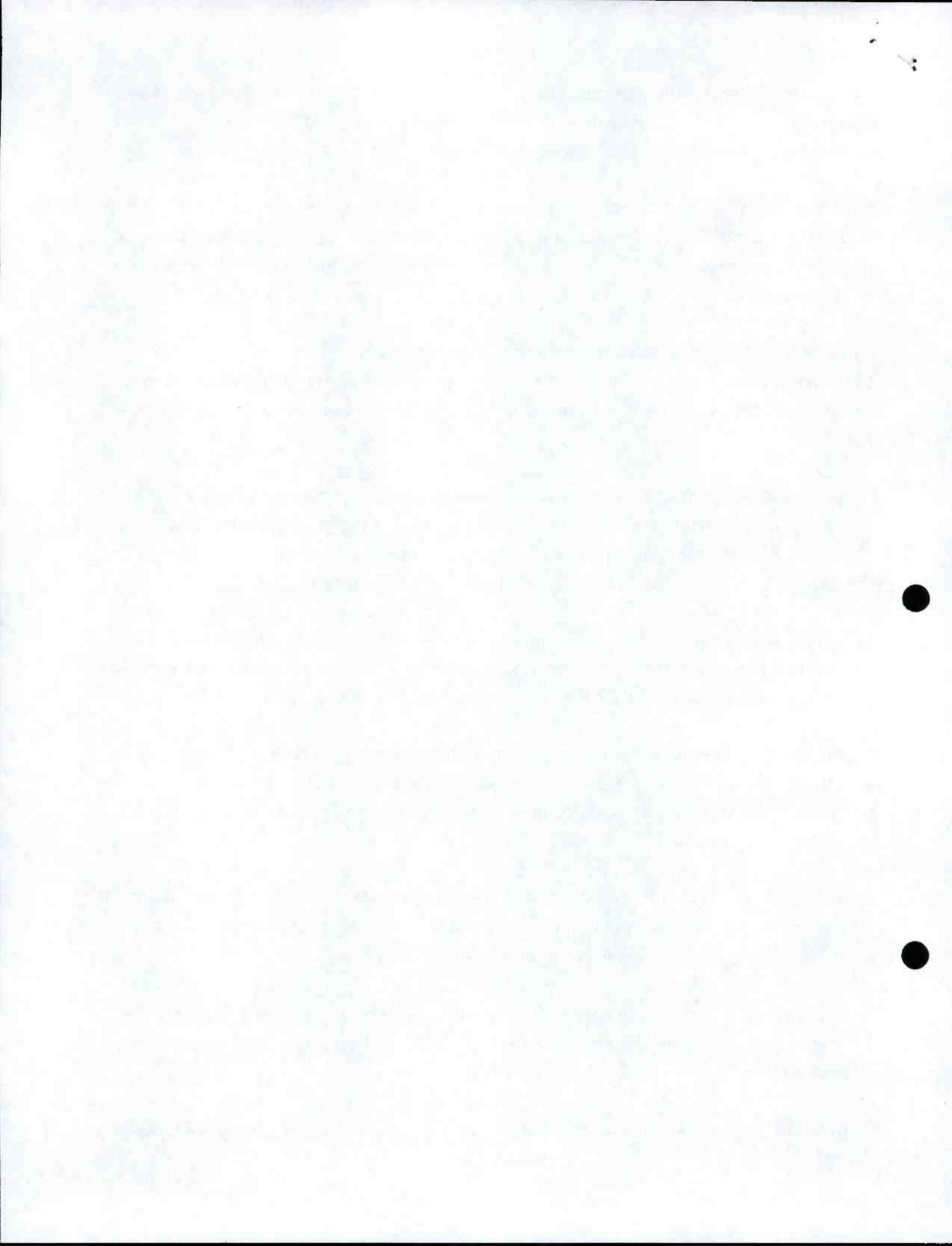
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]







Estás leyendo: Develan monumento en honor al Ejército en Piedras Negras

NEWSLETTER



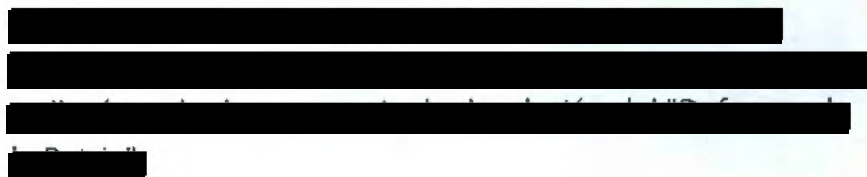
**¡SUSCRÍBETE!**

Y recíbelo en tu correo, para arrancar y cerrar bien el día

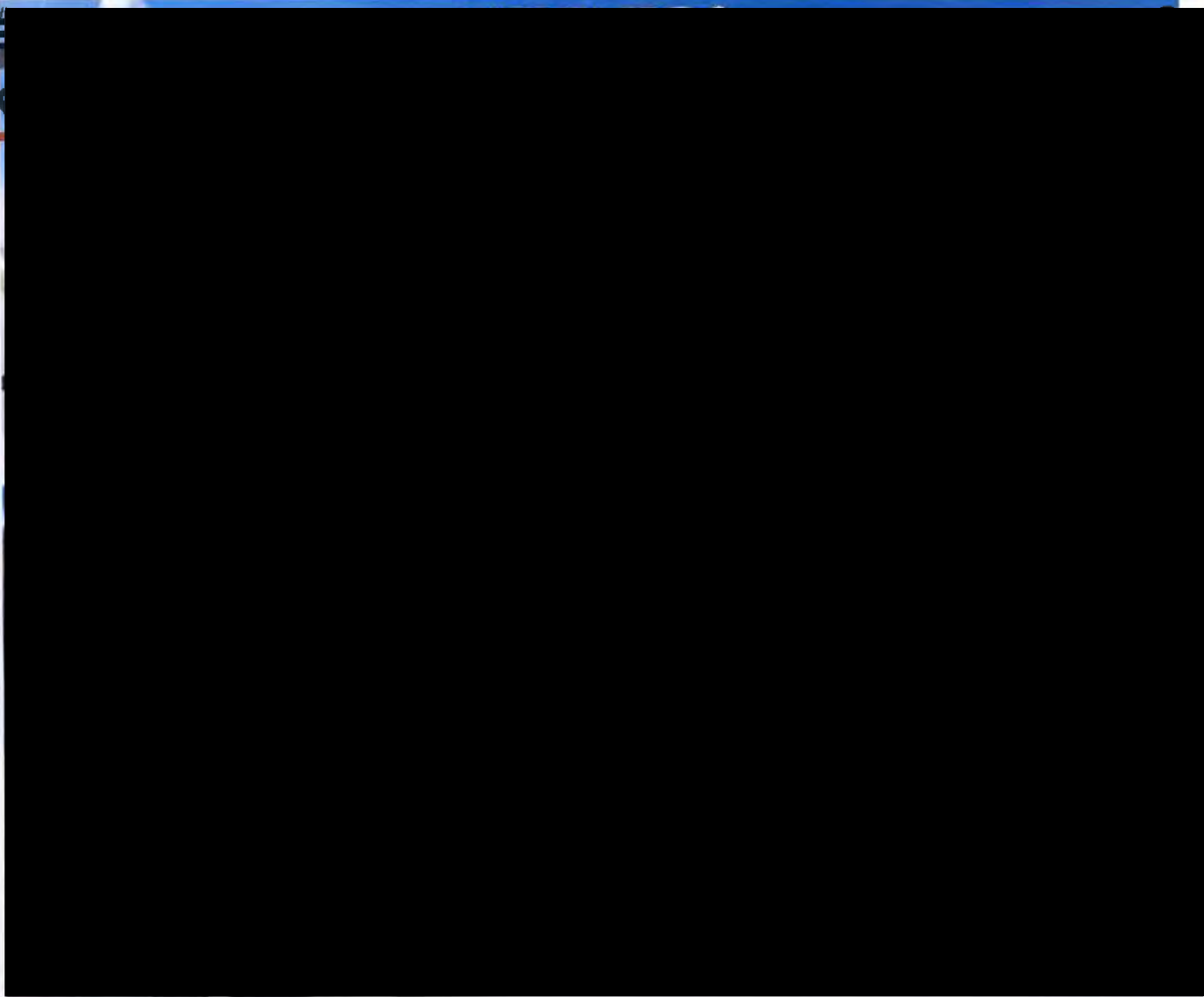
REGÍSTRATE AQUÍ

# Develan monumento en honor al Ejército en Piedras Negras

Comparte esta noticia





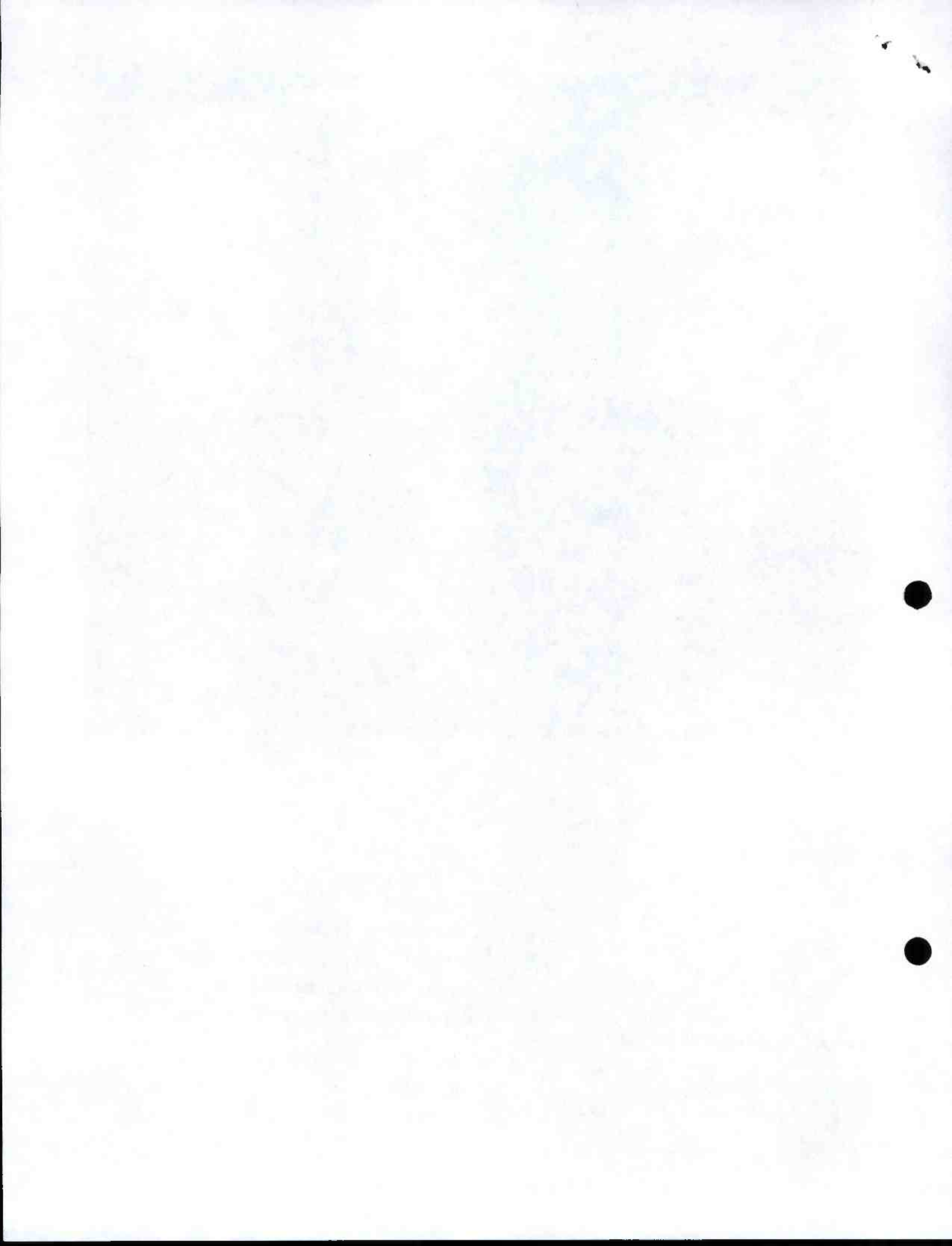


El secretario de la Defensa Nacional arribó a la frontera norte para realizar una serie de actividades.

MILENIO DIGITAL  
Piedras Negras, Coahuila / 10.12.2015 16:24:00

[Redacted text block]

[Redacted text block]





Fotografía de Archivo, Cortesía, presidencia de la República

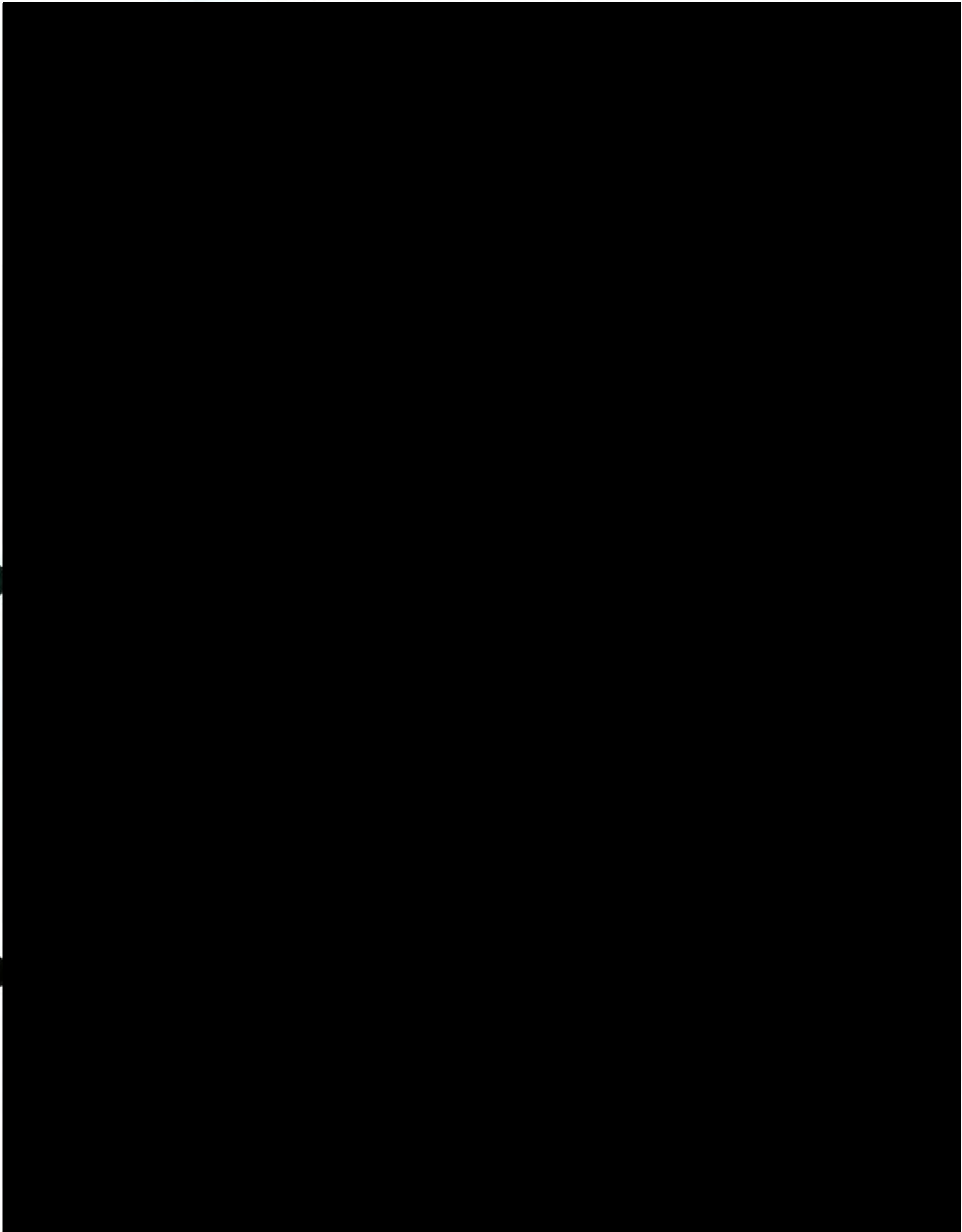
NACIÓN | 10/02/2020 | 15:39 | Francisco Reséndiz | Actualizada 15:43





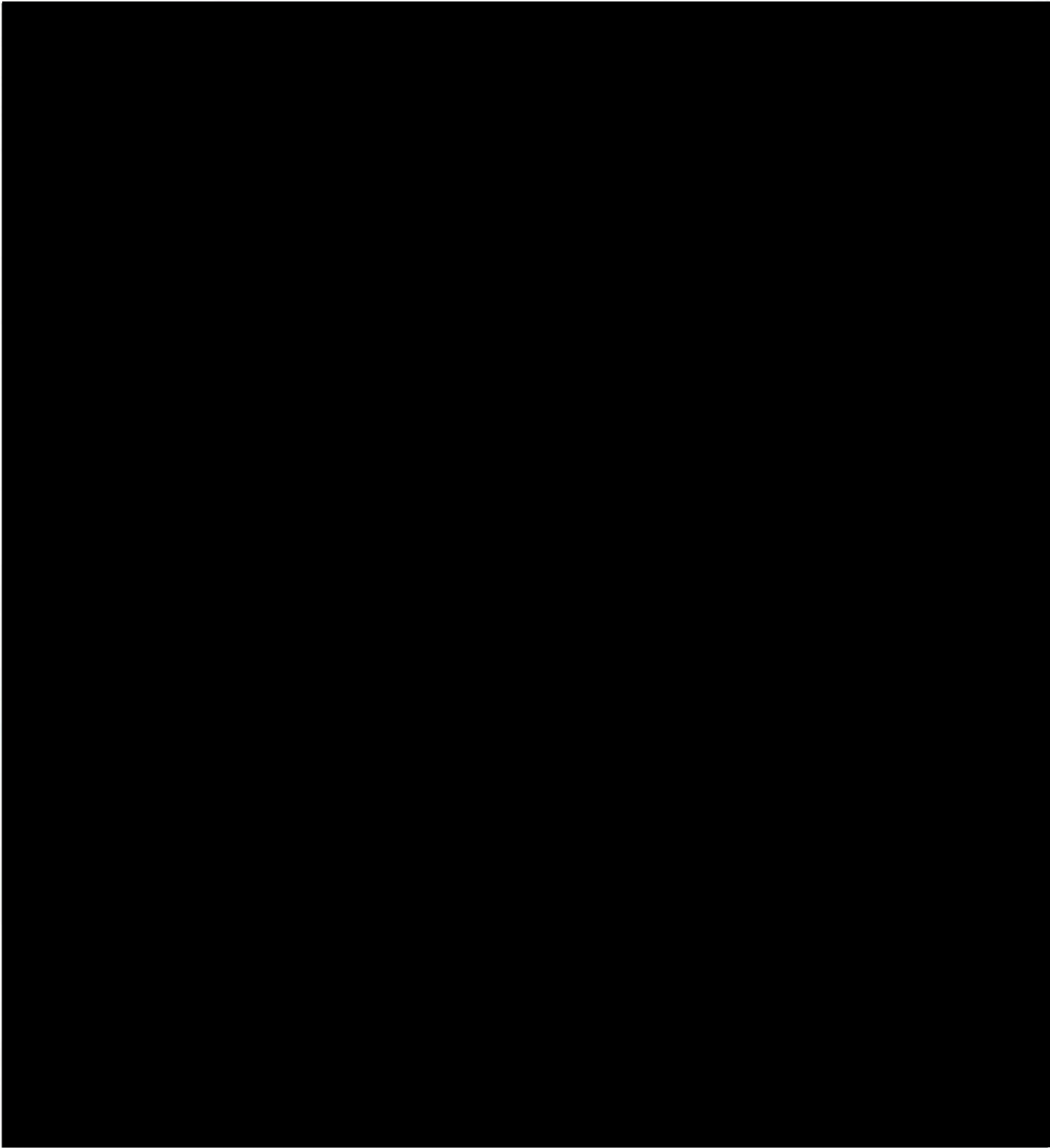
11/1/2021

Avión presidencial: A Hermosillo en día nublado, así fue el primer viaje del José María Morelos, avión que AMLO quiere vender

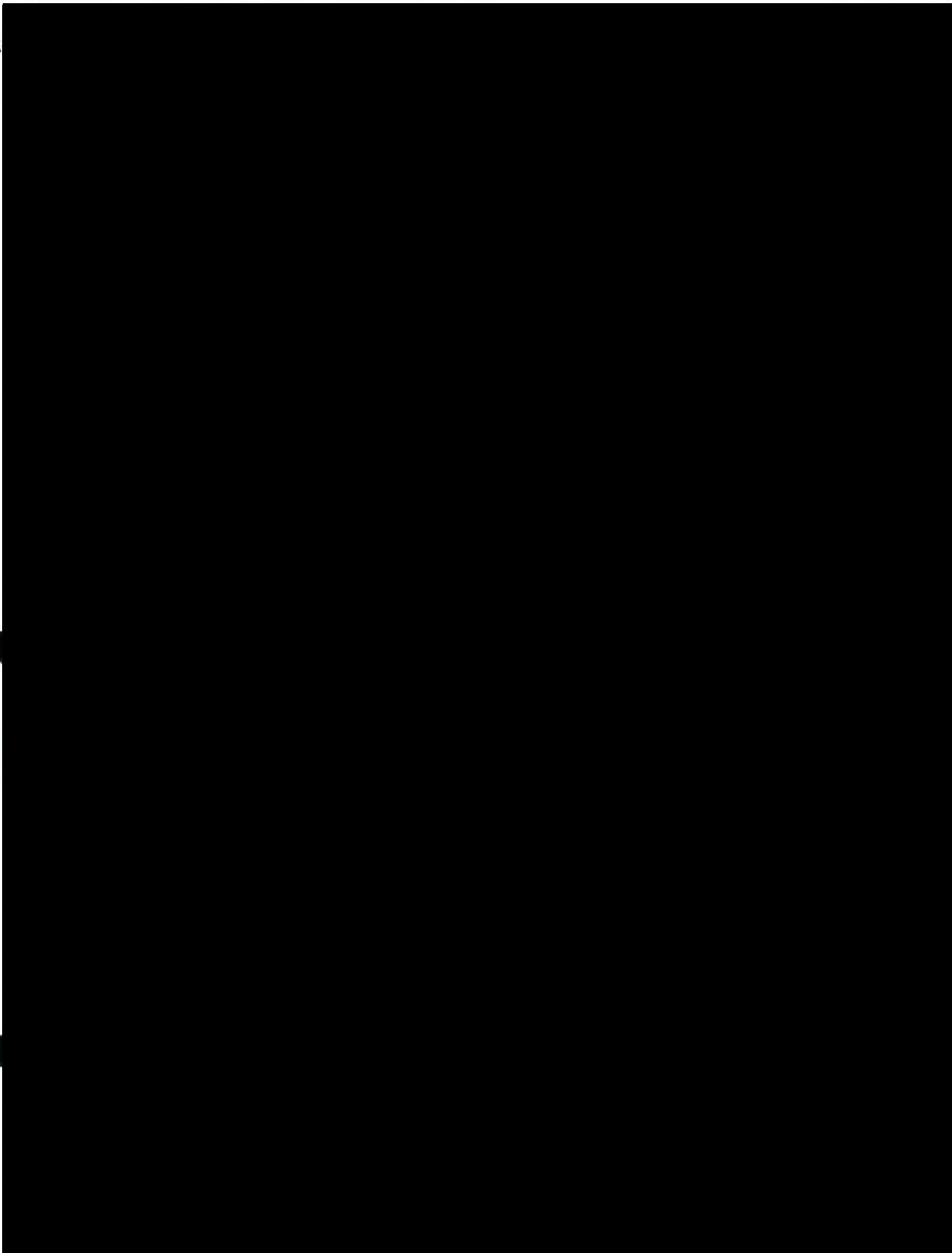




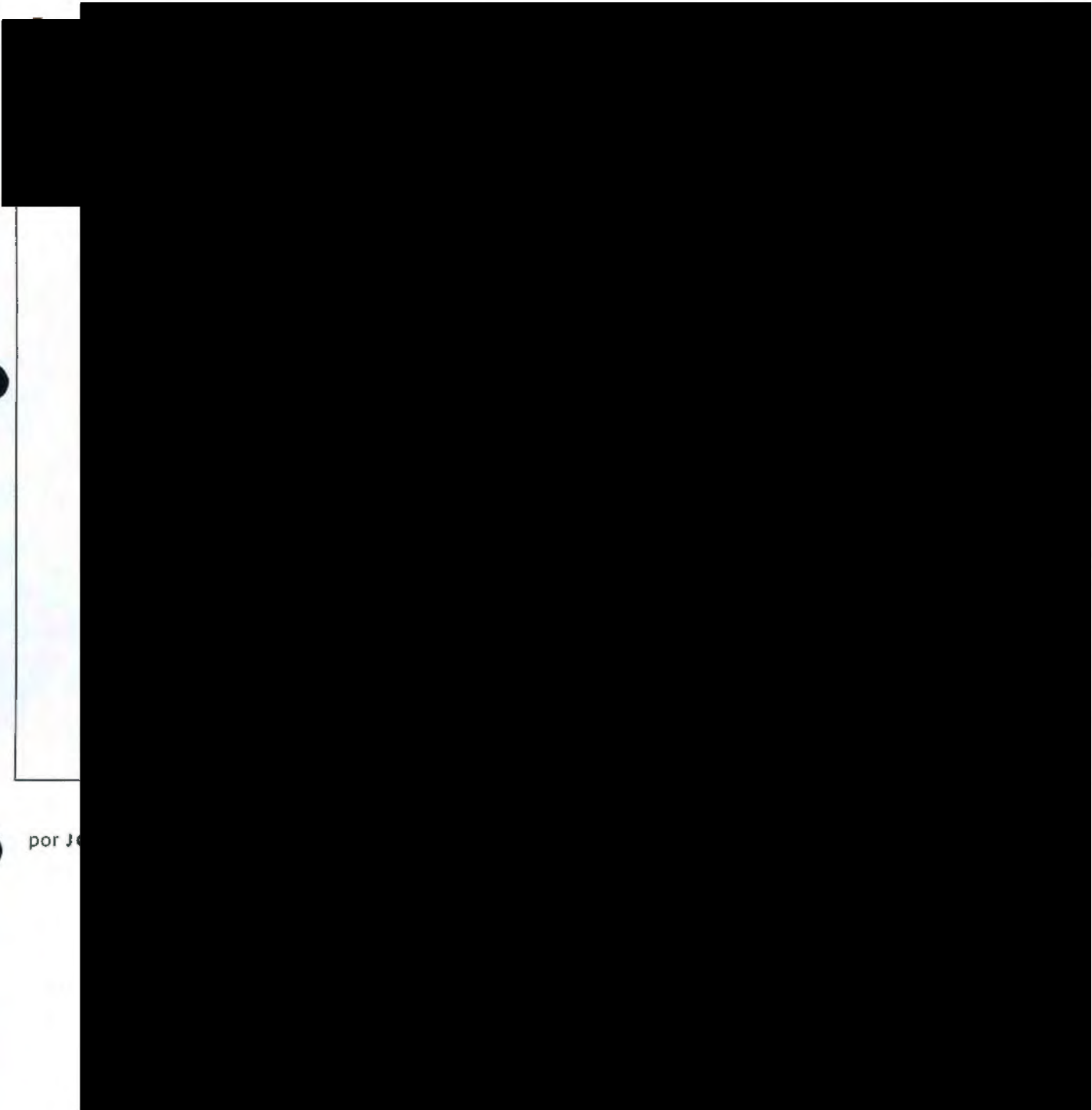




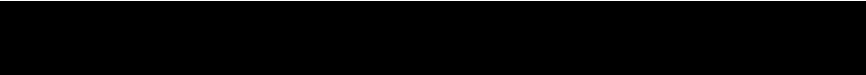


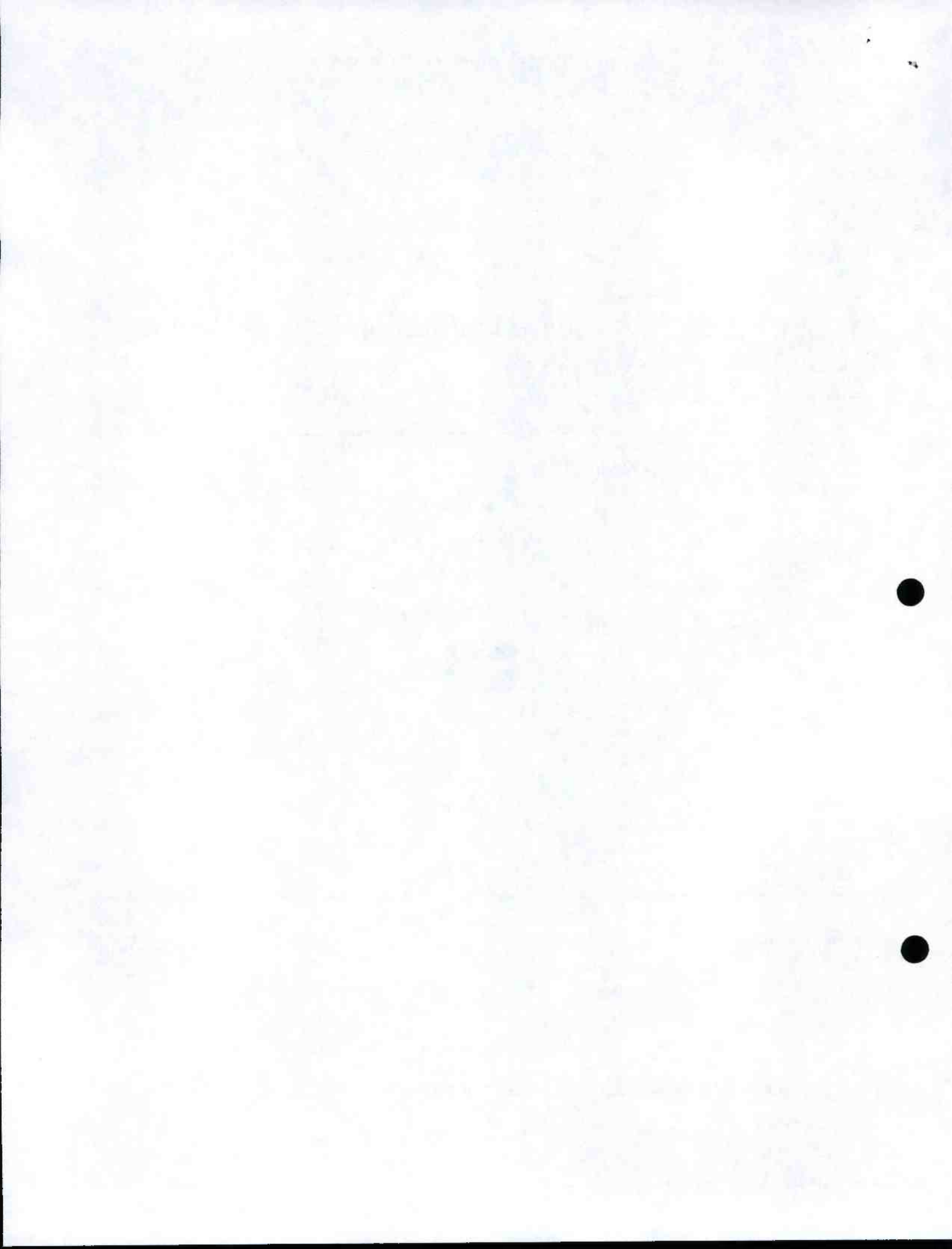






por J



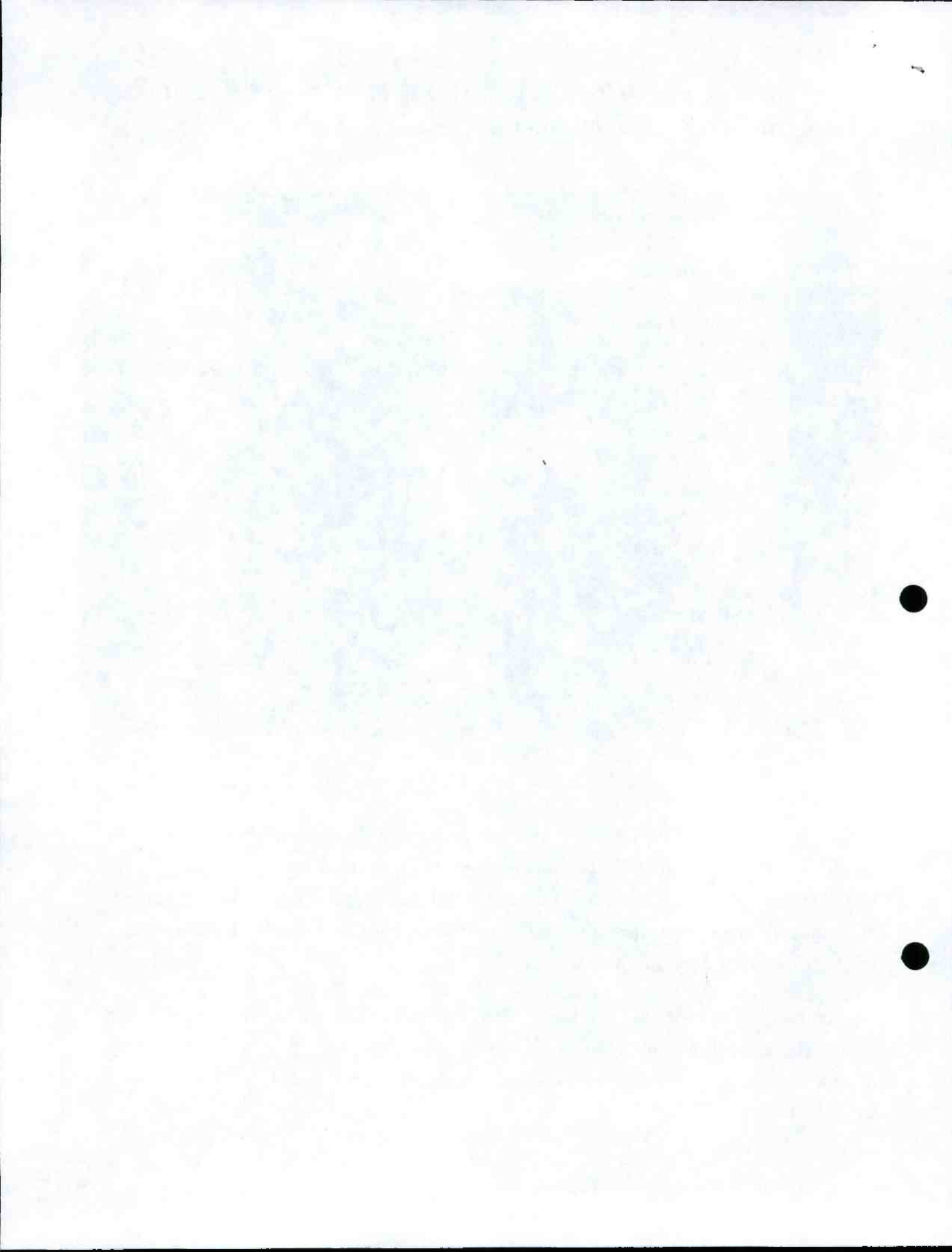


[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

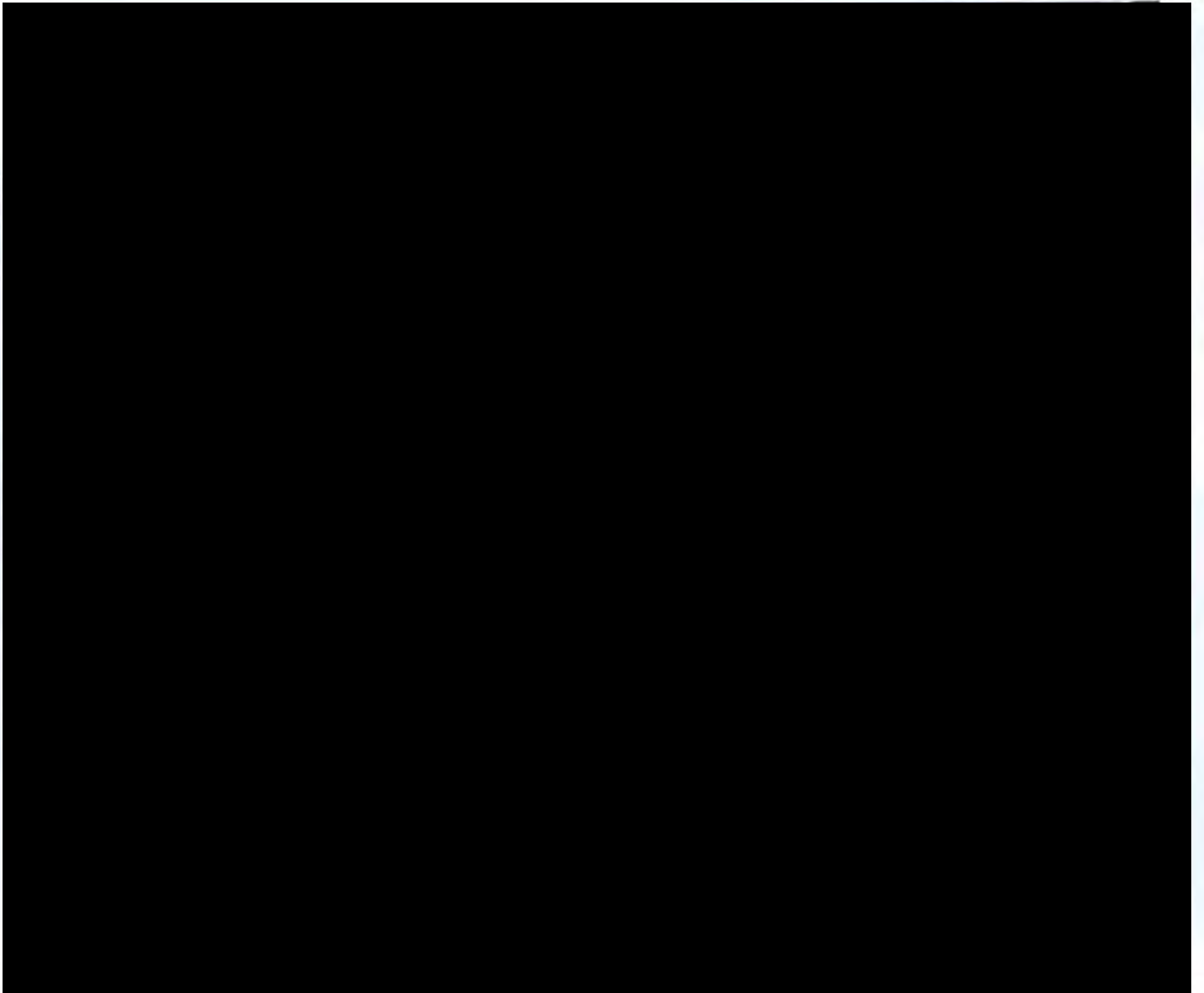




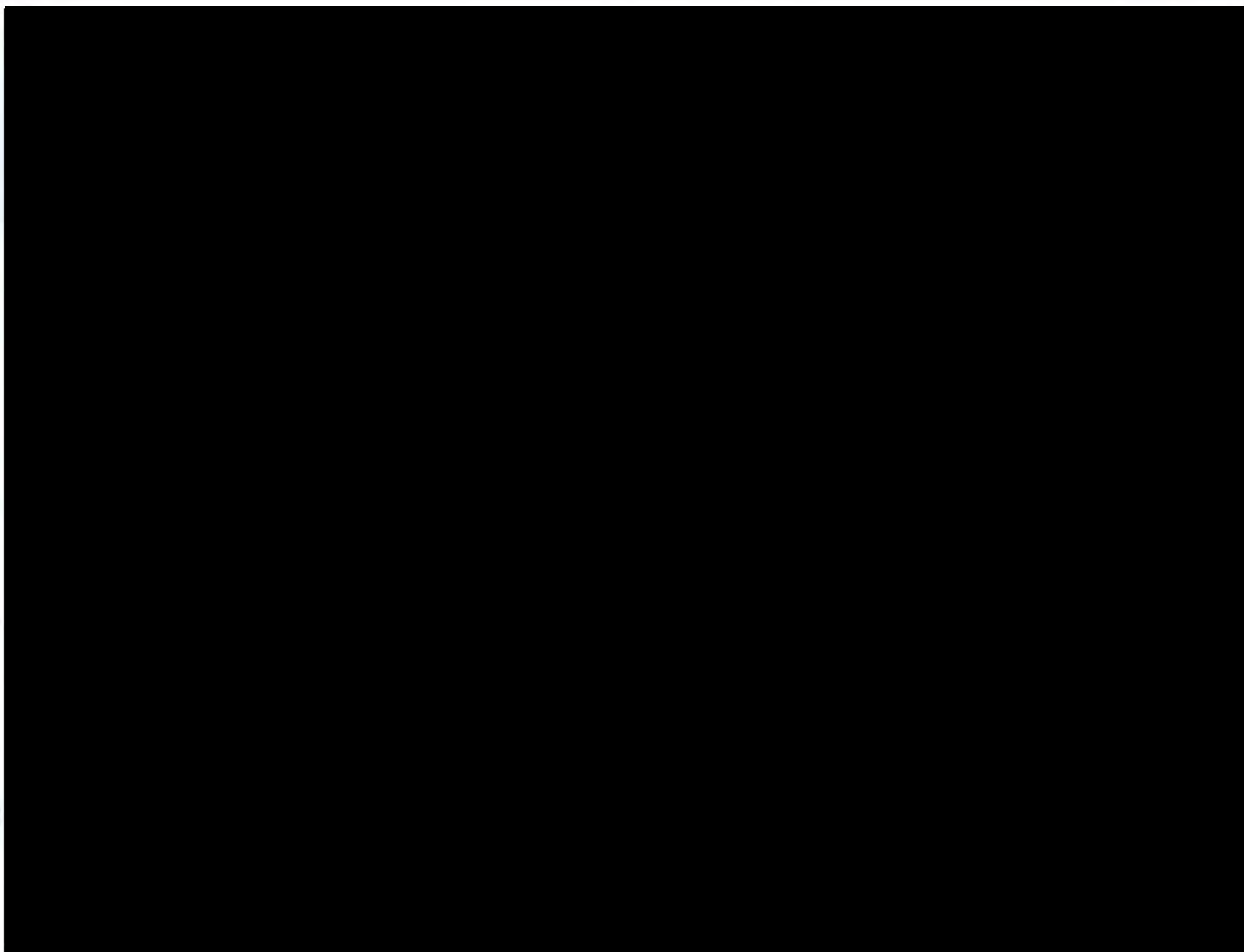
TE PUEDE INTERESAR:

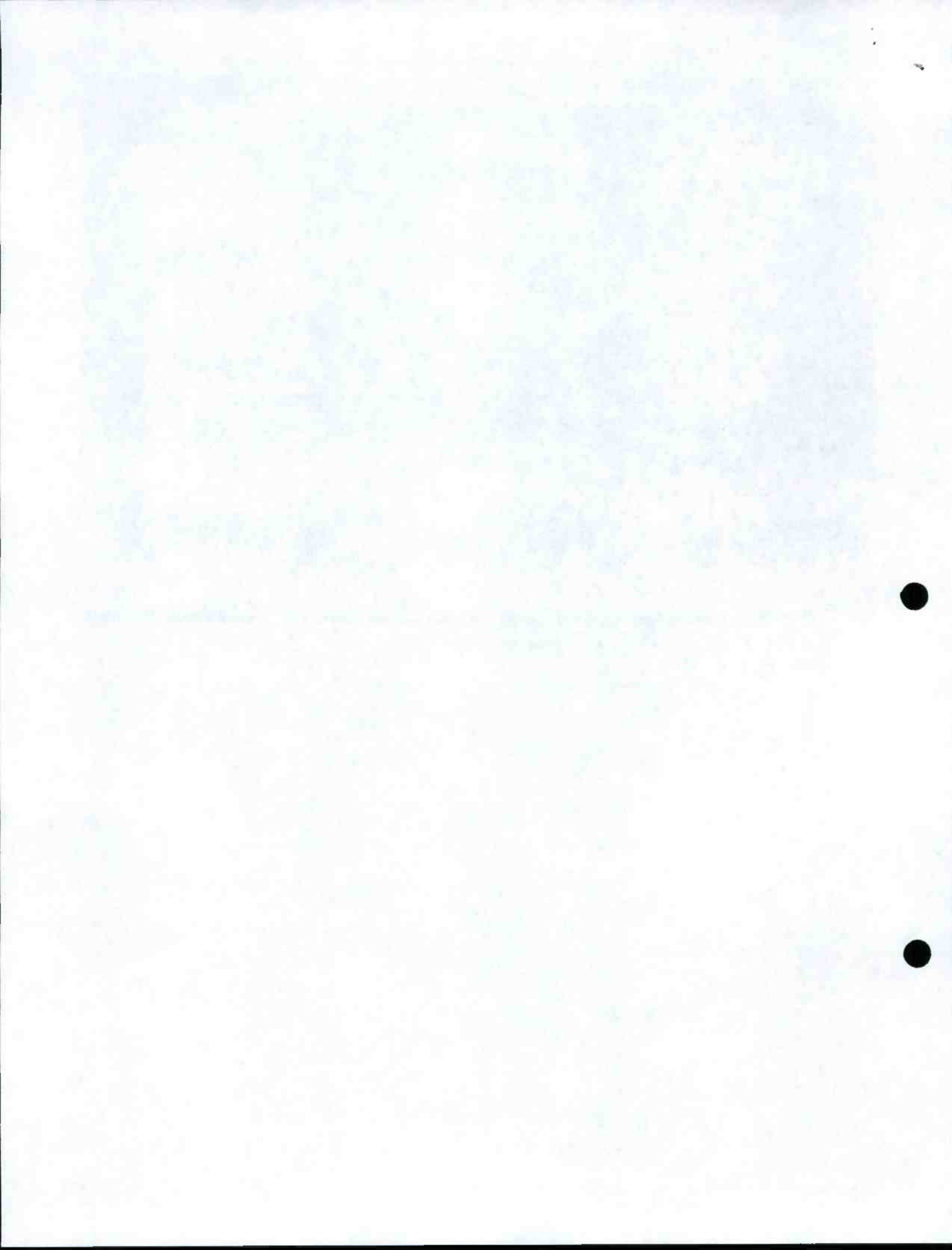
TE PUEDE INTERESAR:

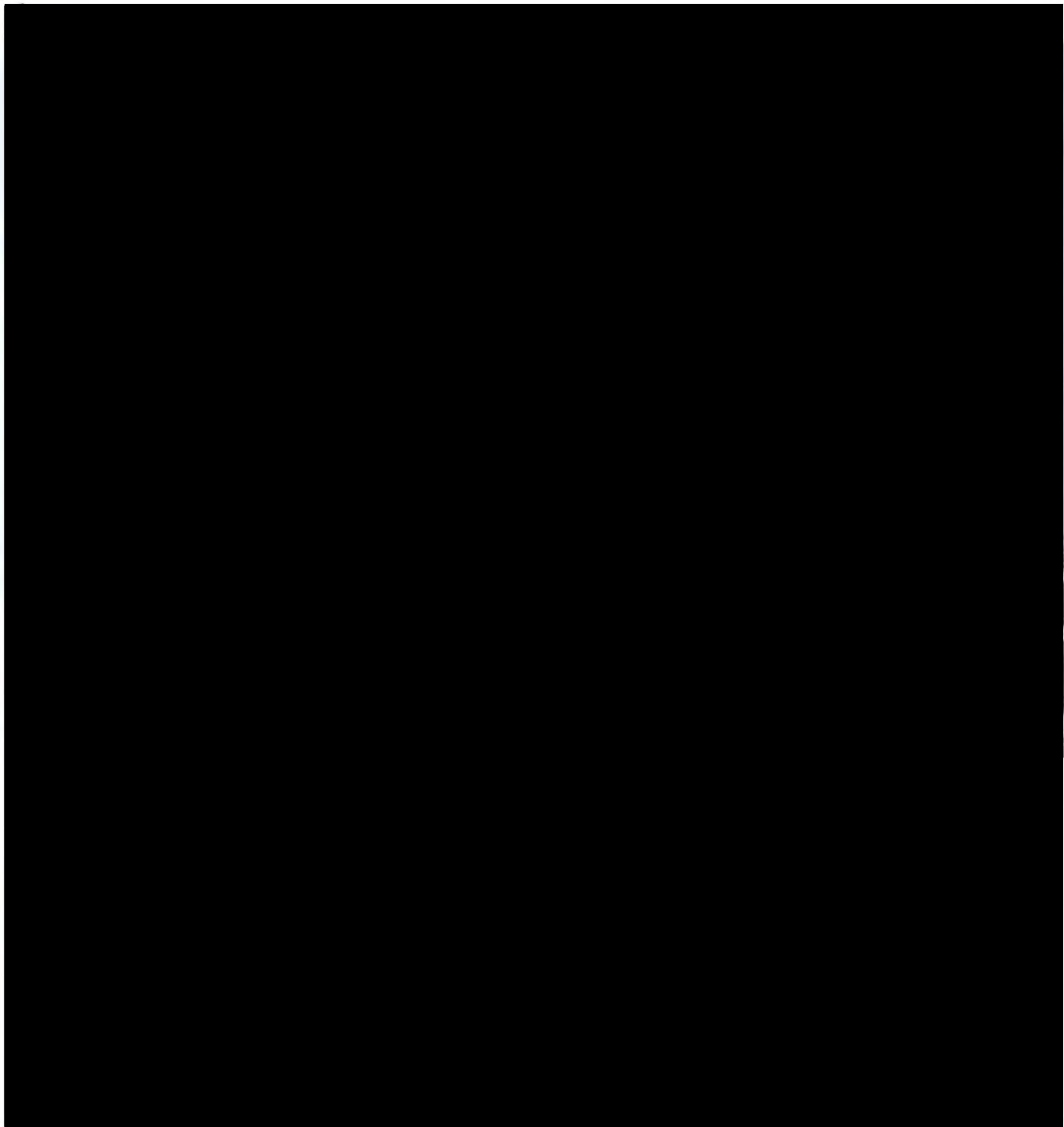
TE PUEDE INTERESAR:

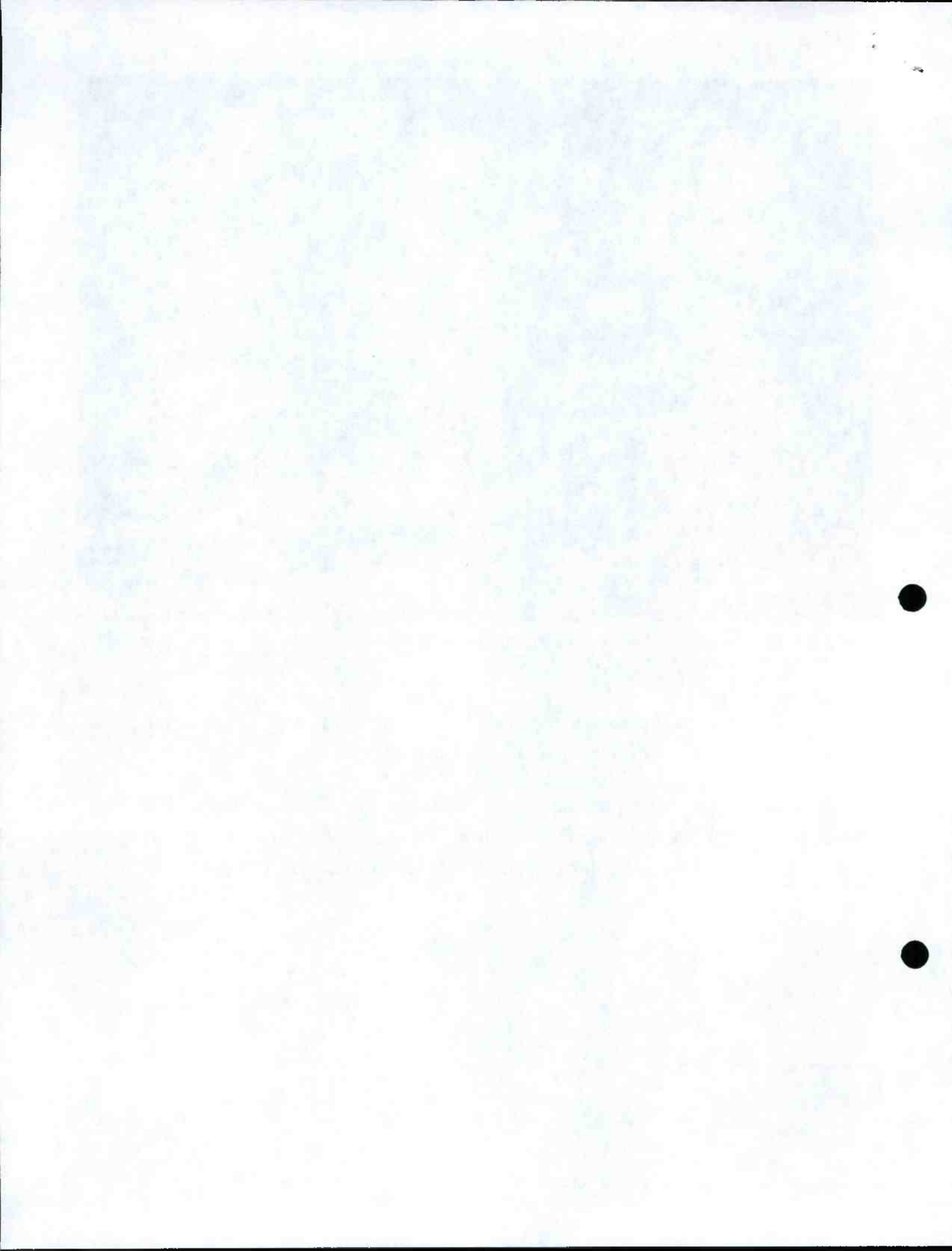


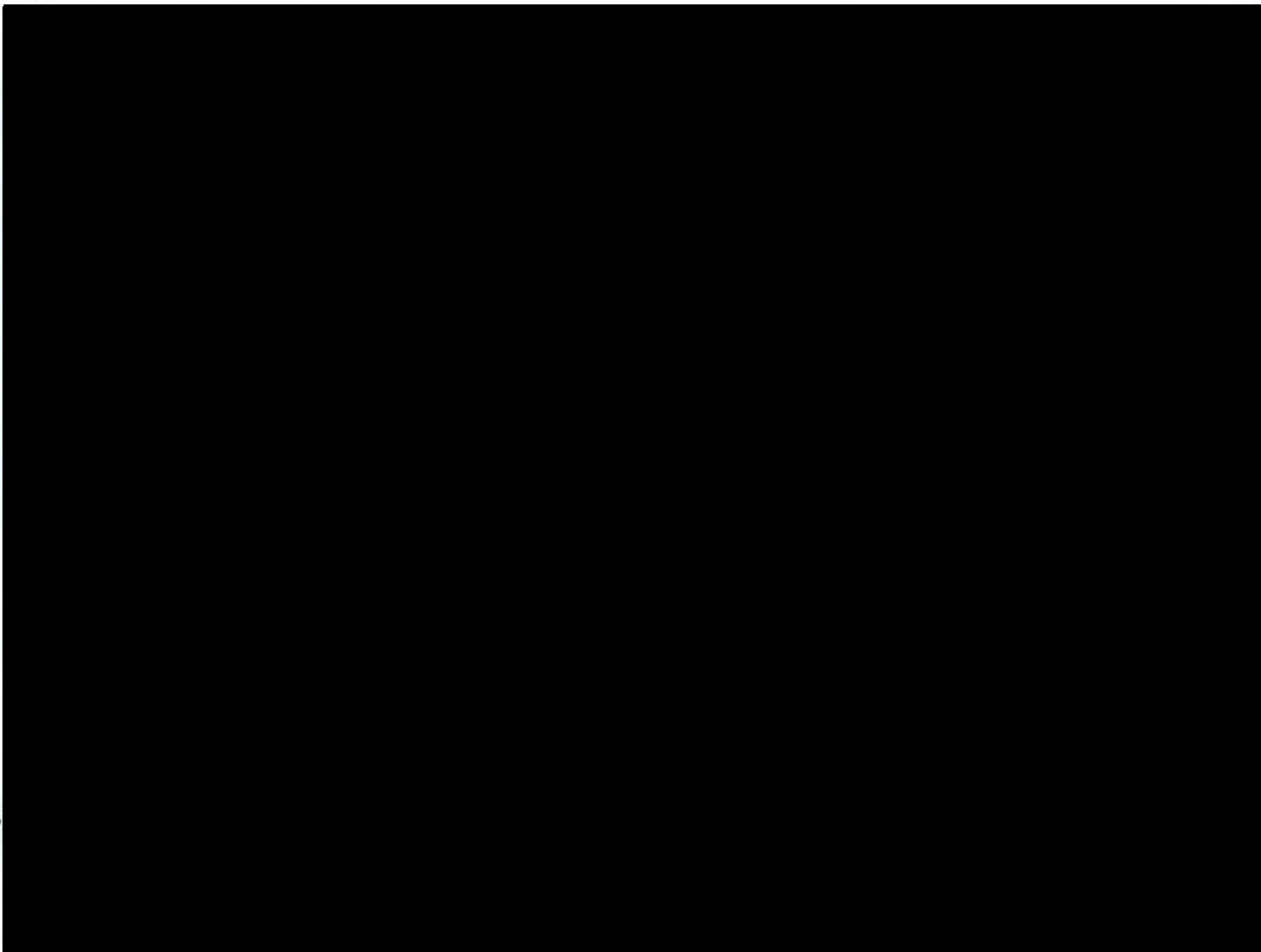






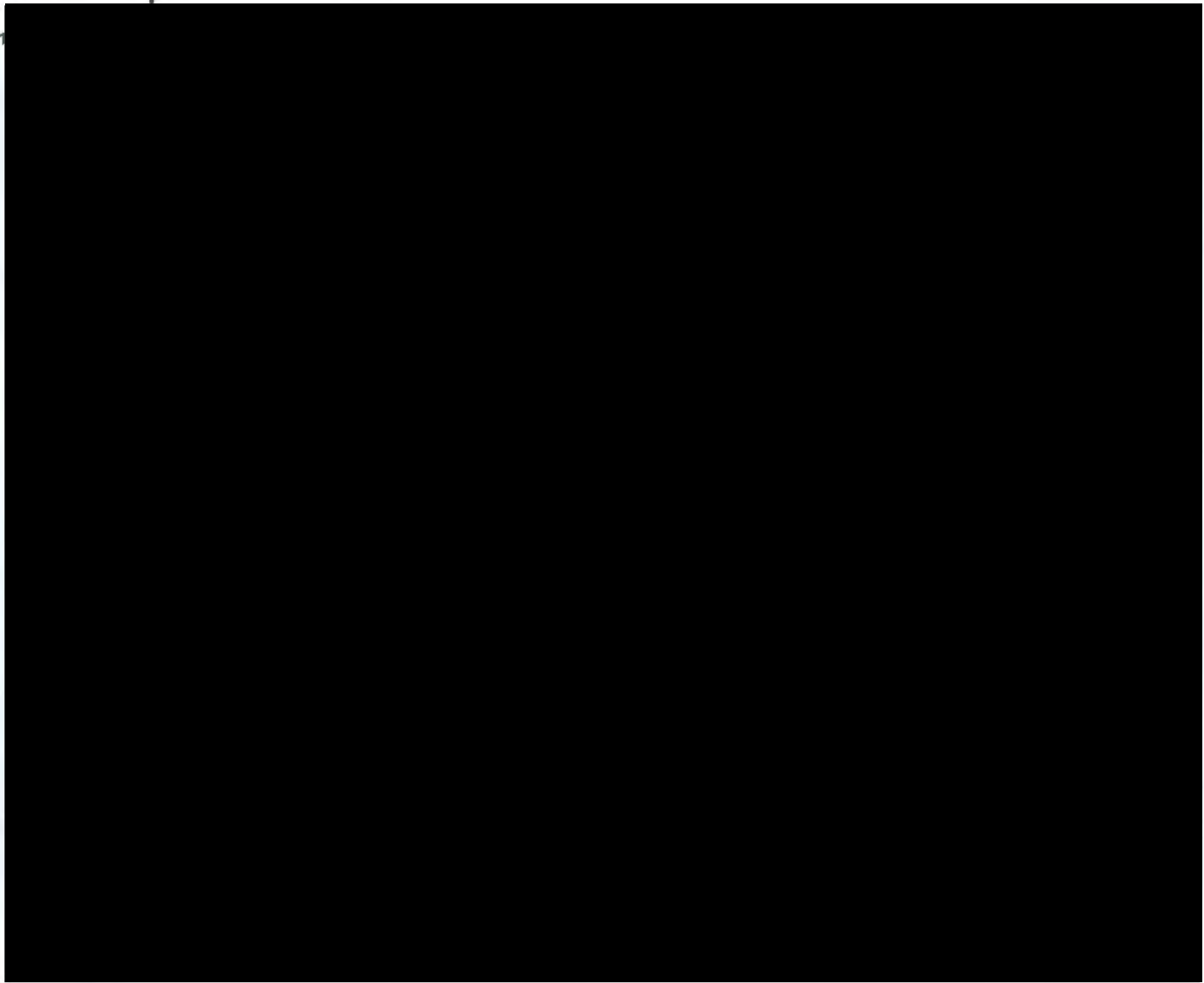




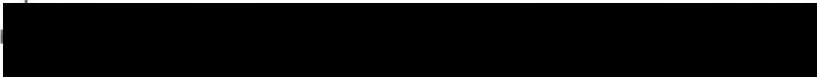




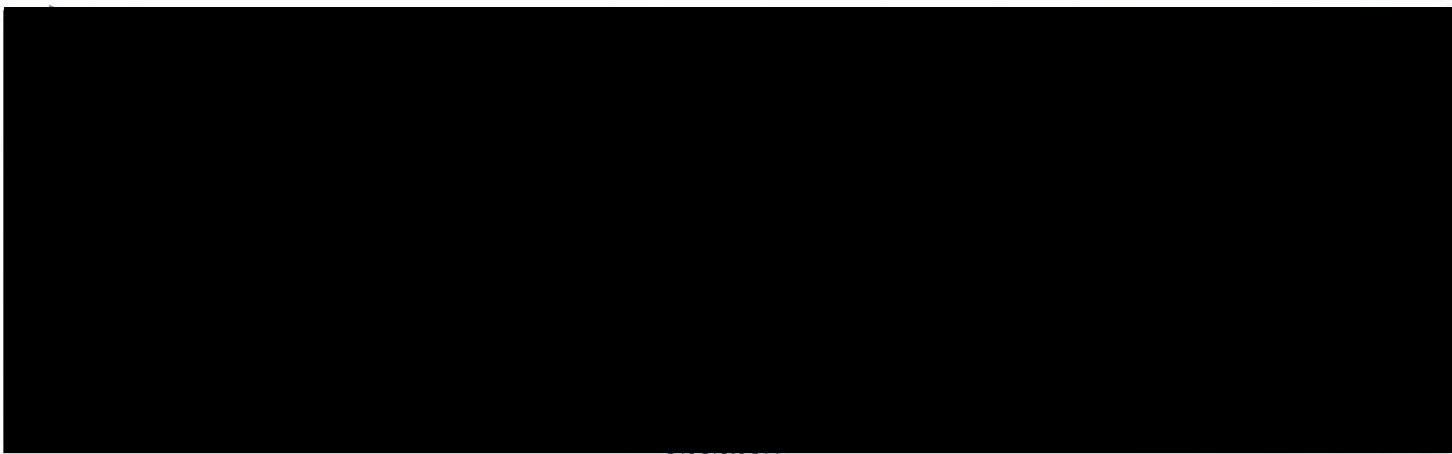




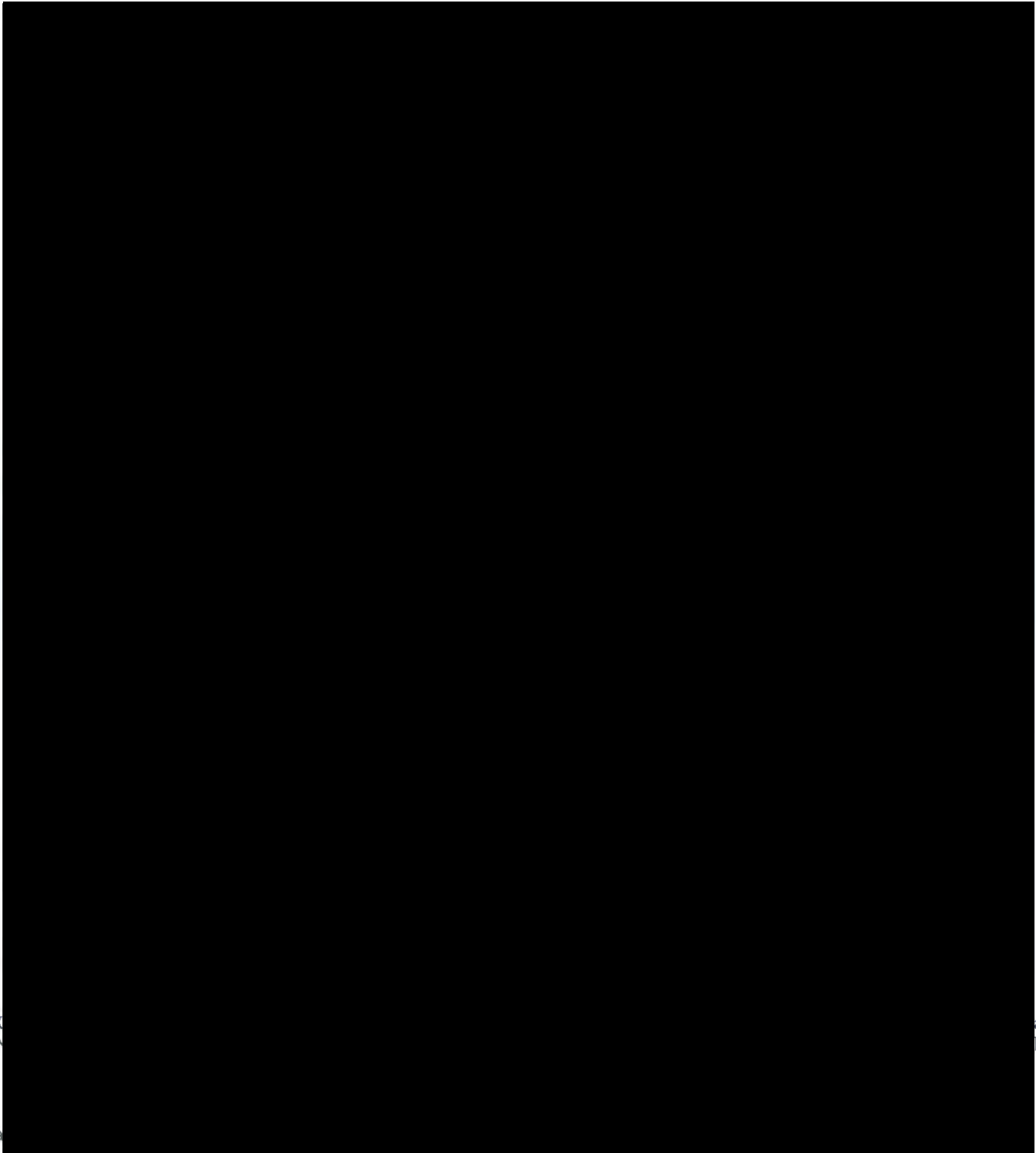
Inauguración Instalaciones del 12º Regimiento de Caballería Motorizado y Unida...







FOTOS







**CONSTRUIAMOS 20 JUNTOS 20**

## TLAXCALA CAMBIA A FASE NARANJA

ETAPA DE CONTAGIO ALTO

SE MANTIENEN LAS MEDIDAS SANITARIAS

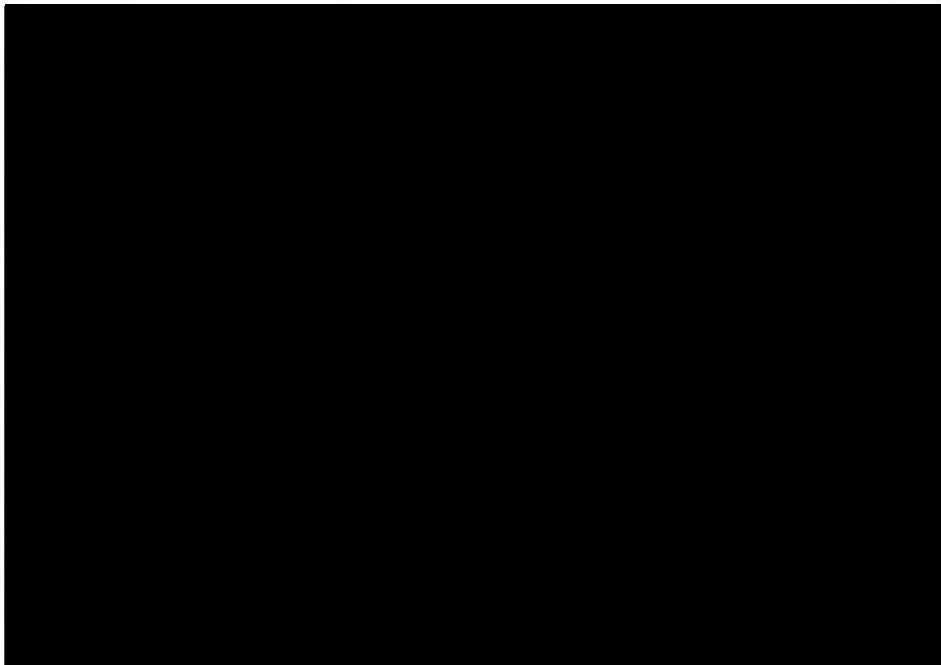
- ✓ CUBREDOCAS/CARETA
- ✓ SANA DISTANCIA

REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES CON 50% DE SU CAPACIDAD.

REACTIVACIÓN LABORAL CON CAPACIDAD REDUCIDA.

ESPACIOS PÚBLICOS ABIERTOS CON CAPACIDAD DEL 40%.

EVENTOS DEPORTIVOS A PUERTA CERRADA.



**SOLUCIONES EN ORTOPEDIA**

Aparatos Ortopédicos para el tratamiento de:

- ▶ Lesiones en Niños
- ▶ Lesiones en Adultos
- ▶ Lesiones en Personas Mayores
- ▶ Lesiones Deportivas
- ▶ Pie Plano
- ▶ Material para Fisioterapia

55-40 86 92 79  
246 75 72 9 24

20 años de experiencia garantizada

Evolutiones en ortopedia

Calle 20 de Noviembre #5, Azcatla del Río, Toluca, Mex.



enero 2021

L M X J V S D



L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

« Dic

## Recientes

### Sufre asalto motel

[Redacted text block]

### Turismo

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]





[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Comentarios desactivados

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

Educación

Comentarios desactivados

[Redacted text block]



Asunto: [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

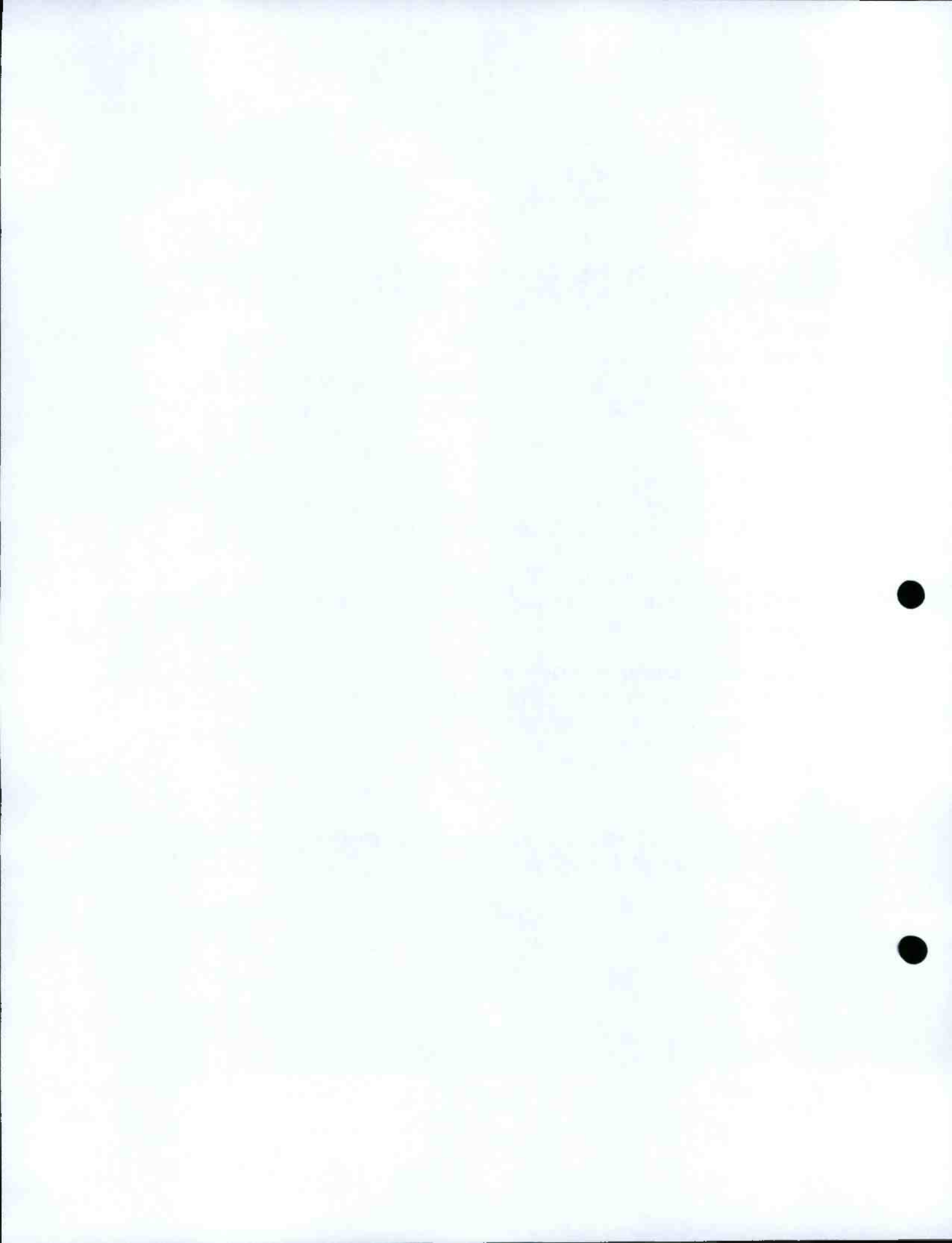
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]

No se encontraron registros de noticias de dicha reunión en portales de internet



🏠 (<http://www.gob.mx>) > Secretaría de Gobernación (/segob) > **Prensa**

## Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación, durante el encuentro con empresarios de Acapulco.

Este gobierno no ha mirado para atrás para echar culpas, no lo hizo cuando llegó y mucho menos ahora. Pero sí tenemos que decir que no puede ser solamente el esfuerzo del Gobierno de la República, del Presidente Enrique Peña Nieto, porque no nos da.

Autor  
Secretaría de Gobernación

Fecha de publicación  
09 de diciembre de 2015

Estar aquí, es para nosotros muy importante, hace un par de semanas cuando tomó posesión el Gobernador, hicimos un compromiso de parte del Presidente de la República, **redefinir la estrategia en materia de seguridad, no solamente para el puerto de Acapulco, para todo el estado de Guerrero, y estar presentes por lo menos una vez al mes para estar evaluando junto con la sociedad, junto con las corporaciones, de que la estrategia esté funcionando y funcione bien.**

Desde el inicio del gobierno, de este gobierno, en el 2012, en aquel periodo vacacional de diciembre del 2012, **se replanteó y se logró el objetivo, de que pudiera preservarse particularmente en todo lo que es la zona turística, la seguridad para los visitantes.** Y si lo recuerdan, lo logramos.

Y así ha venido siendo, periodo tras periodo, con algunas circunstancias esporádicas, algunos eventos, muy pocos, y lo que sí puedo y creo que coincidimos, es que las cosas y las condiciones en materia turística, en materia de seguridad se ha podido lograr mantener la tranquilidad que se requiere.

Y esto ha permitido a pesar de que en algunos medios pareciera que distan mucho de nuestras cifras, que no las doy yo, sino las tienen ustedes, de que en estos periodos vacacionales ha habido una afluencia muy importante, y las imágenes han estado, del 90, del 95, me refiero a los periodos vacacionales, me refiero a los puentes famosos que tenemos en nuestro país, del 2012 para acá.

Pero tener tranquila esta zona, en la que ha participado el Ejército, la Marina, la Policía Federal, la Procuraduría General de la República, no nos es suficiente, y sabemos que a ustedes menos.

**No podemos solamente tomar un pedazo de territorio y pensar que con eso es suficiente, como si el resto de la población no importara o como si no viéramos los problemas que se siguen en otros polígonos, no solamente de Acapulco, sino de todo el estado de Guerrero.**

Sí hemos disminuido de una manera muy importante, las cifras ahí están, no es el 2011, no es el 2010, no es el 2009, no son los enfrentamientos en el bulevar principal aquí en Acapulco y en los otros municipios del estado, se ha podido lograr evitar estos enfrentamientos, se ha logrado evitar con ello la caída desafortunada por muchos años de civiles en esos enfrentamientos. Se ha avanzado en bajar los índices delictivos, pero tenemos que hacer aún más.

**Este gobierno no ha mirado para atrás para echar culpas, no lo hizo cuando llegó y mucho menos ahora.** Pero sí tenemos que decir que no puede ser solamente el esfuerzo del Gobierno de la República, del Presidente Enrique Peña Nieto, porque no nos da.

Ayer lo decía, no es solo con Policía Federal, con miembros del Ejército y de la Marina, como se puede resolver la seguridad en todo el país, todos tenemos que hacer lo que nos toca y lo que nos corresponde y cumplir con nuestra obligación legal, constitucional, en el mandato que nos da la ciudadanía.

Y aquí, en Acapulco, en el municipio, prácticamente sin un cuerpo de seguridad evaluado, certificado, preparado, capacitado, y lo mismo tengo que decir de la fuerza de seguridad del estado.

Y ayer algún ciudadano, algunos de los invitados en la reunión que tuvimos en Iguala, me decía, ¿y cuándo se le dijo al Gobernador? Desde que llegamos ¿Y cuándo se le dijo al presidente municipal? Desde que llegamos.

Tenemos reuniones, el Gabinete de Seguridad con ambas autoridades, se hicieron compromisos incluso formales, compromisos en el que nosotros habíamos de seguir participando.

Guerrero es uno de los estados donde más miembros de instituciones federales están presentes, junto con Tamaulipas y Michoacán, que ya por supuesto vamos en retirada.

¿Qué diferencia hay entre esos estados? Porque ayer recordaba un poco, me decía en la gran preocupación en Iguala y en Guerrero, que las condiciones en Michoacán eran mucho más complejas que las de Guerrero, las de Tamaulipas, las de La Laguna, Durango con Coahuila, Nuevo León, Chihuahua, San Luis Potosí, Veracruz, eso es lo que heredamos, una guerra que le denominaron con enfrentamientos cotidianos, en las calles, en los parques, en las universidades, en los centros recreativos, en las zonas turísticas. Y cada uno de los estados lo hemos venido enfrentando con mucha responsabilidad.

Qué diferencia es que en algunos estados hemos tenido mayor respuesta de las autoridades, que en otros.

**El compromiso es, nosotros ponemos nuestra parte y ustedes forman instituciones de seguridad, que sean evaluadas, que estén bien capacitadas, que estén bien pagadas, que verdaderamente le sirvan a la gente, a los ciudadanos, que no los vean con temor.**

Y logramos avanzar en Michoacán, donde prácticamente la mayoría de las autoridades en todos los casos, en todos los ayuntamientos, un miembro del ayuntamiento, no me

refiero solamente a presidentes municipales, sino algún miembro del ayuntamiento, del gobierno del estado, de organismos de la sociedad, prácticamente estaban coludidos con la delincuencia organizada.

Ante ese reto mayor, que no sabíamos con quién estábamos platicando a veces, a ese grado, pudimos salir adelante, y hoy estamos recuperando la seguridad y la tranquilidad en Michoacán.

En Tamaulipas, donde el problema es de puertos, de aeropuerto, de cruces, de muchos migrantes, hemos venido avanzando y también resolviendo.

Ustedes mismos han dejado de escuchar los muchos enfrentamientos que cotidianamente se escuchaban en Tamaulipas, y la mucha gente que caía en estos enfrentamientos.

Chihuahua, cero secuestros en Juárez; en Chihuahua, uno de los estados que más homicidios había, ahora es de los que menos.

La Laguna, donde gente como ustedes nos exigía y nos pedía que pudiéramos hacer algo, hoy es una zona que desde hace tres años exactamente ha dejado de ser noticia.

Y así les puedo ir numerando cada uno de los estados y de los municipios. No digo que está resuelto, estamos trabajando y estamos avanzando, y avanzando quiere decir que estamos formando instituciones, cuerpos de seguridad, estamos muy coordinados, estamos trabajando en conjunto como ustedes lo quieren, y no la competencia o en el conflicto o en el encono. Eso no le sirve a los ciudadanos. Estamos trabajando de la mejor manera.

Guerrero ese es el gran reto. Guerrero que tiene características diferentes a los otros estados.

Guerrero en el que sí nos interesa que la próxima etapa vacacional, periodo vacacional, se dé en calma y en tranquilidad, y desde ahora hacemos el compromiso que hizo el Presidente, lo vuelvo a reiterar, de que aquí estarán las fuerzas federales para lograrlo.

Pero como les dije, no nos es suficiente ni a ustedes, ni a nosotros.

Y por eso fue uno de los pactos más importantes que hemos podido lograr, y que yo reconozco en el Gobernador, la disposición y el compromiso por hacerlo.



Sí seguimos aquí, pero tanto el Gobernador del estado, como el señor presidente municipal se comprometan a hacer lo que les corresponde.

Y es muy simple: formar los cuerpos de seguridad que se requieren.

No puede ser que en cada esquina tengamos desconfianza del que está ahí, que más que dirigir incluso el tránsito, incluso el tránsito, está paralizado, si hay cuerpos de seguridad cerca o no lo están. Y espero que todos sepan a qué me refiero.

Por eso retiramos la mayoría, y no quisiera lastimar a ningún integrante de los cuerpos de seguridad, no quiero involucrar a todos, pero hay desconfianza porque o no pasan los controles de confianza, no están certificados, no se tiene lo que se requiere de parte de ellos, me refiero a la capacitación.

Entonces, hoy hemos establecido ese compromiso con el Gobernador, y hoy aquí con el presidente municipal.

Sé que para lograrlo se requiere apoyo y respaldo, y en mi voz, en la del Gabinete de Seguridad, el señor Presidente nos pide les expresemos que va a contar con todo el respaldo el Gobernador, si es que él, como sé que lo va a hacer, se echa para adelante y de inmediato crea una institución confiable para los ciudadanos.

Pero ni siquiera eso es suficiente, aquí está el Gabinete de Seguridad del país.

Está el propio Secretario de la Defensa Nacional.

Está en persona el Secretario de Marina.

Está la señora Procuradora General de la República.

El señor Comisionado Nacional de Seguridad.

Está el Secretario General del CISEN.

Y está el señor General, que está encargado de parte del Ejército y de todo el Gabinete de Seguridad, de coordinar la acción en materia de seguridad. Señor General, bienvenido.

Aquí está el Gabinete, aquí estamos con el compromiso, aquí está el señor Gobernador, aquí está el señor presidente municipal, pero aquí está lo más importante, ustedes.

¿Por qué logramos en Tamaulipas replegar a la delincuencia? Porque participó la ciudadanía; porque el miedo fue lo que les permitió tener la fuerza para seguir evitando, para evitar que siguiera adelante el crimen organizado.

Lo pongo mucho de ejemplo, porque del lugar 27 en denuncia, hoy es el tercer lugar en denuncia allá en Tamaulipas.

En Michoacán, los grupos de empresarios, de organizaciones sociales que ya no querían saber nada en materia de seguridad, hoy es primer lugar en la formación de organismos de procuración de seguridad y de justicia.

Hoy ustedes, ayer lo comentaba, que en Apatzingán se creó ya uno de estos grupos, y dan la cara gente como ustedes, y así está en Juárez y así está en La Laguna, donde prácticamente tienen una función importante.

En La Laguna, por ejemplo, nos reunimos el Gabinete de Seguridad, ¿y quiénes creen que nos evalúan? Porque nosotros creemos que lo que no se evalúa no existe, no sirve.

¿Quiénes creen que nos evalúan permanentemente? La sociedad, la sociedad civil. Se reúne con nosotros, nos observa, nos critica, nos señala.

Ayer lo dejé bien claro, no vinimos ni por un aplauso, ni por un reconocimiento, estamos cumpliendo una instrucción del Presidente, y además estamos convencidos que ese es el camino y que tenemos que hacerlo, pero necesitamos de ustedes. Necesitamos su participación.

Está en juego la tranquilidad de ustedes, de sus familias, y si quieren que vaya más lejos, está en juego nuestro país, porque Acapulco está visto por el mundo entero.

Cuando digo sus familias, no solo me refiero a la seguridad, porque entiendo el que regresemos a la normalidad les va a permitir que la economía salga adelante.

El Presidente está invirtiendo para que nuevamente el destino más cercano del centro de la República sea Acapulco. Nos comprometimos y hemos cumplido a no permitir un solo bloqueo más de la carretera de la autopista del Sol y lo hemos cumplido.

Llevamos prácticamente este año, y cuando alguien me dice, es que sí lo ha habido, bueno, llegan y la bloquean, llegamos, 15, 20 minutos, platicamos y si no, los retiramos, y seguirá siendo el compromiso.

Sí entiendan que tenemos que agotar el tema del diálogo, y lo vamos a hacer solo en esa tolerancia, se los quiero hoy comprometer a ustedes.

Se está construyendo ya el paso por Cuernavaca, que es el que atora mucho para llegar hacia Acapulco, la salida en Insurgentes que conecta la autopista, para acercar entonces al puerto al Distrito Federal. Eso se comprometió el Presidente y lo está cumpliendo.

Y sé que tendremos que hacer cosas que vienen de la mano de la seguridad, en prevención y en reactivación de la economía.

Pero vamos paso por paso. Hoy les venimos a pedir su apoyo, su respaldo, su participación, sin ponerlos en riesgo, es algo que queremos que sepan, sí estamos reunidos, y nos vamos a reunir, vamos a venir cada mes por lo menos, el Gabinete de Seguridad vamos a estar aquí, como lo hicimos en Michoacán, y a lo mejor algunos de ustedes recuerdan que la primera instrucción que nos dio -y que hoy la recuerdo, junto con el Gabinete de Seguridad- el Presidente fue hace tres años, por estas fechas, en Monterrey, Nuevo León, y nos instruyó a estar mes a mes, y estuvimos mes a mes. Y no quiero decirles que porque estuvimos se recuperó la tranquilidad, pero se acuerdan de Monterrey en la Universidad, el Instituto Tecnológico, en los parques, en los cines, los enfrentamientos, los secuestros, los desaparecidos, los casinos, bueno, pues eso ha dejado, ha sido, ya está ahí, como parte de una historia negativa que hemos podido convertir en una positiva. Las cifras allá son totalmente diferentes.

Y después hicimos lo mismo cada mes en Tamaulipas y cada mes en Michoacán.

Hoy, cuando vemos voluntad del Gobernador, del presidente municipal, y espero y estoy convencido, la participación de ustedes, vamos a estar cada mes, y vamos a venirnos a evaluar y nos vamos a reunir.

No se trata de reuniones largas, se trata de reuniones muy transparentes, decirnos lo que no está funcionando, corregir lo que se tenga que hacer.

Porque hay que tener mando, fuerza, voluntad para tomar decisiones, pero hay que tener el mismo valor para corregir cuando uno se equivoca, y así lo hemos hecho en el

Gabinete de Seguridad, y lo vamos a seguir haciendo, y para saber qué es lo que no funciona es con ustedes.

Hoy les venimos a informar, a decirles lo que vamos a hacer, lo que vamos a trabajar, pero también a pedirles que se sumen a este esfuerzo. No los vamos a poner en riesgo.

En Tamaulipas ¿por qué se ha recuperado la confianza en las autoridades? Porque saben que cada denuncia van miembros del Ejército, de la Marina, de la Policía Federal y de la Procuraduría e investigan.

Ayer lo decía el Secretario de la Defensa y a lo mejor le arrebató un poco de lo que él va a comentarles, pero muchas de éstas son emboscadas, pero vamos y lo investigamos y le informamos a quienes nos hizo el favor de denunciar.

Vamos a todas, y entonces la ciudadanía ve eso, porque no recuerdo el porcentaje, pero les quiero decir que más del 70 por ciento sí son correctas, entonces podemos dar con criminales.

Ayer lo platicábamos, también con Iguala, con los ciudadanos de Iguala, cuántas veces no en nuestras casas, cuando se habla de inseguridad, se dice: si todos sabemos quién es el que está ahí en la esquina cometiendo ilícitos o robando casas o vendiendo droga; y cuántas veces en su casa no dicen: papá, mamá, si todos los sabemos.

Y como esto es correcto, lo que queremos es que nos lo digan a nosotros. Si nos lo dicen a nosotros, vamos a poder actuar.

No hay sistemas de inteligencia, que por cierto, ayer inauguramos por instrucción del Presidente, el Centro de Fusión de Inteligencia, ¿qué quiere decir? Toda la tecnología aquí en Guerrero, en el municipio de Iguala, que sirve para todo el estado y para otros cinco o seis estados más, puesta aquí al servicio de la ciudadanía, donde están todas las instituciones.

Vamos a ir por los que están robando vehículos, por los que están robando casas, por los que están robando a las personas en las calles. Vamos también por el crimen.

Pero vamos por lo que le duele a la gente, por lo que le lastima a la gente, esos robos que se dan en los barrios, en las colonias. Para eso es lo que inauguramos ayer.

Está la tecnología, la más importante tecnología allá en Iguala. Pero esa tecnología si no tiene información, no sirve. Si no tiene qué investigar, no sirve. Y eso nos la dan ustedes.

En fin, quisiera nuevamente agradecer, si ustedes me lo permiten, le daré la palabra al señor Gobernador, al presidente municipales, a ambos les pido que sean tan breves como yo no, que traten de ser breves, porque queremos escucharles a ustedes.

Que algunos de ustedes nos puedan expresar, no queremos hoy datos, no queremos hoy nombres, ni información, esa al propio General seguramente les habrá de dar el conducto para poderlo hacer, y también me gustaría que escucharan a algunos miembros del Gabinete que lo desean hacer.


Créanme, es el inicio si lo construimos juntos, de una nueva etapa para Acapulco y para Guerrero.

Acapulco, Gro.

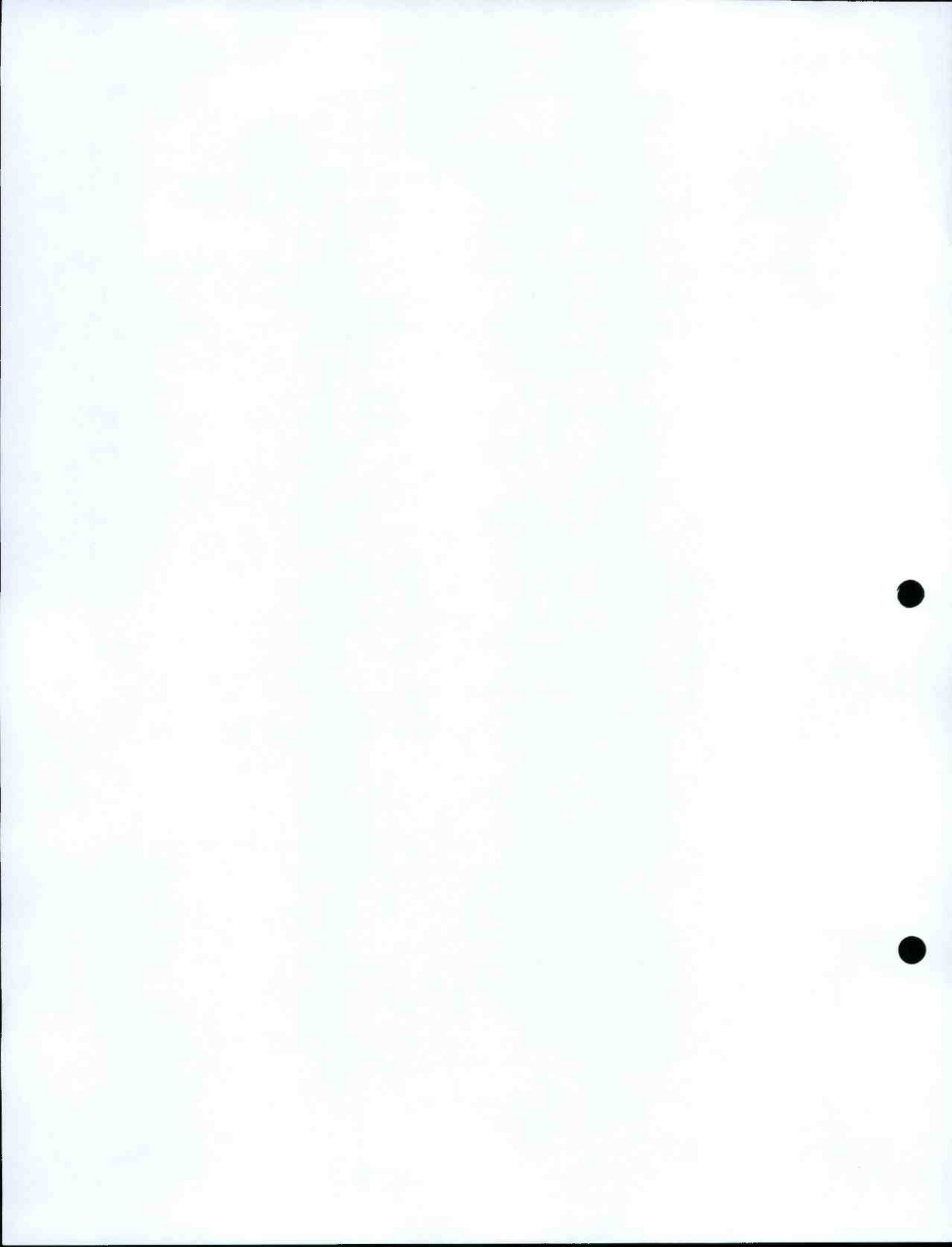
### *Discurso*

Twittear

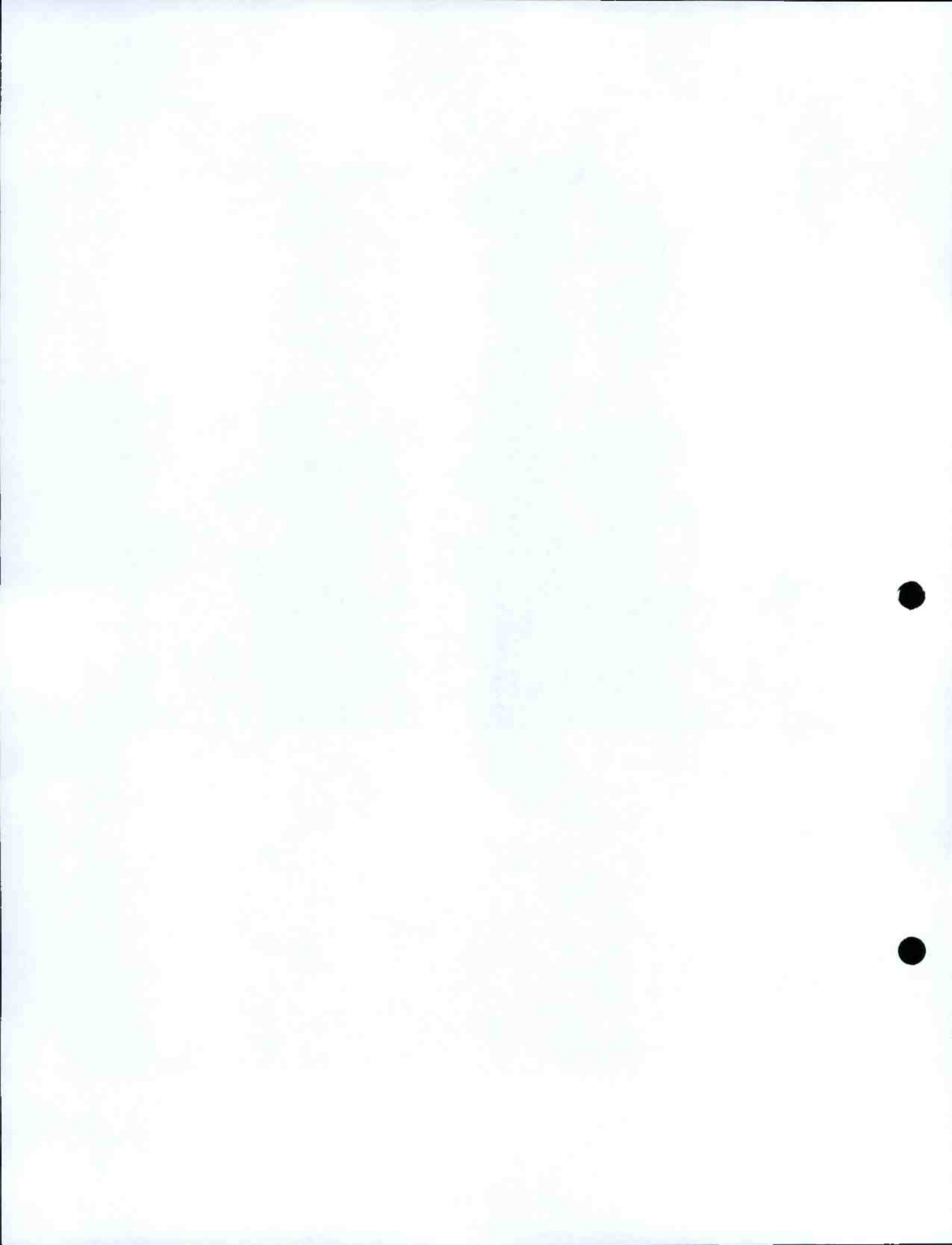
Share 0

 [Imprime la página completa](#)

La legalidad, veracidad y la calidad de la información es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.









## 9. COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN CON EL SECTOR EMPRESARIAL

### • Convenios.

- Se encuentra en revisión, un proyecto de convenio de colaboración para Emergencia Alimentaria entre las fundaciones BBVA Bancomer AC., Televisa y la SEDENA, a efecto de que dichas fundaciones, donen despensas para atención de las necesidades de la aplicación del Plan DN-III E.
- El 21 de agosto de 2015, se firmó el convenio de colaboración para la 5/a. generación del programa "Becatos por su Valor", con la Fundación Televisa, el Consejo Mexicano de Negocios, AC, la Asociación de Bancos de México, la Secretaría de Marina, la Secretaría de Gobernación y esta Dependencia", en el que se otorgan becas para alumnos hijos de personal militar de nivel secundaria, que estudian en escuelas públicas y privadas.

- Se encuentra en revisión, un proyecto de convenio de colaboración entre el Consejo Nacional de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación AC. (INDEX) y esta Dependencia, el cual contempla la creación de un museo histórico, así como la construcción de un parque temático en Cd. Reynosa Tamaulipas; y Campamentos (Cursos de Capacitación), para atender a personal militar lesionado con discapacidad motriz y bolsa de trabajo para el personal militar en situación de retiro.

### • Actividades de apoyo a la población civil.

- El 4 de octubre de 2015, tras el paso de la Tormenta Tropical "Marty" por el puerto de Guaymas, Sonora, las Fundaciones BBVA Bancomer y Televisa, donaron despensas para las poblaciones afectadas, durante la aplicación del Plan DN-III-E.
- El 25 de octubre de 2015, tras el paso del Huracán Patricia, por el Estado de Baja California, la SEDENA, en aplicación del Plan DN-III-E, repartió despensas donadas por diversas fundaciones del sector empresarial, en apoyo de la población civil afectada.



• Eventos.

- El 6 de octubre de 2015, el C. General Secretario de la Defensa Nacional, con el fin de mantener acercamiento con el Sector Empresarial, asistió como invitado a una Reunión de Trabajo con los Presidentes Regionales del Consejo de Administración del Grupo BBVA Bancomer.
- El 10 de diciembre de 2015, el Alto Funcionario de esta Dependencia, asistió como invitado de honor a la Sesión del Consejo Directivo de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación A.C. (INDEX), a razón de mantener un acercamiento con el sector industrial y empresarial.
- El 17 de febrero de 2016, la Fundación BBVA Bancomer, dono al voluntariado de la Secretaría de la Defensa Nacional, mobiliario para equipar a escuelas primarias, ubicadas dentro de campos militares, a beneficio de los hijos del personal militar y sociedad en general.
- El 26 de abril de 2016, el propio Alto Funcionario de esta Secretaría de Estado, asistió como invitado a la Sesión Directiva de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN).
- El C. General Secretario de la Defensa Nacional, en respuesta a la invitación realizada por el C. Lic. Carlos Slim Seade, realizó una visita de cortesía al Centro de Operaciones de Ciberseguridad, realizada el 30 de mayo de 2016, en la Torre Telmex.



OFICIO: 006/2021  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Tepic, Nayarit; a 12 de Enero del 2021

**C. HONORABILÍSSIMO SEÑOR JESÚS GONZÁLEZ**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION**  
**ADSCRITA A LA U.E.I.T.A.T DE LA S.E.I.D.O.**

P R E S E N T E.

En atención a su oficio **FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2021**, mediante el cual solicita se remita copia autentica de la indagatoria que se inició con motivo de:

1.- [Redacted]

2.- [Redacted]

[Redacted]



[REDACTED]

Le agradezco de ar  
saludo.

un cordial

A  
EL C. AGENTE DEL [REDACTED] D A LA

UNIDAD DE IN

LIC. [REDACTED]

FISCALÍA GENERAL  
ESTADO DE NAY  
UNIDAD DE INVESTIG  
DE HOMICIDIOS

[REDACTED]

1870  
1871  
1872  
1873  
1874  
1875  
1876  
1877  
1878  
1879  
1880  
1881  
1882  
1883  
1884  
1885  
1886  
1887  
1888  
1889  
1890  
1891  
1892  
1893  
1894  
1895  
1896  
1897  
1898  
1899  
1900

Ciudad de México, a 13 de enero de 2021.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO,  
ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

13 ENE. 2021

OTOGRAFIA DEL TITULAR

C. [REDACTED]  
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO  
Y TRÁFICO DE ARMAS DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
P R E S E N T E:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Por lo antes expuesto, atentamente se solicita:

ÚNICO: Que la presente prueba [REDACTED] de Investigación al rubro  
señalada, a efecto de que surta los [REDACTED] dondan.

[REDACTED]





(Confidencial)



"2021: Año de la Independencia"

Secretaría  
de la  
Defensa Nacional  
Fuerza Aérea Mexicana  
Unidad Espl. Tpte. Aéreo  
Comandancia.

Dependencia:	Unidad Especial de Transporte Aéreo.
Sección:.....	Administrativa.
Mesa:.....	Única.
No. del Oficio:	Admtva./00535.
Expediente:...	

**Asunto:** Se remite la información que se indica.

Campo Militar No. 1-L [REDACTED]  
[REDACTED] Col. Aviación Civil, Cd. de Méx., a 12  
de enero de 2021

C. General.  
Secretario de la Defensa Nacional.  
Unidad de Asuntos Jurídicos de la S.D.N.  
Campo Militar No. 1-J,  
"Tte. Mec. Artca. Juan Guillermo Villasana López"  
Predio Reforma, Cd. de Méx.

**Antecedentes:** [REDACTED]  
[REDACTED]

**Anexos:**  
3 fojas.

En cumplimiento a lo ordenado en el documento citado en antecedentes, adjunto me permito remitir a esa Superioridad, 3 (tres) copias certificadas con números de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

c.c.p. [REDACTED]

A [REDACTED]

(Confidencial)



MODEL: CL-600-2B16 (604 Variant) SERIAL: 5967

000239

INFORMATION DE VOL / FLIGHT INFORMATION DATA



OPN  
01145

HEURES ET CYCLES D'AVION / AIRCRAFT TIME AND CYCLES

Record of aircraft time		Record of aircraft cycles		
B) Previous total air time	(A+B) = Total air time since new	Previous A/C cycles	Cycles this flight	Total A/C cycles
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	A.P.U.

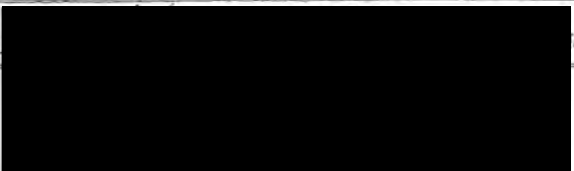
No NO	ANOMALIE / DISCREPANCY	MESURES PRISES / ACTION TAKEN
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

No NO	ANOMALIE / DISCREPANCY	MESURES PRISES / ACTION TAKEN
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

No NO	ANOMALIE / DISCREPANCY	MESURES PRISES / ACTION TAKEN
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

SIGNATURE DU PILOT / PILOT SIGNATURE

Pilot signature:



Date: dd mm yy  
10 12 15

[REDACTED]

## CERTIFICA:

Que la presente copia fotostática fue obtenida fielmente de la original, la cual obra en el archivo de la Oficina de Mantenimiento de esta Unidad.

Para los efectos legales que correspondan, se expide el presente en la Plaza de la Ciudad de México, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintiuno.



[REDACTED]

UNIDAD BSPL. TPTE. AEREO  
DETALL.



[REDACTED]

# AIRCRAFT JOURNEY LOG

MODEL: CL-600-2B16 (604 Variant)

SERIAL: 5967

000237

## INFORMATION DE VOL / FLIGHT INFORMATION DATA

[REDACTED]

Flight #	Zero fuel weight	Fuel at take-off	Total OTHER occupants on board	Total weight at take-off
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

OPN  
01:25

## HEURES ET CYCLES D'AERONEF / AIRCRAFT TIME AND CYCLES

Record of aircraft time		Record of aircraft cycles			
B) Previous total air time	(A+B) = Total air time since new	Previous A/C cycles	Cycles this flight	Total A/C cycles	A.P.U.
[REDACTED]	[REDACTED]	218	1	219	611

## MESURES PRISES / ACTION TAKEN

[REDACTED]

[REDACTED]

No NO	ANOMALIE / DISCREPANCY	MESURES PRISES / ACTION TAKEN	Approv lech

## PILOT / PILOT SIGNATURE

Pilot signature:

[REDACTED]

Licence No. Militar

Date: 10 12 15

[REDACTED]

## CERTIFICA:

Que la presente copia fotostática fue obtenida fielmente de la original, la cual obra en el archivo de la Oficina de Mantenimiento de esta Unidad.

Para los efectos legales que correspondan, se expide el presente en la Plaza de la Ciudad de México, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintiuno.



[REDACTED]



[REDACTED]

DE LA  
DEFENSA NACIONAL  
FUERZA AEREA MEXICANA  
UNIDAD BSPL. TPTE. AEREO  
DETALL.

FU  
UNI

# AIRCRAFT JOURNEY LOG

MODEL: CL-600-2B16 (604 Variant) SERIAL: 5967

000238

## INFORMATION DE VOL / FLIGHT INFORMATION DATA

ITE FAPA Pilot name (print)				
Flight #	Zero fuel weight	Fuel at take-off	Total OTHER occupants on board	Total weight at take-off
Point of departure	Point of Destination	Take-off Time	Landing Time	A) Air time this flight

OPN  
D:SS

## HEURES ET CYCLES D'AERONEF / AIRCRAFT TIME AND CYCLES

Record of aircraft time		Record of aircraft cycles		
B) Previous total air time	(A+B) = Total air time since new	Previous A/C cycles	Cycles this flight	Total A/C cycles
254:10	254:55 (0.1 hour equals 6 minutes)	219	1	220
				A.P.U 618

No NO	ANOMALIE / DISCREPANCY	MESURES PRISES / ACTION TAKEN

No NO	ANOMALIE / DISCREPANCY	MESURES PRISES / ACTION TAKEN

No NO	ANOMALIE / DISCREPANCY	MESURES PRISES / ACTION TAKEN	Approv lach

T / PILOT SIGNATURE

Pilot signature:

ence No. *M. L. L. L.*

dd. mm. yy  
Date: 10 12 15

[REDACTED]

## CERTIFICA:

Que la presente copia fotostática fue obtenida fielmente de la original, la cual obra en el archivo de la Oficina de Mantenimiento de esta Unidad.

Para los efectos legales que correspondan, se expide el presente en la Plaza de la Ciudad de México, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintiuno.



[REDACTED]

FUERZA AEREA MEXICANA  
UNIDAD BSPL. TPTE. AEREO  
DETALL.



[REDACTED]



600-05-01-01-00-2021-0018  
EUACAPE/0047/2021

**Asunto:** Se desahoga requerimiento de manera parcial.

Carpeta de investigación:  
**FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020**

Ciudad de México, a 13 de enero de 2021.

████████████████████  
Titular de la Unidad Especializada de  
Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de  
Armas de la Fiscalía General de la República

**Presente.**

Hago referencia a su oficio número FGR/SEIDO/UEITA/TU/2145/2020 de 07 de enero de 2021, por medio del cual con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 400 Bis del Código Penal Federal; 131, fracción III, 132 fracciones V, VII, X, XI, XIII y XV, 212, 213 y 215 de Código Nacional de Procedimientos Penales y con motivo de la carpeta de investigación citada al rubro, solicita al Administrador Central de Análisis Técnico Fiscal de este Órgano Desconcentrado, se proporcione información y documentación de carácter fiscal en relación a las personas físicas enlistadas en su oficio.

Al respecto, con fundamento en el artículo 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, me permito proporcionar a usted el oficio 700 04 01 00 00 2021-0059 de 11 de enero de 2020, por el cual la Administración de Operación de Padrones "1", proporciona el resultado de la consulta realizada al Sistema de Modelo de Administración Tributaria (MAT-RFC) respecto de las personas descritas en su requerimiento; de la misma forma se proporciona un un CD identificado con el folio EUACAPE/047/2021 debidamente sellado, el cual contiene información suministrada por la Administración General de Recaudación, consistente en lo siguiente:

No.	RFC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	COMENTARIO
1			
2			





3	
4	

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

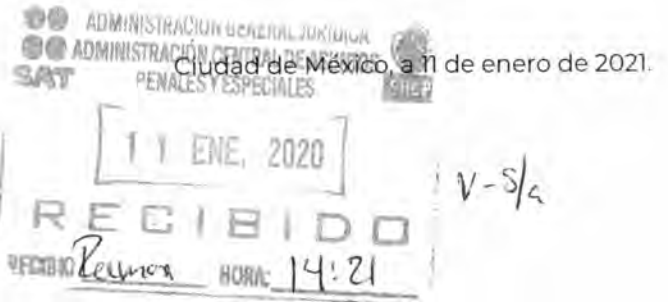


Edson

700 04 01 00 00 2021-0059  
Exp. SAT-3S.5-2021-0002

21056

**Asunto:** Se da respuesta a su oficio  
600-05-01-00-00-2021-21018



[Redacted]  
Suadministrador de Asuntos Penales y Especiales "1"  
Administración General Jurídica  
Av. Hidalgo No. 77, Módulo VI, PB.  
Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc.  
C.P 06300 Ciudad de México

En relación al oficio **600-05-01-00-00-2021-21018** de fecha 08 de enero de 2020 (sic), recibido en esta unidad administrativa por correo electrónico institucional el día 11 del mismo mes y año, mediante el cual solicita, lo siguiente:

" ...

solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que con carácter de **CONFIDENCIAL** y en el término de **48 HORAS** contadas a partir de la recepción del presente oficio, se informe respecto de las personas físicas que se enlistan:



" ...

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción VII, 5, primer párrafo, 32, fracciones XV y XXXIII, párrafo tercero, numeral 4, inciso a), en relación con el artículo 33, apartado D, con relación al diverso 13 fracción II todos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto del 2015, en vigor el 22 de noviembre de 2015, esta unidad administrativa le hace de su conocimiento lo siguiente:

De la consulta realizada el 11 de enero de 2021, en el sistema de Modelo de Administración Tributaria (MAT-RFC) respecto de las personas físicas requeridas, se visualizó lo siguiente:

NOMBRE	RFC	INSCRITO EN EL RFC SI/NO
[Redacted]		





[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

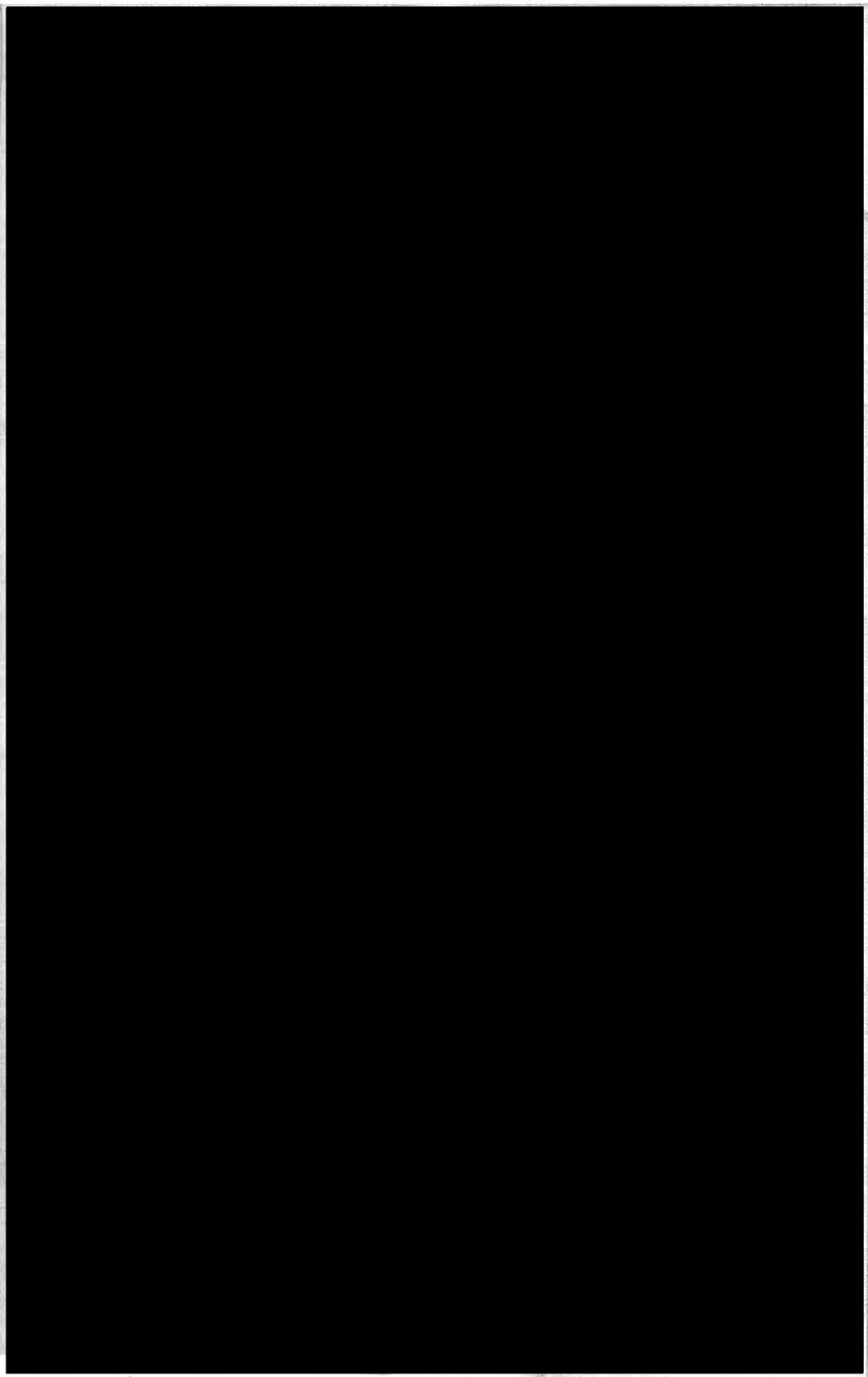
Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

La información aquí contenida, se encuentra clasificada como **CONFIDENCIAL**, de conformidad con los artículos 97 y 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el 69 del Código Fiscal de la Federación y el 2. fracción VII, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente; por lo que su difusión podría constituir responsabilidad administrativa y/o penal, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y del Código Penal Federal.

[Redacted]

[Redacted]





The right side of the page is mostly blank white space, but it contains several faint, illegible marks and smudges. These appear to be artifacts from the scanning process or very light, faded text that is not legible. There are some small dark specks and faint greyish smudges scattered across this area, particularly in the upper and lower right quadrants.





**ACUERDO DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL**

Carpeta de investigación número: **FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020.**

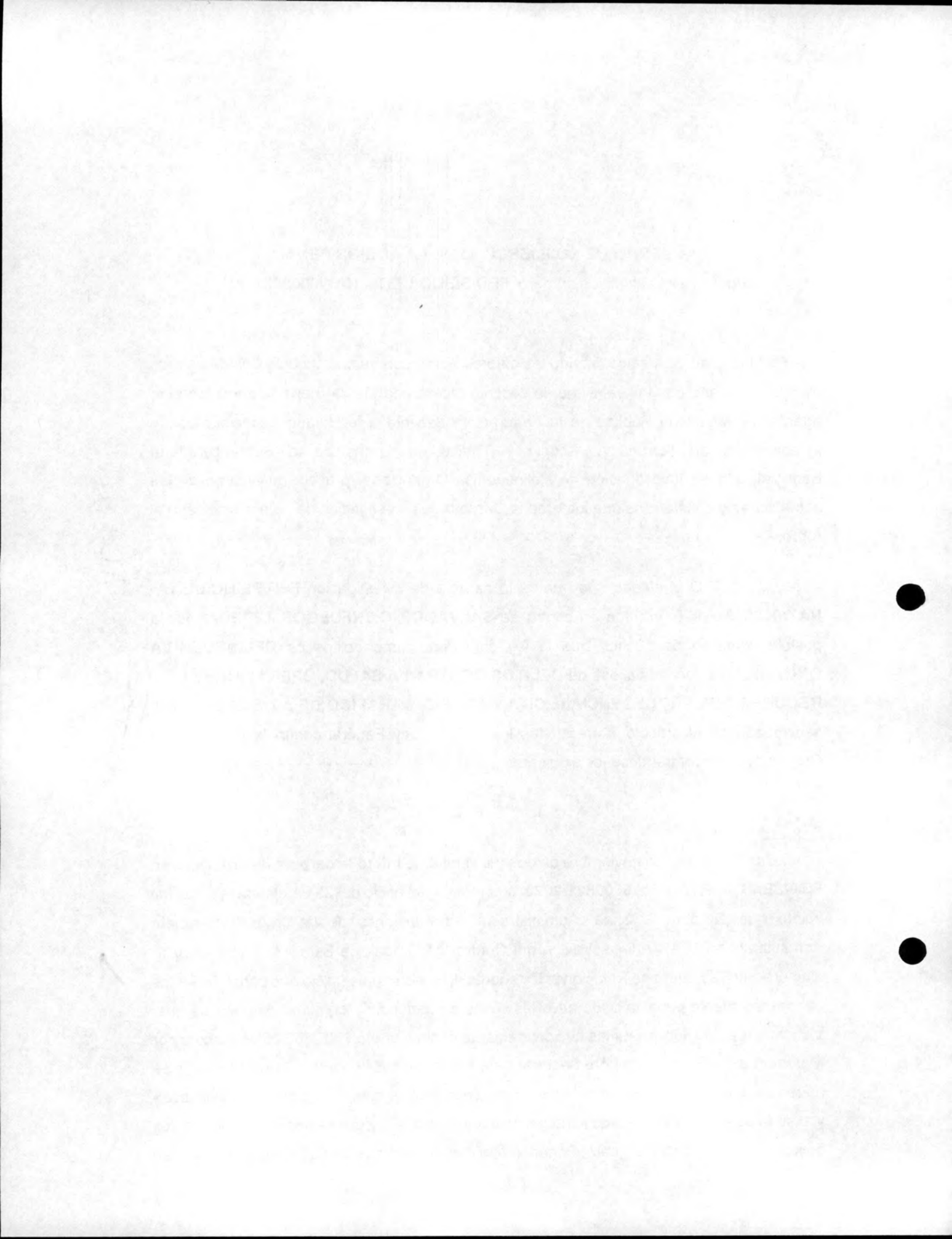
--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con quince minutos del día catorce de enero del año dos mil veintiuno, la suscrita Licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada de Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, procede al análisis de las actuaciones y constancias que integran la Carpeta de Investigación de número indicado al rubro. -----

--- y **V I S T O** el estado que guarda la carpeta de investigación **FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020**, iniciada en contra de [REDACTED] por posible comisión de hechos que la ley considera como delitos de **DELINCUENCIA ORGANIZADA** con la finalidad de **DELITOS CONTRA LA SALUD, OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA** y **ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS**, previsto sancionado en el artículo 2, fracciones I y II de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, encontrándose los siguientes: -----

**A N T E C E D E N T E S**

--- I. Con fecha tres de noviembre de dos mil veinte, se **inició la carpeta** de investigación **FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020**, con motivo del oficio del 29 de octubre de dos mil veinte que [REDACTED]

[REDACTED] dirigiera a la Secretaría de Relaciones Exteriores de nuestro país (oficio que para los efectos del procedimiento penal iniciado hace las veces de denuncia), comunicación escrita que, a su vez, fue remitida a esta institución mediante oficio número SRE/302/2020 suscrito por Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores, a través del cual se hacen del conocimiento hechos posiblemente constitutivos que, de acuerdo a la narrativa - y si se reuniesen los elementos jurídicos dispuestos por la ley penal- podrían configurar los delitos de Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer delitos Contra la Salud, de







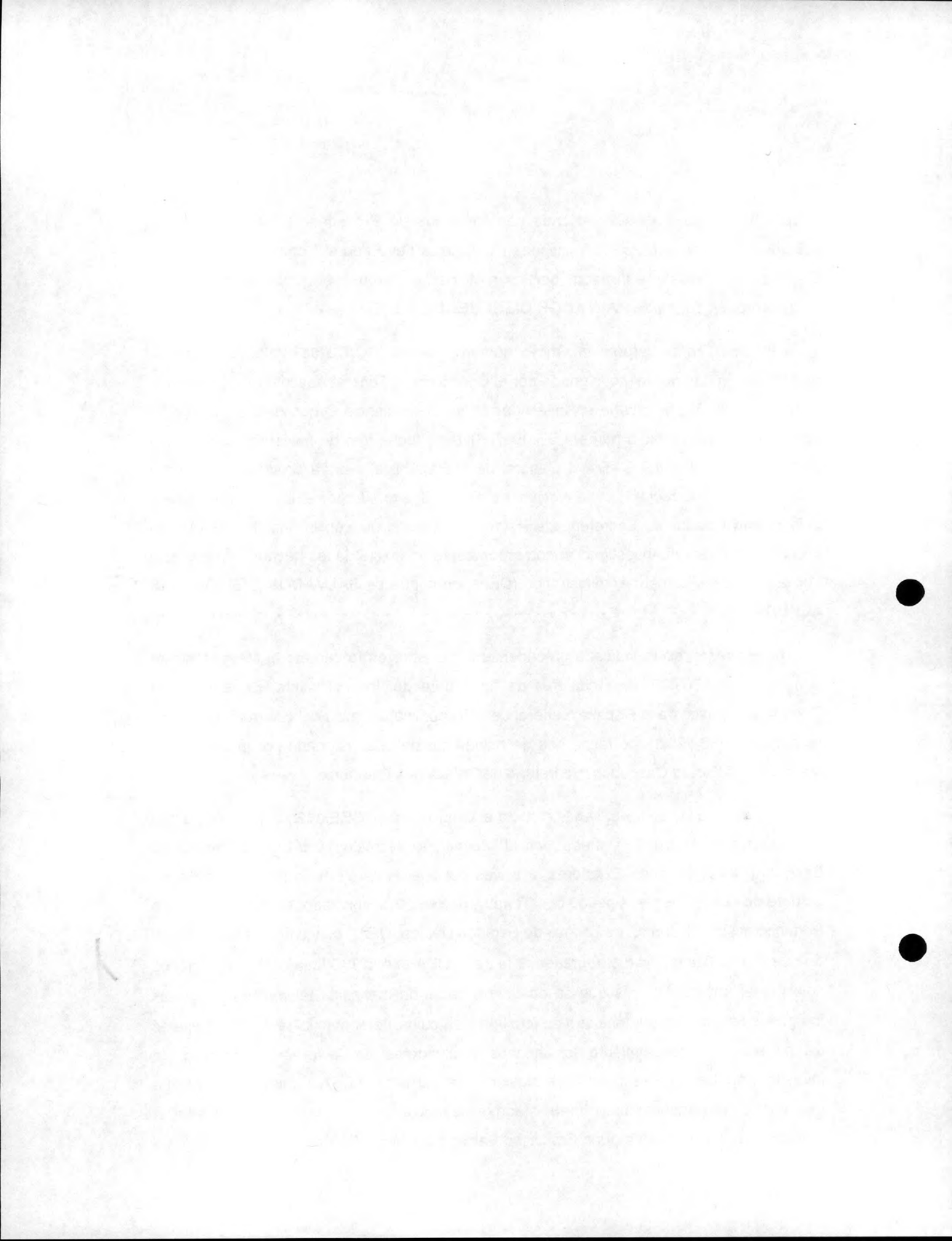
Acopio de Armas y de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, previsto y sancionado por el artículo 2º, fracciones I y II, de la Ley Federal Contra la delincuencia Organizada, indagatoria iniciada -por los motivos que expuso el remitente original del documento- en contra de [REDACTED].

- - - II. Obra en la carpeta el **Oficio** número **FGR/SEIDO/CG/089/2020**, del tres de noviembre de dos mil veinte, signado por el Coordinador General Adscrito a la Oficina del Subprocurador Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada, a través del cual remite memorándum número ST/0987/2020 de fecha tres de noviembre de dos mil veinte de la Oficina del C. Fiscal General de la República, y el ya citado oficio número SRE/302/2020, de fecha dos de Noviembre de 2020, signado por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores, con la finalidad de que se iniciase la carpeta de investigación correspondiente, respecto de los hechos denunciados por la [REDACTED] de [REDACTED].

- - - III. En razón de lo indicado precedentemente, obra en la carpeta el **Memorándum** número **ST/0987/2020**, de fecha tres de noviembre de dos mil veinte, signado por el Secretario Técnico de la Fiscalía General de la República, a través del cual remite el oficio número SRE/302/2020, de fecha dos de noviembre de 2020, signado por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores.

- - - IV. Como se indicó, existe en la carpeta el **Oficio** número **SRE/302/2020**, de fecha dos de Noviembre de 2020, signado por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores, a través del cual envía el oficio de veintinueve de octubre de dos mil veinte, [REDACTED].

[REDACTED] con la pertinente mención de que a este último oficio el representante de la [REDACTED] anexó 743 hojas con inscripciones sólo por el anverso, en las que se contienen datos de mensajes telefónicos y algunas imágenes de aparatos telefónicos y de otro tipo (vehículos, personas), a través de los cuales se hicieron del conocimiento los hechos motivadores de la presente carpeta de investigación, haciéndose igualmente alusión [REDACTED] a investigaciones que [REDACTED].





con ello, como se indicó antes, se alude a probable responsabilidad de parte de [REDACTED] por su probable vinculación con el grupo delictivo al que pertenecerían las referidas personas. Esas 743 hojas de comunicaciones e imágenes fueron adjuntadas al [REDACTED]

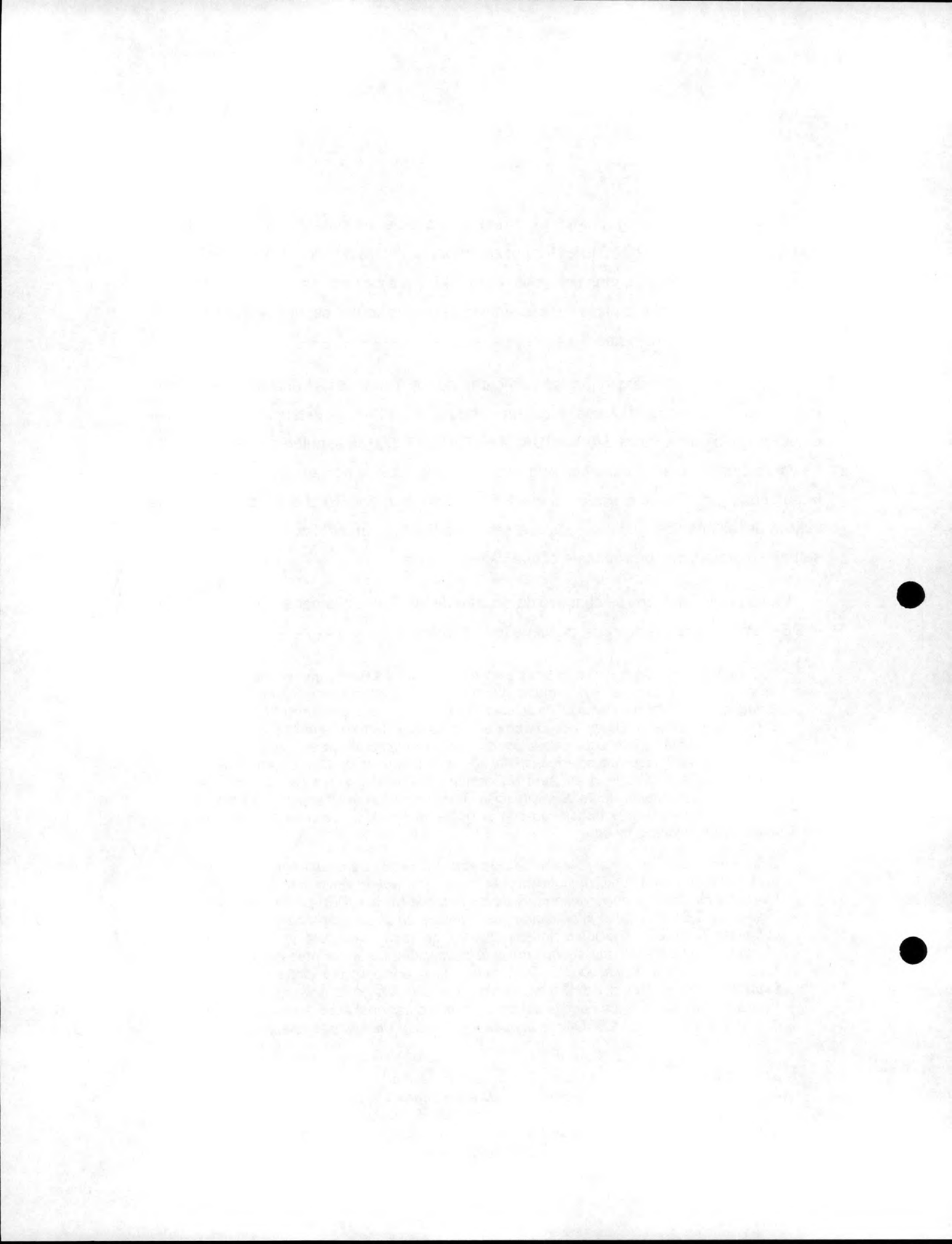
-----  
- - - V. La investigación [REDACTED] que se ha señalado, habría sido iniciada en el año dos mil trece, y habría conducido a actos de detención con fines de enjuiciamiento en contra de [REDACTED] quien fue detenido el 15 de octubre de 2020 al arribar a Los Ángeles, California, EUA, y posteriormente liberado por la autoridad judicial que conoció del caso, ante la petición del Fiscal estadounidense que solicitó desestimar los cuatro cargos que relacionados con narcotráfico y lavado de dinero se habían presentado previamente contra dicha persona. -----

----- VI. [REDACTED] -----

[...] El [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

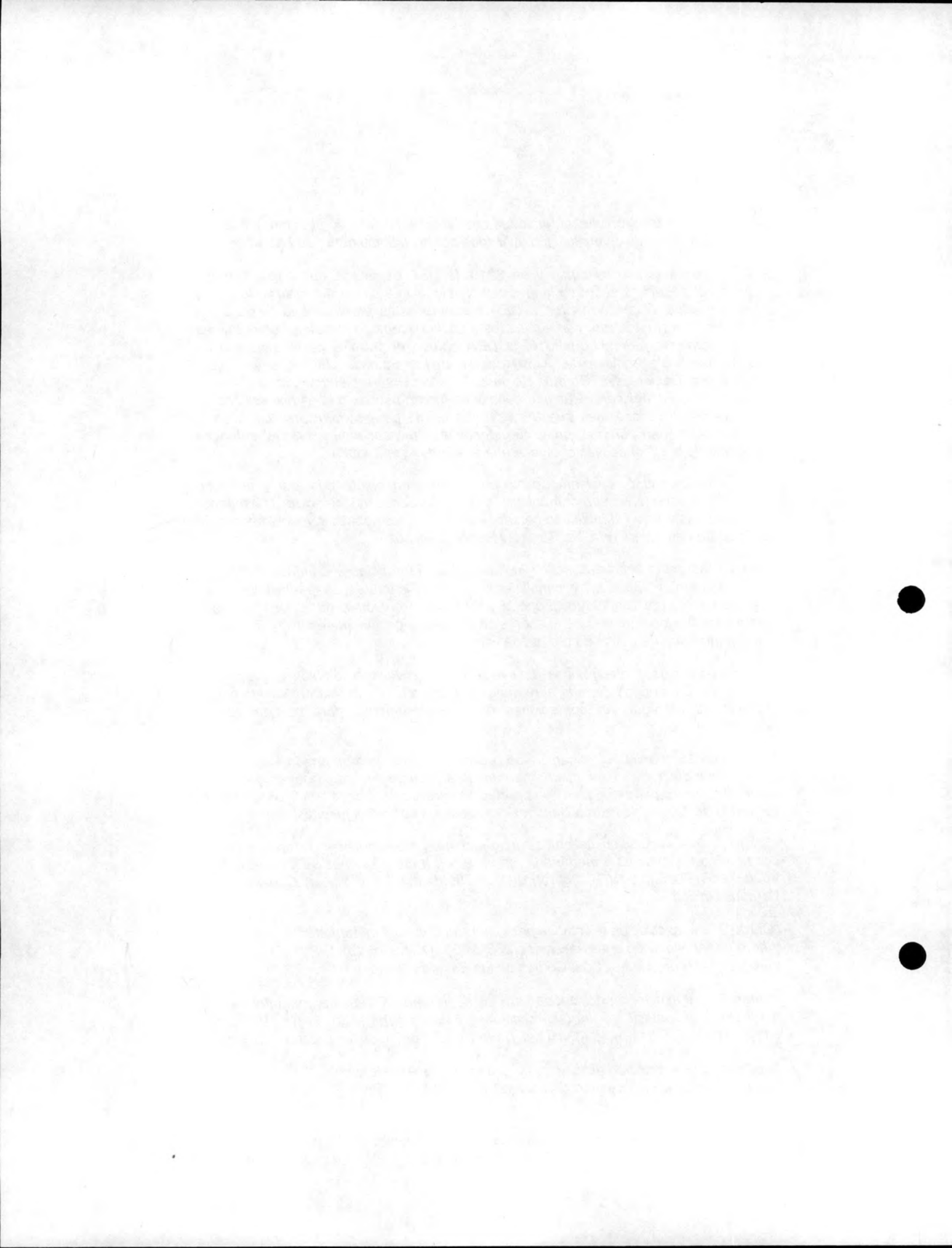
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de



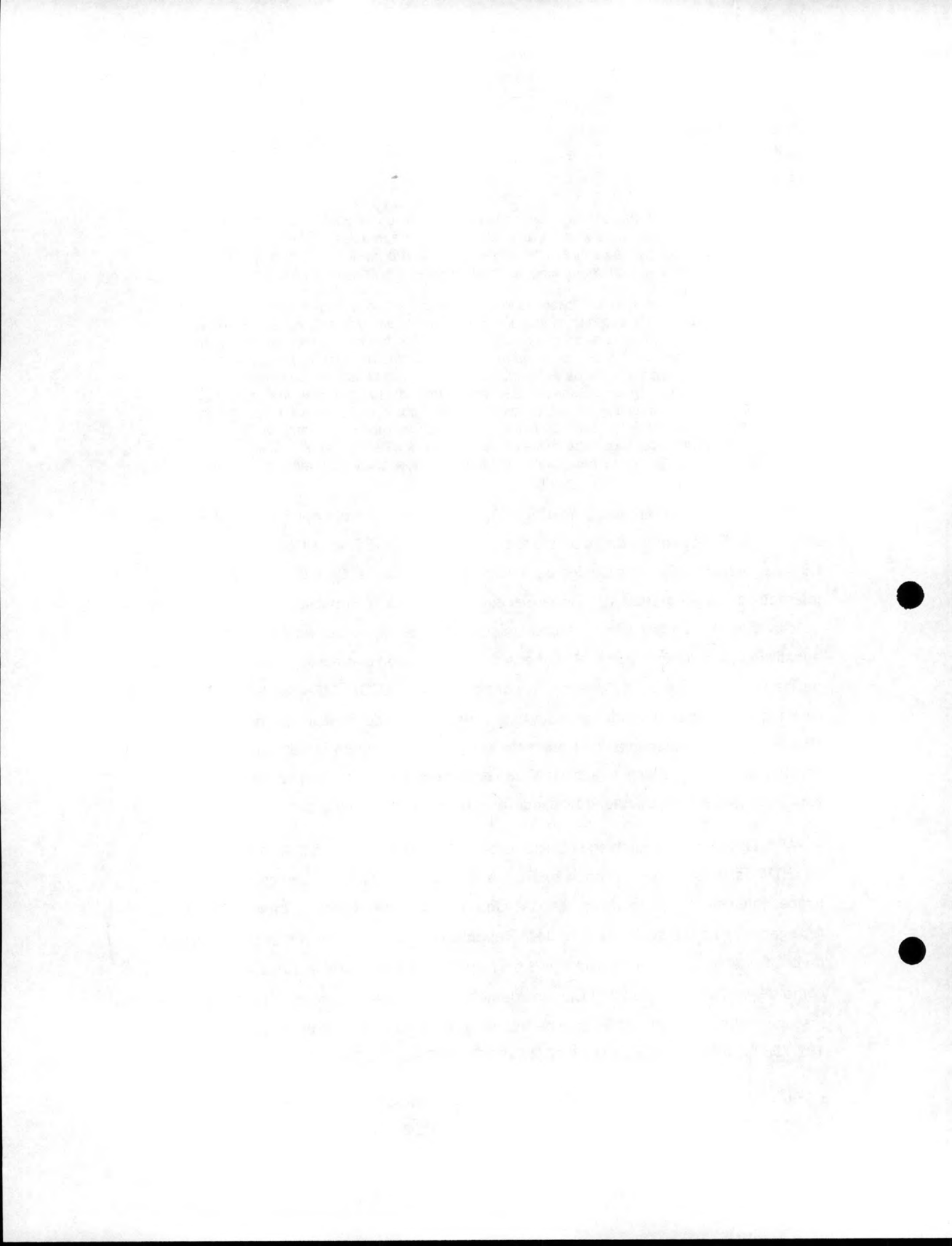


[REDACTED]

- - - VII. Consta en la carpeta de investigación igualmente el **Oficio número DGPI/450** de fecha 5 de noviembre de 2020, signado por el licenciado [REDACTED] Director General de Procedimientos Internacionales de la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías de la Fiscalía General de la República, a través de [REDACTED] solicita a la embajada de los Estados Unidos de América, remita en copia certificada y apostillada toda la información relacionada con la acusación que hubiera hecho el gobierno de los Estados Unidos de América en contra de [REDACTED]. Dicha gestión ante la autoridad estadounidense derivó de la solicitud del agente del Ministerio Público interviniente la presente indagatoria, haciendo la petición de todas las pruebas que se hubieren obtenido y utilizado en el caso de la acusación hecha por la fiscalía estadounidense ante las autoridades judiciales respectivas de aquel país. - - - - -

- - - VIII. Obra en autos también el Oficio número DGPI/4595/20, de fecha 11 de noviembre de 2020, signado por el licenciado [REDACTED] Director General de Procedimientos Internacionales de la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías de la Fiscalía General de la República, a través del cual remite el comunicado de la Oficina de Asuntos Internacionales del Departamento de Justicia Estadounidense, así como diversa documentación y CD, debidamente certificada y legalizada, otorgada por la Fiscalía Federal para el Distrito Este de Nueva York, relacionado con el caso criminal CRM-182-75838, iniciado contra [REDACTED]. - - - - -

- - - IX. Se cuenta con **Informe de Investigación Criminal** contenido en el oficio número **FGR/CMII/AIC/PFM/DGIPAM/DIAI/CRIMEIV/IP/2682/2020**, del 16 de noviembre de 2020,







signado por [REDACTED], elementos de la Policía Federal Ministerial, a través del cual informan que se inició la cadena de custodia correspondiente respecto de un CD con la leyenda [REDACTED], contenido en un sobre amarillo con la leyenda " [REDACTED]

[REDACTED] sí como la inspección del CD de referencia en el que obran dos archivos constantes de 743 fojas que contienen diversos mensajes de texto y fotografías, en la que intervino un perito en traducción del inglés al español, toda vez que parte de esa información está escrita en el idioma inglés.-----

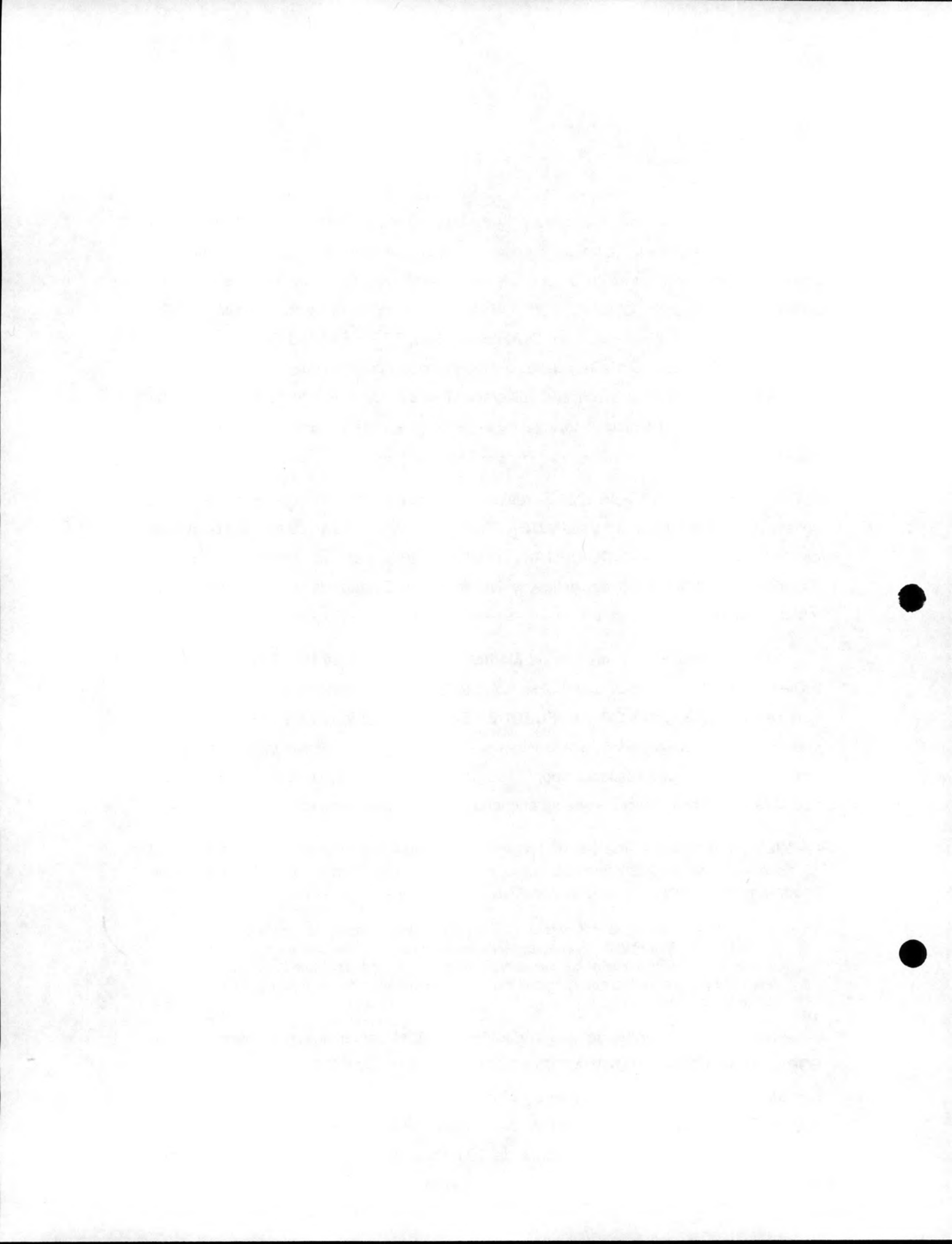
--- X. El 18 de noviembre de 2020 se realizó **Notificación Ministerial**, a través de la cual se le hace del conocimiento a [REDACTED] que se inició la carpeta de investigación FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020, en su contra por hechos posiblemente constitutivos del delito de Delincuencia Organizada en las modalidades indicadas al inicio del presente.-----

--- XI. Existe **Informe** en materia de **Medicina**, con número de folio **53477**, del 18 de noviembre de 2020, emitido por el M.F. [REDACTED], perito Médico Oficial, quien examinó a [REDACTED] a su arribo a este país, luego de ser liberado por las autoridades estadounidenses a causa de la desestimación de cargos presentada ante el juez respectivo por la fiscalía de aquella nación; dictamen médico en el que el referido perito concluye que se encuentra en buen estado de salud.-----

--- XII. Obra **Informe** en materia de **Fotografía Forense**, con número de folio **53478**, del 19 de noviembre de 2020, emitido por [REDACTED], perito en materia de fotografía forense a través del cual concluye:-----

*"[...]En fecha de 18 de noviembre (...) se procedió a realizar la documentación fotográfica de diligencia ministerial, consistente en la revisión médica llevada a cabo a una persona quien dijo llamarse [REDACTED] como la notificación realizada [...] obteniendo como resultado de dicha intervención un total de 7 tomas fotográficas [...]"*

--- XIII. Consta **Informe de Investigación Criminal** contenido en el oficio número **FGR/CMII/AIC/PFM/DGIPAM/DIAI/CRIMEIV/IP/2819/2020**, del 20 de noviembre de 2020, signado por [REDACTED], elementos de la Policía Federal Ministerial, a través del cual remitieron **Dictamen** en materia de **Traducción**, con número de folio **52803**, del 20 de noviembre de 2020, signado [REDACTED]



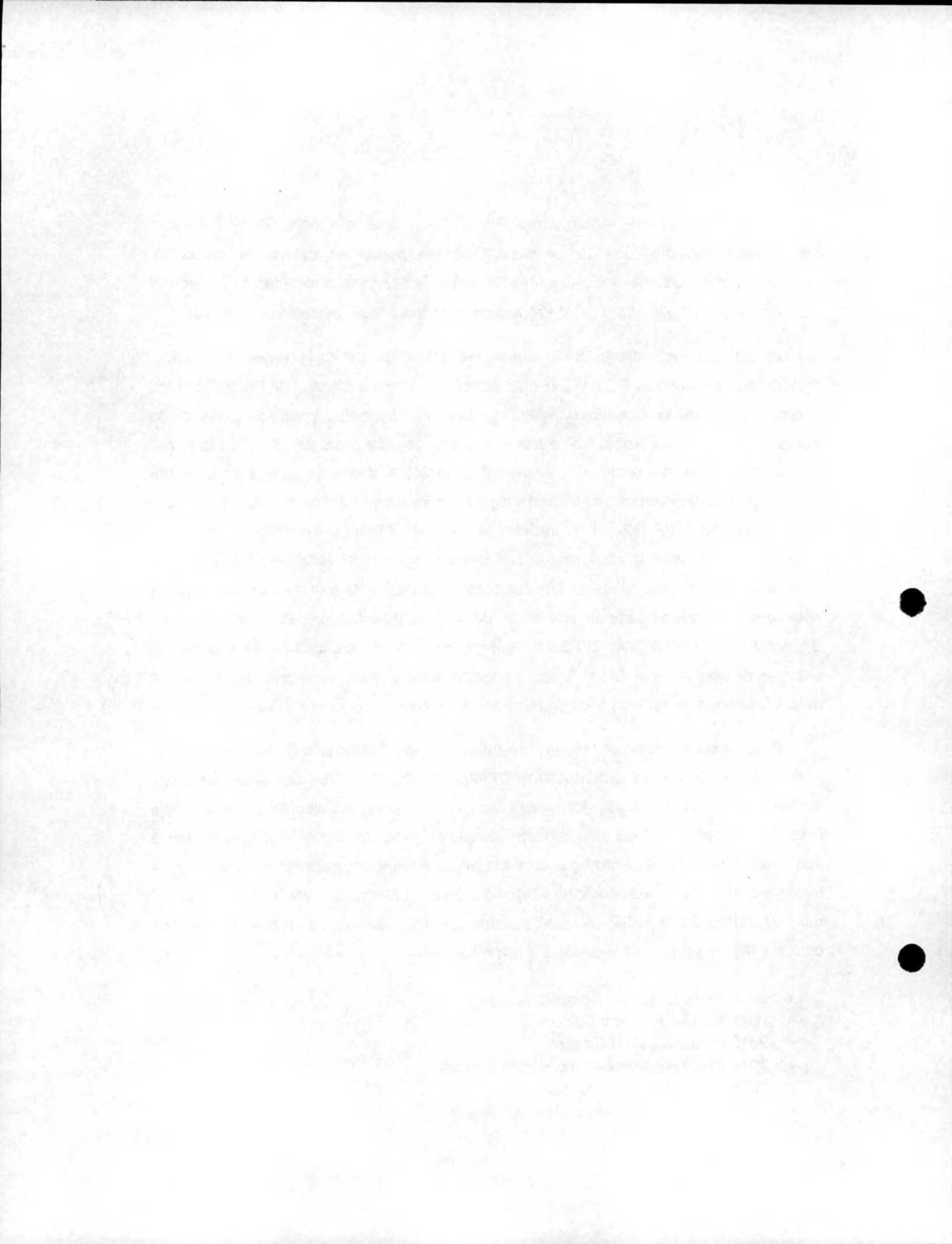


[REDACTED]  
[REDACTED], peritos en materia de traducción, relativo a la traducción del idioma Inglés al español de 743 fojas contenidas en un archivo identificado como 2020.10.29.GOM.Production en formato PDF, contenidas en un CD. ---

--- **XIV.** Obra en el expediente **Oficio** número **DGPI/4743/20**, del 23 de noviembre de 2020, signado por el licenciado [REDACTED] Director General de Procedimientos Internacionales de la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías de la Fiscalía General de la República, a través del cual adjunta copia del oficio enviado por autoridad estadounidense del 12 de noviembre de 2020, al cual se agrega en un sobre amarillo un CD, debidamente certificado y legalizado, relativo a información relacionada con el caso criminal CRM-182-75838, iniciado contra [REDACTED]. Esa información sería la respuesta a solicitud del agente del Ministerio Público de la Federación, quien requirió de la autoridad estadounidense la totalidad de las pruebas obtenidas y utilizadas para la acusación de la fiscalía estadounidense en contra de [REDACTED], la argumentación de los fiscales de ese país al plantear el caso ante el Gran Jurado Federal y ante el juez respectivo, así como las determinaciones de esos órganos en relación con el caso. -----

- - - **XV.** Consta en autos el **Informe de Investigación Criminal** contenido en el oficio número **FGR/CMI/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/40363/2020**, del 27 de noviembre de 2020, signado por [REDACTED], elementos de la Policía Federal Ministerial, a través del cual informan que se inició Cadena de Custodia en donde se identifica un sobre amarillo, que contiene en su interior un sobre blanco con ventana transparente que a su vez contiene un disco con leyenda Memorex [REDACTED], del cual se procede a realizar la Inspección, mismo que contiene las carpetas con las siguientes leyendas: -----

- 2015-11-30-Colombia Cocaine Seizure
- 2015-12-18-CA Heroin Seizure
- 2016-05-09-MN Meth Seizure
- 2016-07-29-NE Cocaine and Heroin Seizure
- 2016-11-02-CA Heroin Seizure
- 2017-03-24-CA Cocaine and Heroin Seizure





Se realizó la impresión de las imágenes fotográficas contenidas en el disco relativas a placas, embarcaciones, numerario en dólares americanos, narcóticos y dictámenes en materia de química elaborados por la [REDACTED] y [REDACTED].

- - - XVI. Existe en la carpeta de investigación asimismo **Informe de Investigación Criminal**, con número de oficio **FGR/CMII/AIC/PFM/DGIPAM/DIEDF/40914/2020**, de fecha de 1 de diciembre de 2020, [REDACTED], elementos de la Policía Federal Ministerial, a través del cual realizan una investigación de gabinete en Internet en la página <https://www.gob.mx/fgr/prensa/comunicado-fgr-373-20-fgr-informa>, a través de lo cual se logró obtener el comunicado FGR 373/20, mediante el que se informa la declaración conjunta del Fiscal General de la República de México y del Fiscal General de los Estados Unidos de América, información que también se localizó en la página de internet del Departamento de Justicia de Estados Unidos, del cual se advierte que el 15 de octubre de 2020 el ex Secretario de la Defensa de México, General Salvador Cienfuegos Zepeda, fue arrestado en Los Ángeles bajo cargos estadounidenses de conspiración para fabricar, importar y distribuir narcóticos en Estados Unidos y lavado de dinero.

- - - XVII. Obra en autos el **Oficio número FGR/CMII/CENAPI/DGIAD/22545/2020**, del 22 de diciembre de 2020, signado por la Licenciada [REDACTED] Coordinadora de Análisis de Información del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI), a través del cual remite un informe en el que se analiza el contenido de la carpeta que nos ocupa, agregando red de vínculos, antecedentes de carpetas de investigación o averiguaciones previas, a la vez que se efectúa una cronología de las conversaciones que se advierten de los mensajes de texto contenidos en las 743 hojas que como pruebas contra [REDACTED] habría utilizado la fiscalía estadounidense, localizando entre ello 204 fotografías con imágenes de teléfonos con mensajes, personas, vehículos, inmuebles, armas y cargadores, así como también remite fichas técnicas de identificación respecto de [REDACTED], informando adicionalmente lo siguiente:

*"[...] Se ubicaron cinco conversaciones de las personas identificadas [REDACTED], quienes a su vez conversan con nueve personas más [...] durante el periodo comprendido entre el nueve de diciembre del 2015 al nueve de enero de 2017 [...] de acuerdo a las conversaciones se ubicaron posibles lugares donde se encontraban en esos momentos algunas de las personas; asimismo, se ubicaron fechas en las que se resaltan algunas conversaciones, las cuales fueron consideradas como relevantes [...]"*

- - - XVIII. Consta en la carpeta de igual manera **Oficio número FGR/SEIDO/UEITA/2146/2020** del 28 de diciembre de 2020, signado por el [REDACTED]

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and appears to be a formal document or report.





[REDACTED] Fiscal de esta Unidad Especializada, a través del cual informa que no se localizó antecedente alguno respecto de las personas solicitadas. -----

- - - XIX. Está entre las actuaciones de la carpeta el **Oficio número FGR/SEIDO/UEITMPO/07636/2020** del 29 de diciembre de 2020, signado por el Licenciado [REDACTED], Supervisor Especial adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos, a través del cual informa que no se localizó antecedente alguno respecto de las personas solicitadas. -----

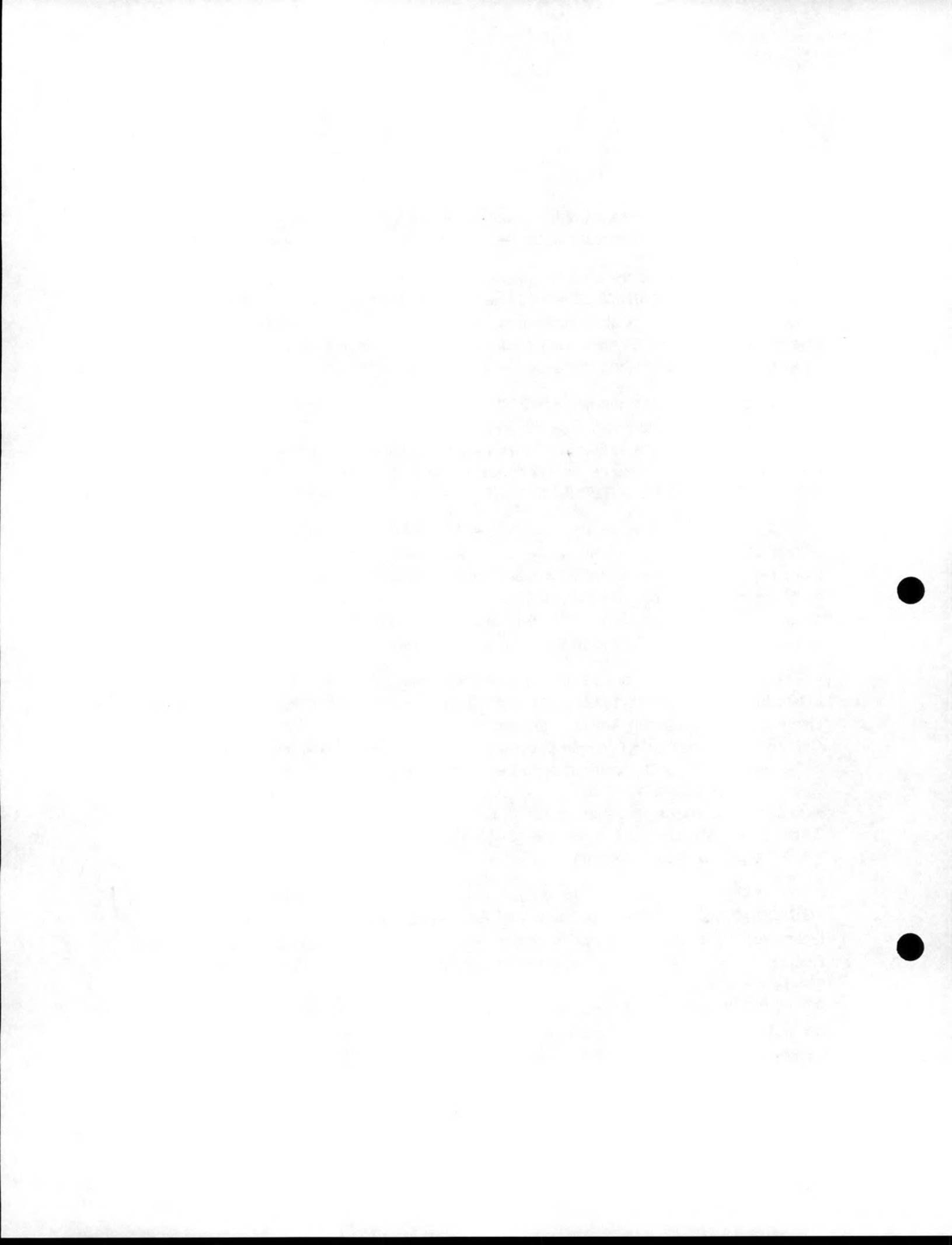
- - - XX. Existe el **Oficio número 534/2020** del 29 de diciembre de 2020, signado por el Licenciado [REDACTED] gente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Delegación Estatal de la Fiscalía General de la República en el estado de Nayarit, a través del cual remite copia certificada de las averiguaciones previas **AP/PGR/NAY/TEP-II/376/2010** y **AP/PGR/NAY/TEP-IV/272/2010**.-----

- - - XXI. Se encuentra dentro de lo actuado el **Oficio número FGR/SEIDO/UEIDMS/FEH/2777/2020** del 29 de diciembre de 2020, signado por la Licenciada [REDACTED] encargada de la Fiscalía H de la Unidad Especializada en Investigación en Materia de Secuestro, a través del cual informa que el 20 de noviembre del 2019 la carpeta de investigación **FED/SEIDO/UEIDMS-MEX/238/2016** fue remitida a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México por incompetencia en razón de fuero. -----

- - - XXII. Como parte de las actuaciones realizadas está el **Oficio número FGR/SEIDO/DGCTC/OPS/16324/2020**, del 30 de diciembre de 2020, signado por la Licenciada [REDACTED] Jefe de Grupo de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de esta Subprocuraduría, a través del cual remite el escrito del 29 de diciembre de 2020, conforme al cual el representante legal de la concesionaria **AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C.V.** informa que **no cuenta con registro en sus bases de datos** respecto de las personas [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED]. -----

- - - XXIII. Se cuenta en la carpeta de investigación con el **Oficio número FGR/SEIDO/DGCTC/OPS/16325/2020**, del 30 de diciembre de 2020, signado por la Licenciada [REDACTED] Jefe de Grupo de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de esta Subprocuraduría, a través del cual remite el escrito del 29 de diciembre de 2020, con el que el representante legal de la concesionaria **RADIOMOVIL DIPSA, S. A. de C. V.** informa que **no cuenta con registro en sus bases de datos** respecto de las personas [REDACTED] y **JUAN FRANCISCO PATRÓN SÁNCHEZ**. -----

- - - XXIV. Existe el **Oficio número DGPI/5324/20** de fecha de 29 de diciembre de 2020, signado por la Licenciada [REDACTED], Directora de Asistencia







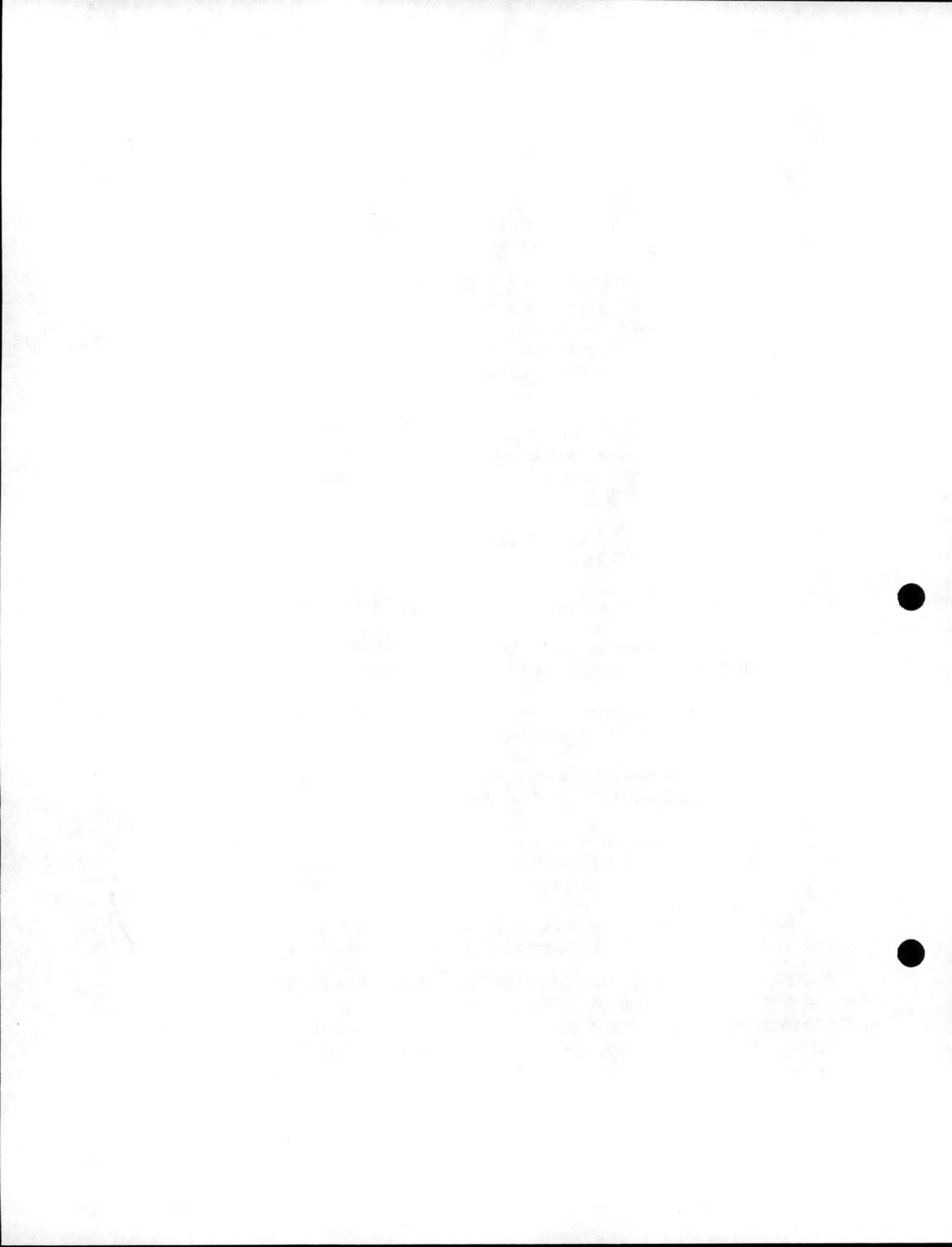
Jurídica Internacional, con el que remitió documentación enviada por autoridades estadounidenses.-----

--- **XXV.** Se cuenta con el **Oficio** número **SJA/CAIA/ALW/251/2020**, de fecha de 18 de diciembre de 2020, con el que se remite documentación certificada por la [REDACTED] su respectiva apostilla, correspondiente al caso criminal número [REDACTED] seguido en contra de [REDACTED], consistiendo dicha documentación en lo siguiente:-----

- Notificación de la Corte Federal del Distrito Central de California, sobre la existencia de una orden de aprehensión en contra de [REDACTED], librada por la Corte Federal de Distrito para el Distrito Este de Nueva York dentro del caso número 1:19-CR-00366.
- Reporte de inicio del ejercicio de la acción penal en contra de [REDACTED]
- Acusación o "Indictment" en contra de [REDACTED].
- Constancia de detención y aparición inicial de [REDACTED] ante la Corte Federal para el Distrito Central de California.
- Constancia de audiencia de detención de [REDACTED] ante la Corte Federal para el Distrito Central de California.
- Constancia de renuncia expresa a su derecho de tener una audiencia de identidad, signada por [REDACTED].
- Acuerdo mediante el cual la Corte Federal para el Distrito Central de California ordenó que [REDACTED] permanezca bajo custodia de las autoridades federales durante el transcurso de su proceso penal, y [REDACTED]
- Constancia de audiencia de detención y orden mediante el cual se transfiere el caso a la Corte Federal de Distrito para el Distrito Este de Nueva York. [REDACTED]

--- **XXVI.** Existe el **Oficio** número **FGR/CMI/CENAPI/DGIAD/23036/2020**, con fecha de 29 de diciembre de 2020, signado por el Licenciado [REDACTED], Supervisor de Analistas del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI), a través del cual informa que no se localizó información respecto de [REDACTED]  
[REDACTED]-----

--- **XXVII.** Se cuenta con el **Oficio** sin número, de fecha 30 de diciembre de 2020, signado por el Ingeniero [REDACTED], administrador ejecutivo del Centro





**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI), en donde se remiten dos discos que contienen los registros de la averiguación previa AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/238/2016 y de la Carpeta de Investigación FED/SEIDO/UEIDCS-SIN/0000173/2016. -----

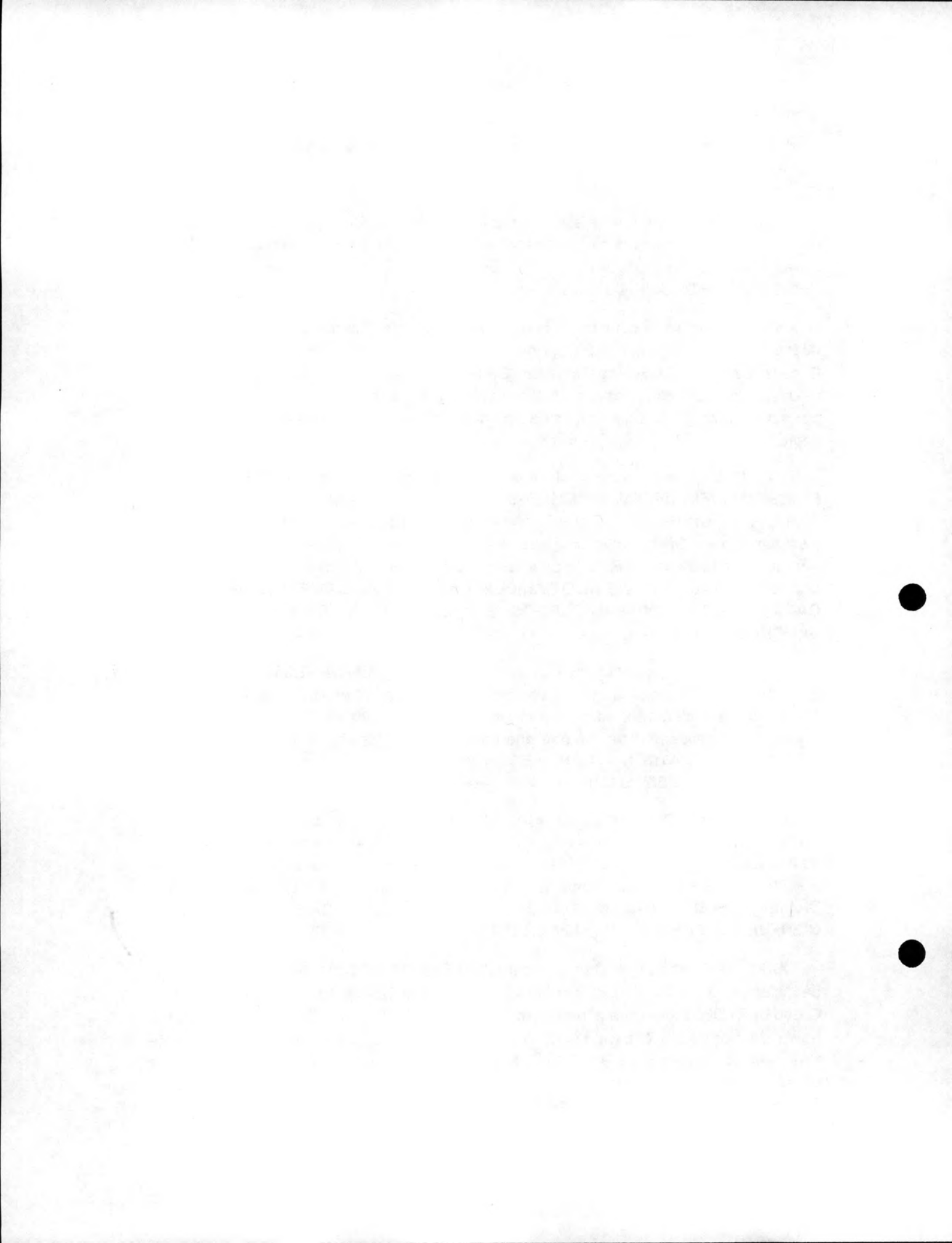
- - - XXVIII. Obra en la carpeta **Dictamen en materia de Traducción**, con folio número **60119**, del 31 de diciembre de 2020, signado por [REDACTED] [REDACTED] peritos en la materia, a través del cual realizaron la traducción del idioma inglés al español respecto de la documentación remitida por autoridades de [REDACTED] se indica en el punto XXV de este capítulo. -----

- - - XXIX. consta en la indagatoria que se resuelve el **Oficio** número **FGR/SEIDO/UEIORPIFAM/SP/1521/2020** del 31 de diciembre de 2020 signado [REDACTED] [REDACTED], Técnico Especializado C, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación en Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda Materia de Secuestro, a través del cual informa que no se localizó antecedente respecto de [REDACTED] -----

- - - XXX. Se cuenta con el **Oficio** número **FGR/SEIDO/UEIDMS/ANT/984/2020** del 23 diciembre de 2020, signado por el Licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Delitos en Materia de Secuestro, a través del cual informa que únicamente se localizó antecedente de [REDACTED] dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/238/2016. -----

- - - XXXI. Existe el **Oficio** número **FGR/SEIDO/UEIARV/016/2021** del 5 de enero de 2021, signado por el Licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos, a través del cual informa que no se localizó antecedentes respecto de [REDACTED] -----

- - - XXXII. Se cuenta con el **Oficio** número **FGR/SEIDO/DGCTC/OPS/16353/2020**, del 30 de diciembre de 2020, signado por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Grupo de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de esta Subprocuraduría, a través del cual remite el escrito del 29 de diciembre de 2020 con el que el representante legal de la concesionaria PEGASO PCS, S. A. de C. V. informa que **no cuenta con registro en sus bases de datos** respecto de las personas [REDACTED] -----





**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

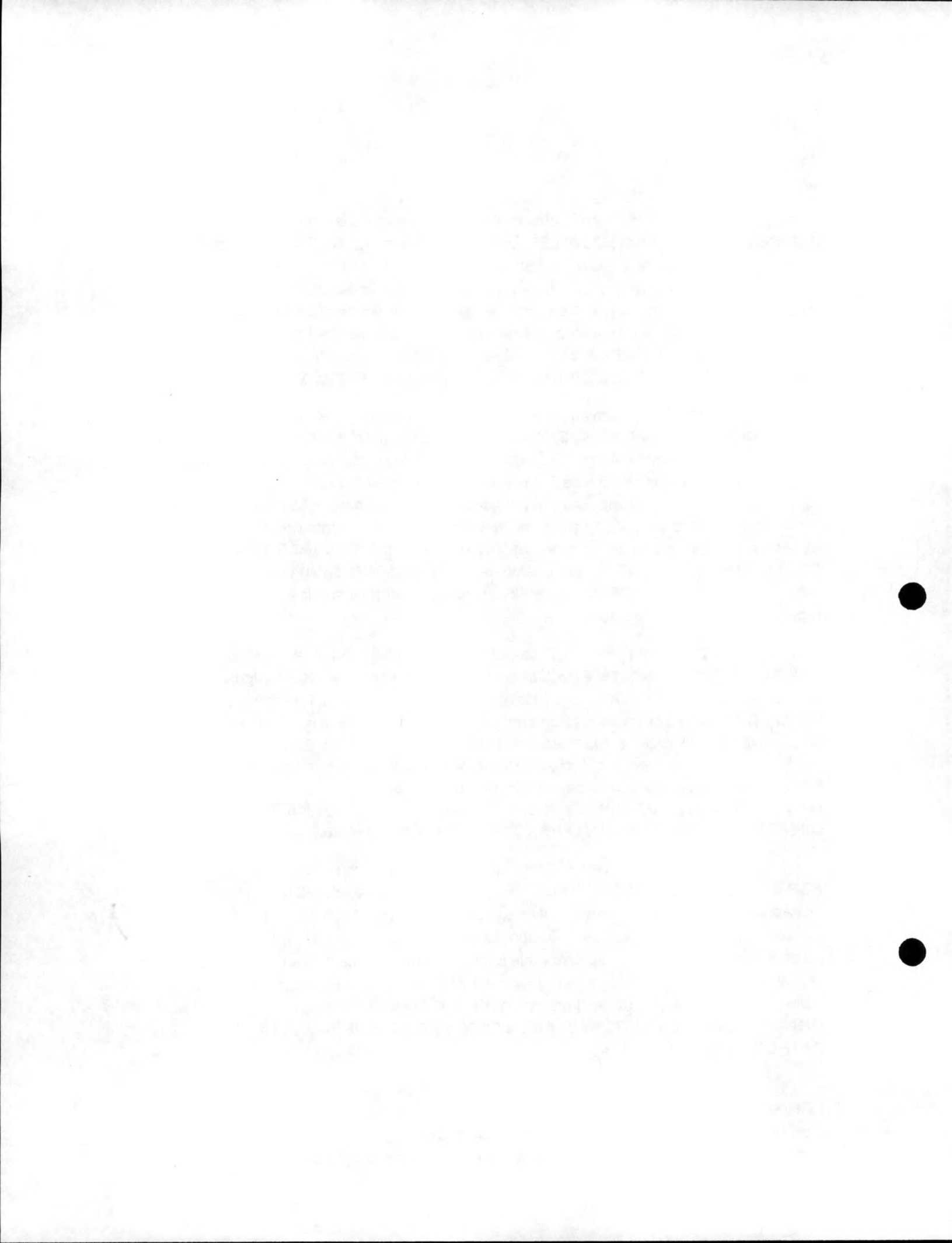
- - - XXXIII. Obra en autos de la indagatoria el **Oficio** número **FGR/SEIDO/DGCTC/OPS/16354/2020**, del 30 de diciembre de 2020, signado por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Grupo de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de esta Subprocuraduría, a través del cual remite el escrito del 29 de diciembre de 2020 del representante legal de la concesionaria AXTEL, S.A.B. de C. V. quien informa que **no cuenta con registro en sus bases de datos** respecto de las personas [REDACTED]

- - - XXXIV. Consta en la indagatoria el **Oficio** número **FGR/SEIDO/DGCTC/OPS/16352/2020**, del 30 de diciembre de 2020, signado por la Licenciada Yendi [REDACTED] Jefe de Grupo de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de esta Subprocuraduría, a través del cual remite escrito del 29 de diciembre de 2020 del representante legal de la concesionaria AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C.V., a través del cual informa que **no cuenta con registro en sus bases de datos** respecto de las personas [REDACTED], y por cuanto hace a [REDACTED] únicamente proporciona los domicilios fiscales registrados ante esa institución. -----

- - - XXXV. Existe en la carpeta de investigación el **Oficio** número **FGR/SEIDO/DGCTC/OPS/16351/2020**, del 30 de diciembre de 2020, signado por la Licenciada [REDACTED] Jefe de Grupo de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de esta Subprocuraduría, a través del cual remite el escrito del 29 de diciembre de 2020 del representante legal de la concesionaria RADIOMOVIL DIPSA, S. A. de C. V., a través del cual éste informa que **se encuentra imposibilitada jurídicamente para proporcionar la información** respecto de las personas [REDACTED]

- - - XXXVI. Se cuenta en la indagatoria con el **Oficio** número **FGR/SEIDO/DGCTC/OPS/16344/2020**, del 30 de diciembre de 2020 signado por la Licenciada [REDACTED], Jefe de Grupo de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de esta Subprocuraduría, a través del cual remite el escrito del 29 de diciembre de 2020 del representante legal de la concesionaria AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R. L. de C.V. a través del cual informa que no cuenta con registro en sus bases de datos respecto de las personas [REDACTED]

- - - XXXVII. Existe en la indagatoria el **Oficio** número **FGR/SEIDO/DGCTC/OPS/16337/2020** del 30 de diciembre de 2020, signado por la Licenciada [REDACTED] Jefe de Grupo de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de esta Subprocuraduría, a través del cual remite el escrito del





**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

29 de diciembre de 2020 del representante legal de la concesionaria PEGASO PCS, S. A. de C. V. a través del cual informa que no cuenta con registro en sus bases de datos respecto de las personas [REDACTED]

- - - XXXVIII. Se cuenta con el **Oficio** número **R.J.-I-455**, del 6 de enero de 2021, signado por el Licenciado [REDACTED] Jefe de la Sección de Procesos Legales y Reglamentos de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, a través del cual informó que se estaba recabando la información solicitada por la Representación Social de la Federación. -----

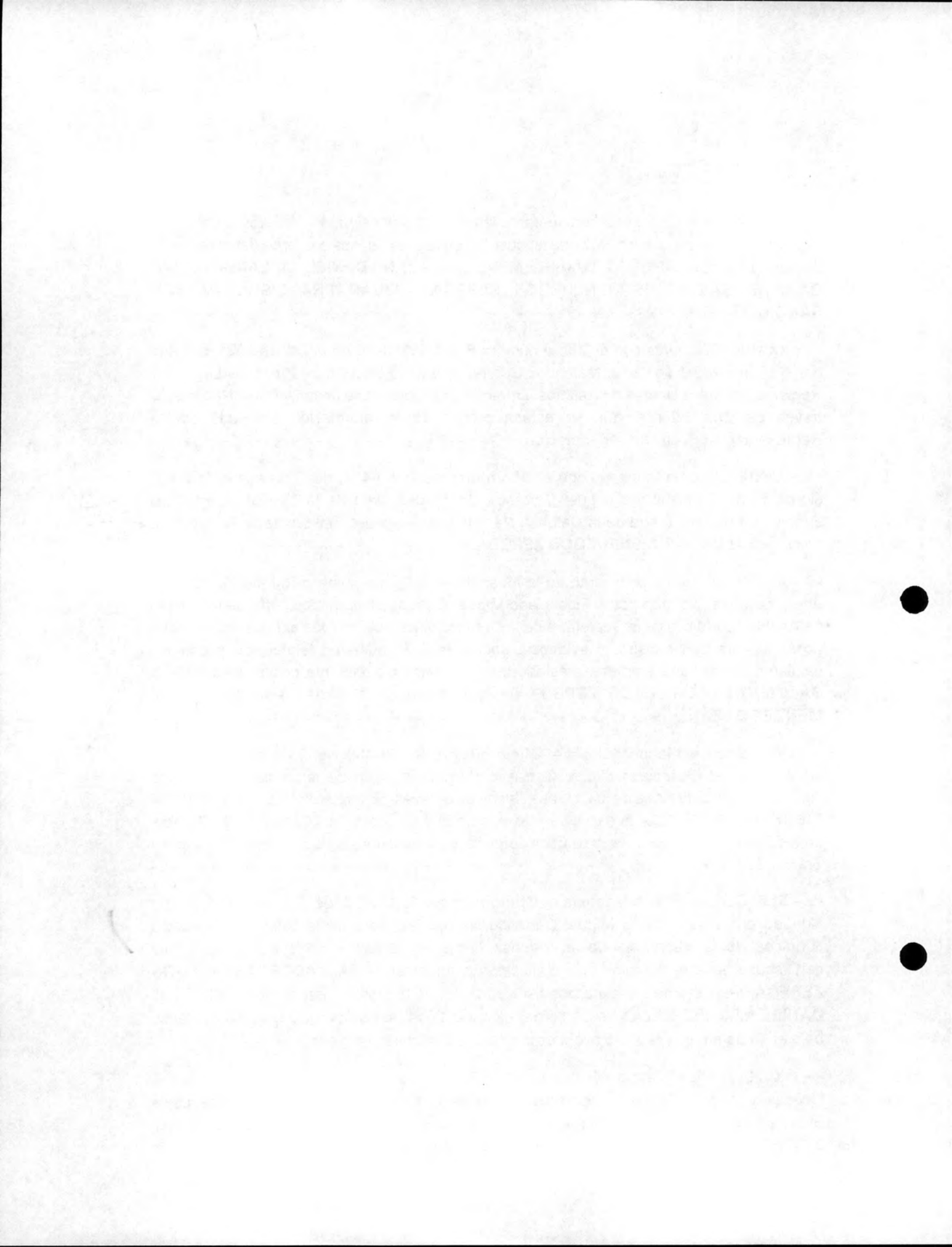
- - - XXXIX. Obra en la indagatoria el **Oficio** número **R.J.-I-471**, del 7 de enero de 2021, signado por el Licenciado [REDACTED] Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, a través del cual remite un fotografía a color de [REDACTED]. -----

- - - XL. Consta en el expediente de la indagatoria el **Oficio** número **R.J.-I-486**, del 7 de enero de 2021, signado por el Licenciado Miguel Carrasco Hernández, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, a través del cual informa que no se cuenta con registro ni evidencia documental de números telefónicos y equipos celulares de ninguna empresa prestadora de servicios de telefonía celular asignados a [REDACTED]. -----

- - - XLI. Existe en la indagatoria el **Oficio** número **R.J.-II-438**, del 6 de enero de 2021, signado por el Licenciado [REDACTED], Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, a través del cual le notifica a [REDACTED] deberá presentarse el 9 de enero del 2021 a las 12:00 horas en las instalaciones de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas. -----

- - - XLII. Consta en la indagatoria el **Oficio** número **R.J.-I-473**, del 7 de enero de 2021, signado por el Licenciado [REDACTED], Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, a través del cual remite copias certificadas de la declaración de modificación patrimonial de [REDACTED] respecto de los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017, así como de [REDACTED] respecto del ejercicio 2014, indicando que este último causó baja el 16 de febrero de 2015 al generar su alta en situación de retiro. -----

- - - XLIII. Existe el **Oficio** número **R.J.-I-485**, del 7 de enero de 2021, signado por el Licenciado [REDACTED] Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, a través del cual remite original de los oficios Trans. 012/02016 y S-TM-142, ambos del 7 de enero de 2021. -----







- - - XLIV. Obra en la indagatoria el **Oficio Trans. 012/02016** del 7 de enero de 2021, a través del cual la Secretaría de la Defensa Nacional informa que no se localizó registro de asignación de equipos telefónicos de la marca BLACK BERRY a [REDACTED]

- - - XLV. Forma parte de la indagatoria el **Oficio S-TM-0142** del 7 de enero de 2021, a través del cual la Secretaría de la Defensa Nacional informa que no se localizó registro de asignación de equipos telefónicos de la marca BLACK BERRY respecto de [REDACTED]

- - - XLVI. Existe en el expediente el **Oficio número R.J.-I-488**, del 7 de enero de 2021, signado por el Licenciado [REDACTED] Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, a través del cual informa que, conforme a sus atribuciones legales, el Secretario de la Defensa Nacional no participa ni dirige las operaciones, siendo responsabilidad de la planeación y conducción de las mismas los Comandantes de Regiones y Zonas Militares en sus respectivas jurisdicciones. - - - - -

- - - XLVII. Consta en autos el **Oficio número GIE-...150**, del 7 de enero de 2021, signado por [REDACTED] General de Brigada del Estado Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, a través del cual informa que el Secretario de la Defensa Nacional no participa ni dirige las operaciones, recayendo la responsabilidad de la planeación y conducción de las mismas en los Comandantes de Regiones y Zonas Militares en sus respectivas jurisdicciones, conforme a la directiva para el combate integral al narcotráfico 2007-2012 y el procedimiento sistemático de operar para la implementación de operaciones regionales vigentes a la fecha. Anexando los resultados de las operaciones realizadas en el estado de Nayarit durante el periodo del 2015 al 2017. - - - - -

- - - XLVIII. Se encuentra dentro de las constancias del expediente el **Oficio número R.J.-I-498**, del 7 de enero de 2021, signado por Licenciado [REDACTED], Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, a través del cual informa las operaciones realizadas en el estado de Nayarit durante el periodo del 2015 al 2017. - - - - -

- - - XLIX. Consta en el expediente el **Oficio número R.J.-I-457**, del 6 de enero de 2021, signado por Licenciado [REDACTED], Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, a través del cual remite copia certificada de cuatro tomos con 809 hojas útiles del expediente laboral de [REDACTED], en el que aparecen una serie de constancias y reconocimientos condecoraciones durante su gestión, lo que incluye la de la Legión al Mérito en grado de Comandante, otorgada por los Estados Unidos el 3 de octubre de 2018, y a través de la Fundación William Perry; asimismo, adjunta tres tomos compuestos de 682 hojas del expediente del [REDACTED], dos legajos constantes de 6 hojas que contiene la información relacionada con las percepciones y deducciones de las citadas personas. - - - - -

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and is mostly illegible due to low contrast and fading.



--- L. Forma parte de las actuaciones el **Oficio número R.J.-I-497**, del 8 de enero de 2021, signado por Licenciado Miguel Carrasco Hernández, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Defensa Nacional, a través del cual adjunta dos fotografías a color de

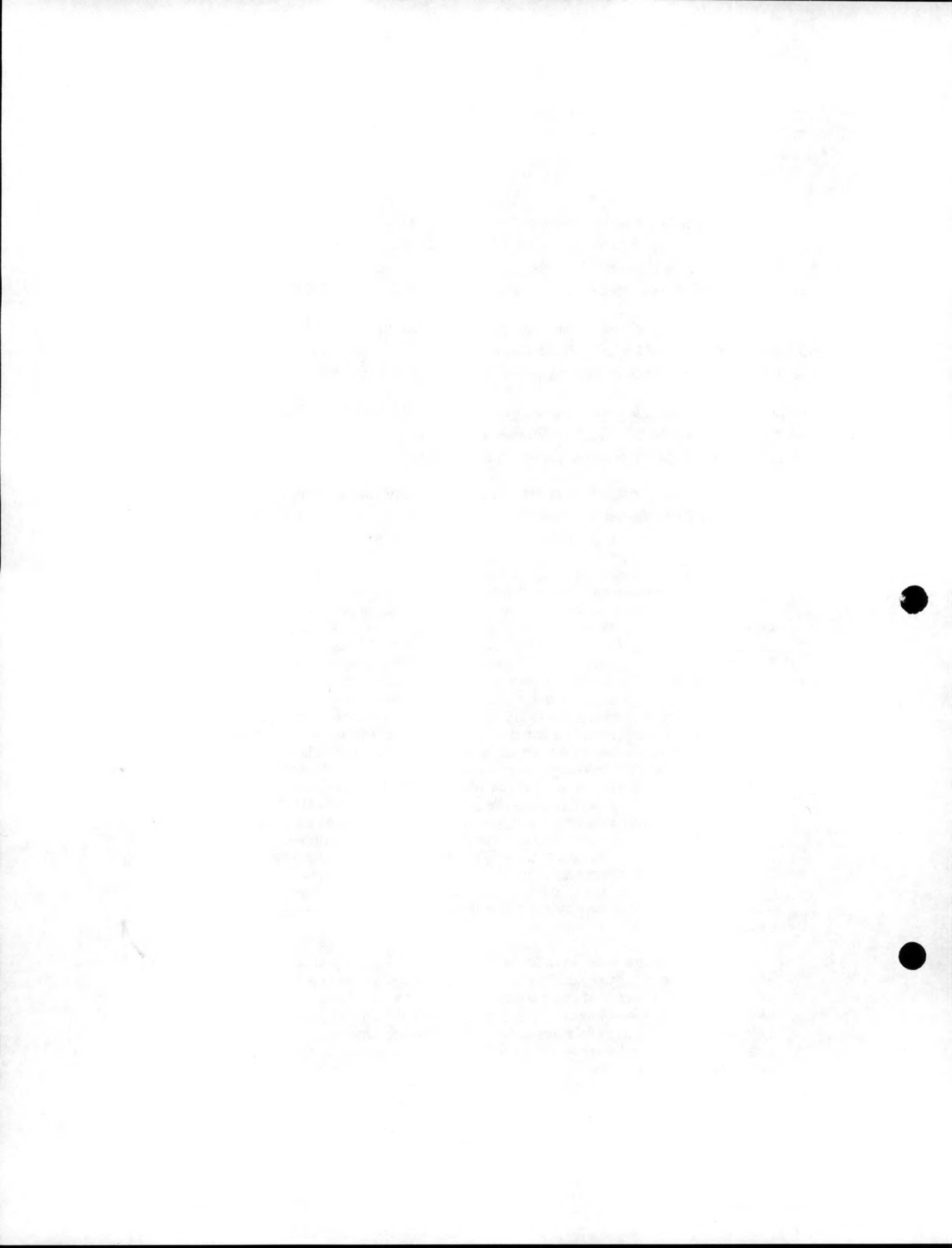
--- LI. Obra en el expediente de indagatoria el **Escrito** del 7 de enero del 2020, signado por [REDACTED], a través del cual solicita acceso a la carpeta de investigación y copia de la misma para ejercer su derecho a una defensa adecuada. -----

--- LII. Está integrado a la carpeta de investigación el **Escrito** del 7 de enero del 2020, signado por [REDACTED], a través del cual asigna a los licenciados en derecho que se ocuparán de su defensa. -----

--- LIII. Obra en la indagatoria la **Declaración Ministerial** del imputado [REDACTED] del 9 de enero de 2021, en la cual manifiesta lo siguiente: -----

*"[...] En primer lugar, manifiesto categóricamente que soy completamente ajeno a los hechos que en esta carpeta se me pretenden atribuir y, por lo tanto, totalmente inocente de los delitos que tales hechos implicarían. Como se desprende de la copia de mi expediente personal y del informe rendido por la Secretaría de la Defensa Nacional, causé alta en el Heroico Colegio Militar, el 23 de enero de 1964 y durante los más de 55 años de servicios prestados al Instituto Armado, realicé diversos cursos y estudios de nivel bachillerato, licenciatura y maestría; ascendí todos y cada uno de los grados de la larga escala jerárquica militar hasta el de General de División y además desempeñé cargos y mandos de todos los niveles y en diversas partes del territorio nacional, incluyendo los de Director del Heroico Colegio Militar, Jefe de la Sección Tercera (Operaciones) del Estado Mayor de la Defensa Nacional, Subdirector General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, Subjefe de Doctrina Militar del Estado Mayor de la Defensa Nacional, Comandante de las siguientes Regiones Militares: Primera (Ciudad de México), Quinta (Guadalajara, Jalisco), Séptima (Tuxtla Gutiérrez, Chiapas), y Novena (Cumbres de Llano Largo, Guerrero); habiendo también desempeñado los cargos de Inspector y Contralor General del Ejército y Fuerza Aérea, de Oficial Mayor y finalmente, el de Secretario de la Defensa Nacional; guiado siempre por los principios de honor, lealtad, integridad, honestidad y patriotismo, sin que durante esta larga trayectoria militar hubiere sido objeto del más mínimo señalamiento de vinculación o involucramiento con algún delincuente o grupo criminal.*

*Como también consta ya en esta Carpeta de Investigación, del primero de diciembre de 2012 al 30 de noviembre de 2018, desempeñé el cargo de Secretario de la Defensa Nacional, cuyas atribuciones están previstas en los artículos 17 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, que en lo conducente incluyen las de organizar, equipar, educar, adiestrar, capacitar, administrar y desarrollar al Ejército y la Fuerza Aérea; establecer, coordinar y supervisar las políticas de la Secretaría de la Defensa Nacional, de conformidad con los objetivos, metas y políticas nacionales que determine el Presidente de la República; determinar la elaboración de los planes que sean necesarios para garantizar la defensa y seguridad interior de la Nación, y expedir los planes y programas que requiera la propia Secretaría para el desarrollo de sus actividades.*





*De lo anterior, se desprende que no es función ni responsabilidad del Secretario de la Defensa Nacional la planeación, conducción o participación en las operaciones que, en materia de combate al narcotráfico, realizan cotidianamente las tropas a lo largo y ancho del país, sino únicamente la de expedir los Directivas Generales para tal efecto, como son la Directiva para el Combate al Narcotráfico 2007-2012 y el Procedimiento Sistemático de Operar para Operaciones Regionales, ambos vigentes hasta el día de hoy, en los que se establecen las directrices generales a las que se deben apegar las Unidades empeñadas en el combate al narcotráfico.*

*Ahora bien, de acuerdo a las disposiciones contenidas en referidos documentos, corresponde a los Comandantes de las diversas Regiones y Zona Militares en que se divide el territorio nacional, la responsabilidad de ejercer autoridad sobre los organismos de su jurisdicción, así como mantener y supervisar el despliegue operativo; siendo también los responsables de planear, dirigir y ejecutar las actividades de erradicación en sus respectivas jurisdicciones.*

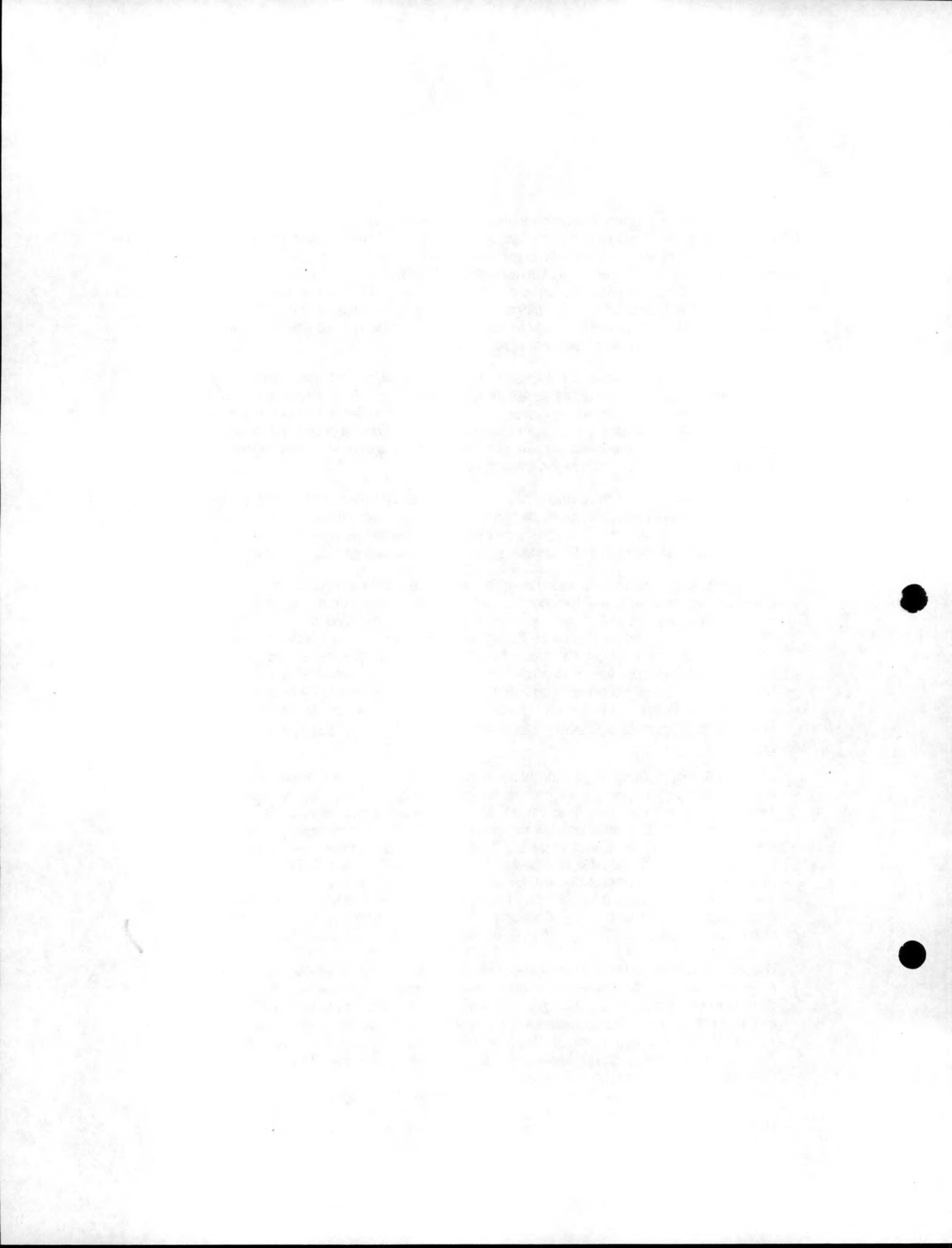
*Consecuentemente, es falso que, como Secretario de la Defensa Nacional, yo haya ordenado o prohibido en particular que no se ejecutaran operaciones contra determinados delincuentes o grupos criminales en el Estado de Nayarit, toda vez que tal facultad no me correspondía ejercer, ni en esa Entidad, ni en ninguna otra del país.*

*Por el contrario, durante mi gestión como Secretario de la Defensa Nacional y conforme a la Directiva de Combate al Narcotráfico emitida incluso antes de que asumiera dicho cargo y que hoy en día sigue vigente, las operaciones llevadas a cabo por los Comandantes de las Regiones y Zonas militares con sus respectivas unidades jurisdiccionadas, produjeron los resultados que se pueden consultar en las Memorias Documentales elaboradas al final de mi administración relativas a las Bases de Operaciones Mixtas, Despliegue de Puestos Militares de Seguridad y la Erradicación de Cultivos Ilícitos; mismas que pueden ser localizadas en la siguiente liga <https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/informe-rendicion-de-cuentas-2012-2018>.*

*De igual forma, durante mi gestión al frente de la Secretaría de la Defensa Nacional, impulsé una política de mayor participación y cooperación con los Ministerios de Defensa y las Fuerzas Armadas de otros países, siendo objeto de diversos reconocimientos y condecoraciones, como la de la Hermandad de Ejércitos Americanos, el 24 de diciembre de 2015; la medalla de la Junta Interamericana de Defensa en grado de Servicio Meritorio, el 28 de julio de 2016, la de la Legión al Mérito en grado de Comandante, otorgada por los Estados Unidos el 3 de octubre de 2018, y a través de la Fundación William Perry, la Condecoración Premio de Excelencia en Seguridad y Educación de Defensa 2018, así mismo, reconocimientos y condecoraciones de diversos países del continente Americano y Europeo.*

*A pesar de todo lo anterior, el pasado 15 de octubre de 2020, al arribar al Aeropuerto Internacional de Los Ángeles, California, con mi familia para pasar unos días de descanso en dicha ciudad, fui sorpresivamente detenido [REDACTED], que me trasladaron al Centro de Detención Metropolitano de Seguridad Administrativa de esa ciudad; siendo presentado el día 20 del mismo mes y año, ante el [REDACTED] [REDACTED] quien decretó que quedara yo bajo custodia para ser trasladado a la Ciudad de Nueva York, para que ahí respondiera ante el tribunal de origen.*

*Por ello, no fue sino hasta el día 6 de noviembre de 2020, en que por vía remota se llevó a cabo una audiencia ante la Jueza [REDACTED]*





**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[REDACTED], en la que se me informó que el motivo de mi detención fue una orden de arresto librada por la Jueza [REDACTED] a consecuencia de una acusación por un Gran Jurado, por tres cargos de conspiración para transportar, distribuir y traficar diversas drogas y uno de lavado del dinero producto de dichas actividades, de los que como declaré en aquel momento y lo reitero ante usted, soy totalmente inocente, por no tener ni haber tenido nunca ninguna relación, contubernio ni comunicación con los presuntos delincuentes de nombres Juan [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

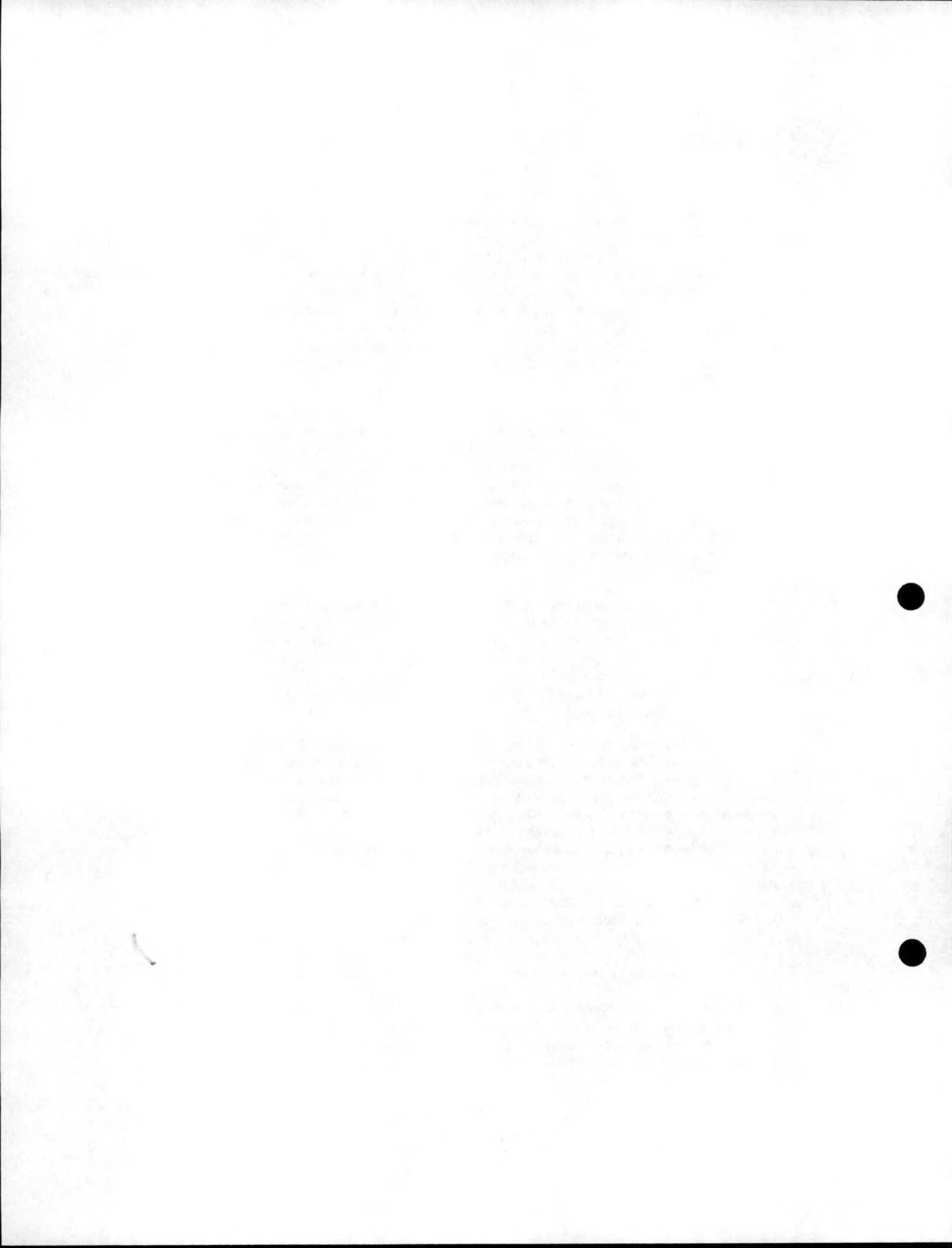
Sobre el particular, deseo manifestar que de las 743 fojas proporcionadas por el [REDACTED] a la Fiscalía General de la República, se aprecian 22 supuestos mensajes enviados por el usuario identificado como [REDACTED] que aparentemente sería yo, los cuales desde este momento niego haber sido yo quien los envió, como se acredita por el hecho de que el lenguaje empleado corresponde más a una persona de bajo nivel de estudios, que al de alguien que como el suscrito cuenta con estudios superiores y de Maestría; además de que se trata de mensajes transmitidos desde un teléfono Blackberry, siendo que mi teléfono, con número [REDACTED] [REDACTED] ue utilizaba entonces y que conservo hasta la fecha, no es de esa marca ni características.

Mayor fue mi sorpresa cuando se me informaron los cuatro cargos criminales por los que había sido detenido, los cuales se derivan de un supuesto involucramiento, del que ahora tengo conocimiento, que [REDACTED] en el sentido de que, siendo yo Secretario de la Defensa Nacional, sostuve comunicaciones y relación indebida con dos sujetos de nombres [REDACTED] mismos que formaban parte de una organización delictiva que operaba en el estado de Nayarit, México.

Sobre este particular, manifesté que, todas las aseveraciones [REDACTED] completamente falsas, porque reitero que, nunca tuve relación con ningún delincuente en modo alguno, por lo que entonces, a dichos sujetos jamás en mi vida conocí, ni tuve ningún tipo de comunicación con ellos; lo más ridículo es que tales afirmaciones se basan en una serie de conversaciones que sostuvieron los mencionados individuos entre sí mismos, a través de mensajería digital, en la que uno de ellos, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] que yo soy su [REDACTED] y que le [REDACTED], para que puedan llevar a cabo sus actividades ilícitas, todo ello a cambio de diversas cantidades de dinero; una vez más confirmo la falsedad de estas aseveraciones, asimismo sobre que jamás he recibido o nadie cantidad alguna de dinero, ni bienes de ninguna naturaleza.

Siempre he vivido de lo que el gobierno destina como haberes, sobre haberes y otros emolumentos que la nación nos otorga a los soldados, como las asignaciones de técnico, primas de perseverancia y compensaciones de servicio, a mayor abundamiento aclaro que todos los militares tenemos derechos a diversas prestaciones de seguridad social que nos otorga el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas como son préstamos hipotecarios a las tasas de interés más bajas en todo el mercado financiero que son de acceso a todos los militares, préstamos para adquirir automóviles, también a una baja tasa de interés y es el caso que el Banco del Ejército BANJERCITO también nos otorga préstamos hipotecarios a las tasas de







**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

*interés más bajas del mercado para adquirir inmuebles dignos de acuerdo a nuestra jerarquía e ingresos, nos ofrece préstamos a corto, mediano y largo plazo, también a las tasa de interés más bajas del mercado, así como para adquirir automóviles con las mismas condiciones financieras. Es el caso que siempre hice uso de todos los beneficios antes referidos.*

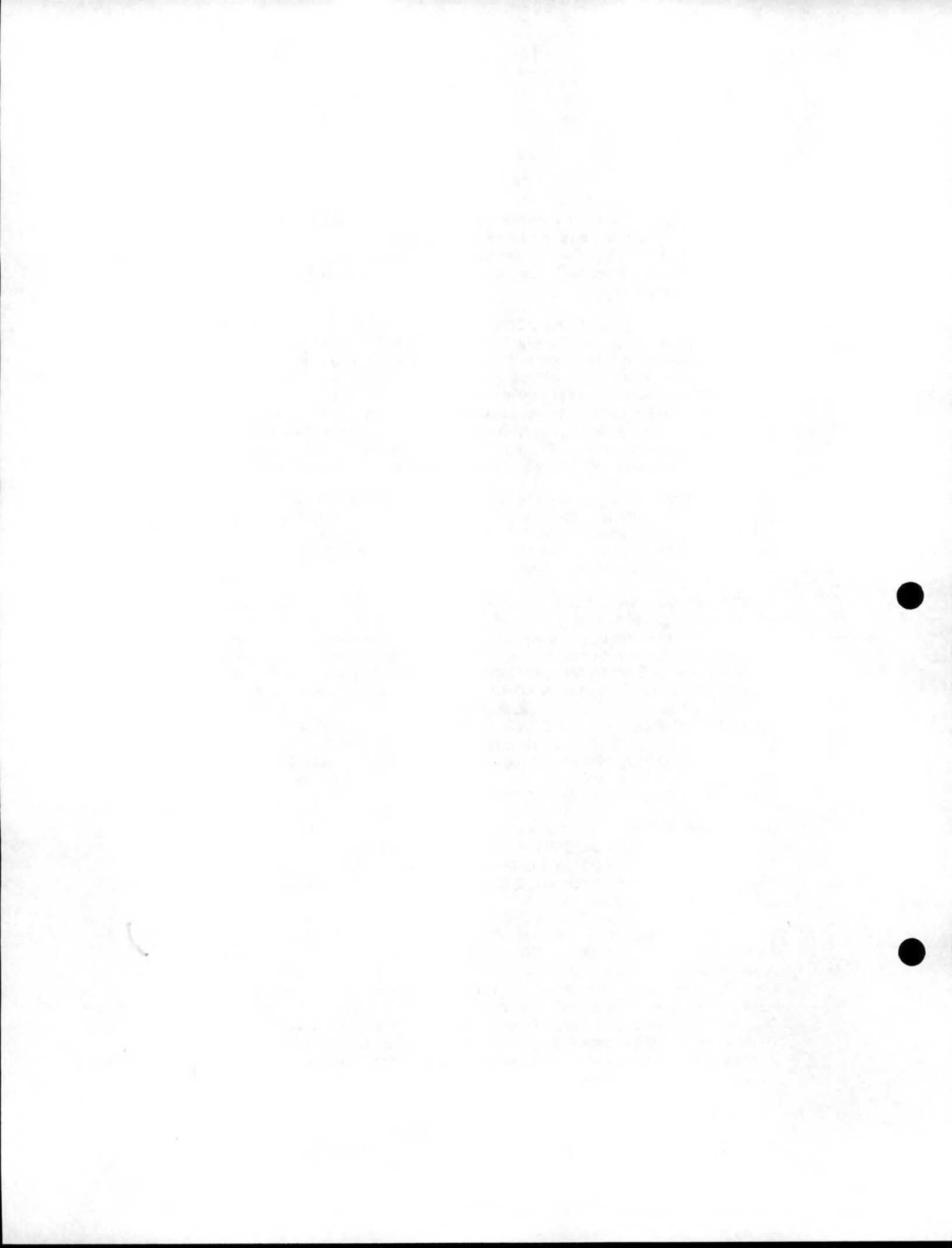
*Me parece ridículo y fantasioso que para lograr convencer [REDACTED] le enviaba fotografías de la pantalla del teléfono en donde aparecían las conversaciones que supuestamente sostenía conmigo; lo ridículo y fantasioso consiste en que de un simple análisis de la redacción y de los errores ortográficos que se aprecian, cualquiera puede darse cuenta que tales mensajes provienen de una persona con poca instrucción y de ninguna forma de la autoría de alguien con educación superior hasta de Maestría, como es mi caso; en tal virtud, creo que es probable que los mensajes y las fotografías hayan sido elaborados por el propio [REDACTED] de esta forma [REDACTED] justifican sus requerimientos de dinero, supuestamente destinadas a mi persona.*

*Las faltas ortográficas que se aprecian en supuestos mensajes de mi autoría, más de 100, son prácticamente los mismos errores que se repiten en los mensajes del [REDACTED] quien sin duda es el verdadero autor de los mismos y que la [REDACTED] atribuyó, es él, quien seguramente manejaba los equipos para convencer al [REDACTED] que recibía protección del propio Secretario.*

*Es de hacer notar, [REDACTED]*

*Estas inconsistencias por sí solas acreditan mi inocencia, pero también se pueden apreciar otras afirmaciones que el [REDACTED] en posibilidad de descubrir, debido a que supuestamente eran del ámbito familiar de mi persona, como es la aseveración del 9 de diciembre de 2015, de las 22:44 a las 22:58 horas en el sentido de que yo tengo un hijo de la edad del [REDACTED] totalmente falso, toda vez que no he procreado hijos varones, sino cuatro mujeres, como consta en el oficio número **Avd/Acdo/63**, del 08 de enero de 2021, expedido por la Dirección General de Seguridad Social Militar de la propia Secretaría, que en este momento exhibo a fin de que sea agregado a los registros de la carpeta de investigación y surta sus efectos legales conducentes.*

*Otra más es que, en la misma conversación del 9 de diciembre de 2015, se asegura que mi segundo en ese momento era [REDACTED] también falso, toda vez que un año antes, el General de División Diplomado de Estado Mayor Virgilio*





**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[REDACTED] desde el día 1 de diciembre de 2014 dejó de desempeñar el cargo de Subsecretario de la Defensa Nacional, por haber causado alta en situación de retiro.

Una más, en la misma fecha el [REDACTED] que fue recibido por mí en una "casa grande" y que incluso le envié tres camionetas con "códigos" y escoltadas hasta por motociclistas, totalmente falso ya que es imposible que se hubiese entrevistado conmigo, debido a que ese día, me encontraba en el Puerto de Acapulco en un evento denominado "Encuentro con Empresarios", que se realizó entre los integrantes del Gabinete de Seguridad del Gobierno Federal, el Gobernador del Estado de Guerrero, el Presidente Municipal de esa ciudad y diversos empresarios de esa entidad federativa.

Por otra parte, en el mensaje del 10 de febrero de 2016, de la conversación sostenida entre las 16:51 y 16:55 horas, en la que [REDACTED] dice a [REDACTED] siguiente "...TA [REDACTED]

[REDACTED] siendo lo anterior, nuevamente fantasioso y p[REDACTED] ello falso, niego rotundamente que alguien me obsequió o facilitó cualquier tipo de aeronave, y afirmo que todo los traslados por vía aérea que efectué como Secretario, utilicé aeronaves oficiales y de la Fuerza Aérea Mexicana.

En ese mismo mensaje, del 10 de febrero del 2016, se afirma que el [REDACTED] a la ciudad de México es con la intención de visitarme, también falso, en razón de que ese día yo me encontraba en la plaza de Hermosillo, Sonora, acompañando al Ciudadano Presidente de la República y otros miembros del Gabinete con motivo de celebración del Día de la Fuerza Aérea Mexicana, por lo que resulta imposible que ese individuo se hubiese entrevistado conmigo.

Otro mensaje de mi supuesta autoría, es del día 22 de junio de 2016, dirigido al usuario [REDACTED] con el siguiente texto: "...IGALE QUE SI REQUIERE ME [REDACTED]

[REDACTED] completamente falso, toda vez que durante los seis años que desempeñe el cargo de Secretario nunca vacacioné.

El mensaje del día 8 de agosto de 2016 de mi supuesta autoría, con el siguiente texto [REDACTED]

[REDACTED], siendo falso su contenido de nuevo, porque durante todo el año 2016, únicamente se montó la exposición "LA GRAN FUERZA DE MÉXICO", en las ciudades de Piedras Negras, Coahuila; Tlalnepantla, Estado de México y Hermosillo, Sonora.

La conversación efectuada el 24 de noviembre de 2016, en la que el usuario [REDACTED] si ha visto [REDACTED] que sale en la tele o a otro señor, porque [REDACTED]

[REDACTED] había empezado a dudar [REDACTED] que el Secretario fuera su contacto, le pregunta así mismo sobre el aspecto físico de la persona con la que se ha entrevistado, a lo que [REDACTED] describe como [REDACTED]

[REDACTED] metros y mi color de tez morena, es decir, que soy todo lo contrario a "Chaparrito" y blanco, de donde resulta evidente que este [REDACTED] en realidad jamás sostuvo entrevista alguna conmigo.





Con lo descrito hasta aquí, resulta útil preguntarse ¿cómo es que un sujeto como el [REDACTED] del que de la simple lectura de sus mensajes se puede advertir que su educación es escasa, por no decir nula, se empezó a dar cuenta que estaba siendo engañado por el [REDACTED] al grado de manifestar que iba a empezar a matar gente porque le dolía la cabeza de pensar que el contacto al que le habían entregado tanto dinero no se trataba del Secretario de la Defensa Nacional? ¿y por otro lado, como la [REDACTED] todo su personal de especialistas, no se percató, o no quiso percatarse, de este cúmulo de incongruencias, que apuntaban a que los mensajes atribuidos injustamente a mi persona, en realidad habían sido elaborados por el [REDACTED], para obtener cantidades millonarias? que por supuesto jamás me fueron entregadas.

Así mismo, en otra conversación del mismo día 24 de noviembre de 2016 [REDACTED] [REDACTED]; le dice que el [REDACTED] es cuñado de [REDACTED], debido a que la esposa del [REDACTED] también esto es totalmente falso, dado que mi señora esposa [REDACTED] tiene ninguna relación de parentesco con la esposa del gobernador de Sinaloa, de nombre [REDACTED] [REDACTED]

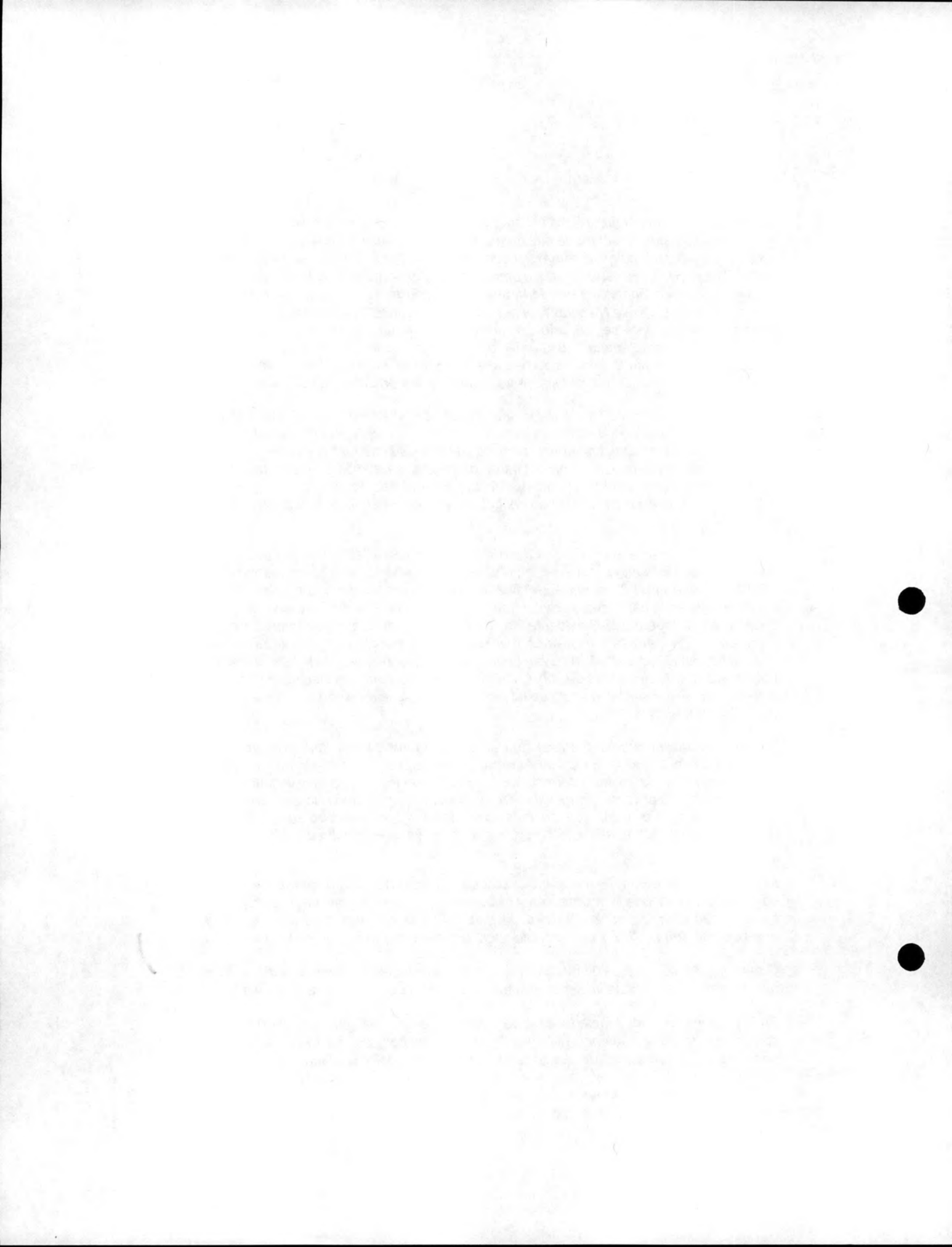
De la existencia de varios mensajes del día 4 de Enero del 2017, de un supuesto autor con el nombre de usuario [REDACTED] en una de ella se advierte una burda maniobra del [REDACTED] para que [REDACTED] entregue diez millones de pesos, dado que el motivo que expresa raya en la estupidez, como el hecho de que se va a llevar acabo un "Golpe de Estado" para deponer al Presidente de la República, incluso, hace mención de un levantamiento en armas y hasta una revolución, francamente ridículo y más ridículo, que los especialistas de la [REDACTED] dado crédito a que efectivamente tales mensajes habían sido míos, cuando es de sobra conocida la lealtad hacia las instituciones y hacia la Institución Presidencial, no solo de mi persona si no de la totalidad de los integrantes de la Fuerzas Armadas. [REDACTED]

También es de mi interés destacar que al revisar la información que proporcionó el [REDACTED] en la Carpeta e Investigación, se aprecia que la mayoría de dicha información es incongruente, imprecisa, insuficiente e incomprensible, por lo ya establecido en mi presente declaración, lo que demuestra desde mi punto de vista, que quienes tuvieron la responsabilidad de ordenarla y presentarla como argumentos sólidos, no lo hicieron ya sea por falta de evidencia o de capacidad.

No obstante que la Fiscalía mexicana le solicitó a su contraparte americana, de manera oportuna y amplia toda la información y evidencias que asumían disponer, la disponible en la documentación es insuficiente, lo que confirma una vez más la carencia de pruebas que den solidez a sus imputaciones, por el simple hecho de su no existencia. [REDACTED]

Quiero insistir que las calumnias en mi contra van más allá de mi persona y de mi familia, van contra las Instituciones Armadas del país y contra el Estado Mexicano.

En lo personal, he sido afectado significativamente en mi prestigio y liderazgo formado con trabajo y entrega, siendo ejemplo de honor y lealtad, por casi seis décadas de servicios ininterrumpidos, de día y de noche, con disposición diaria y permanente, alejado de la familia muchas veces y exponiendo la vida otras más, mi historia es la de la mayoría de mis compañeros y ellos estarán pensando, cuándo y cómo los podrán involucrar en hechos delictivos como han intentado hacer conmigo.





*Las débiles y circunstanciales evidencias en mi contra, carecen de todo sustento y son, por lo tanto, desacreditadas con suficiencia y contundencia con las aportaciones de información y probatorias que mi Defensa ha hecho a mi favor.*

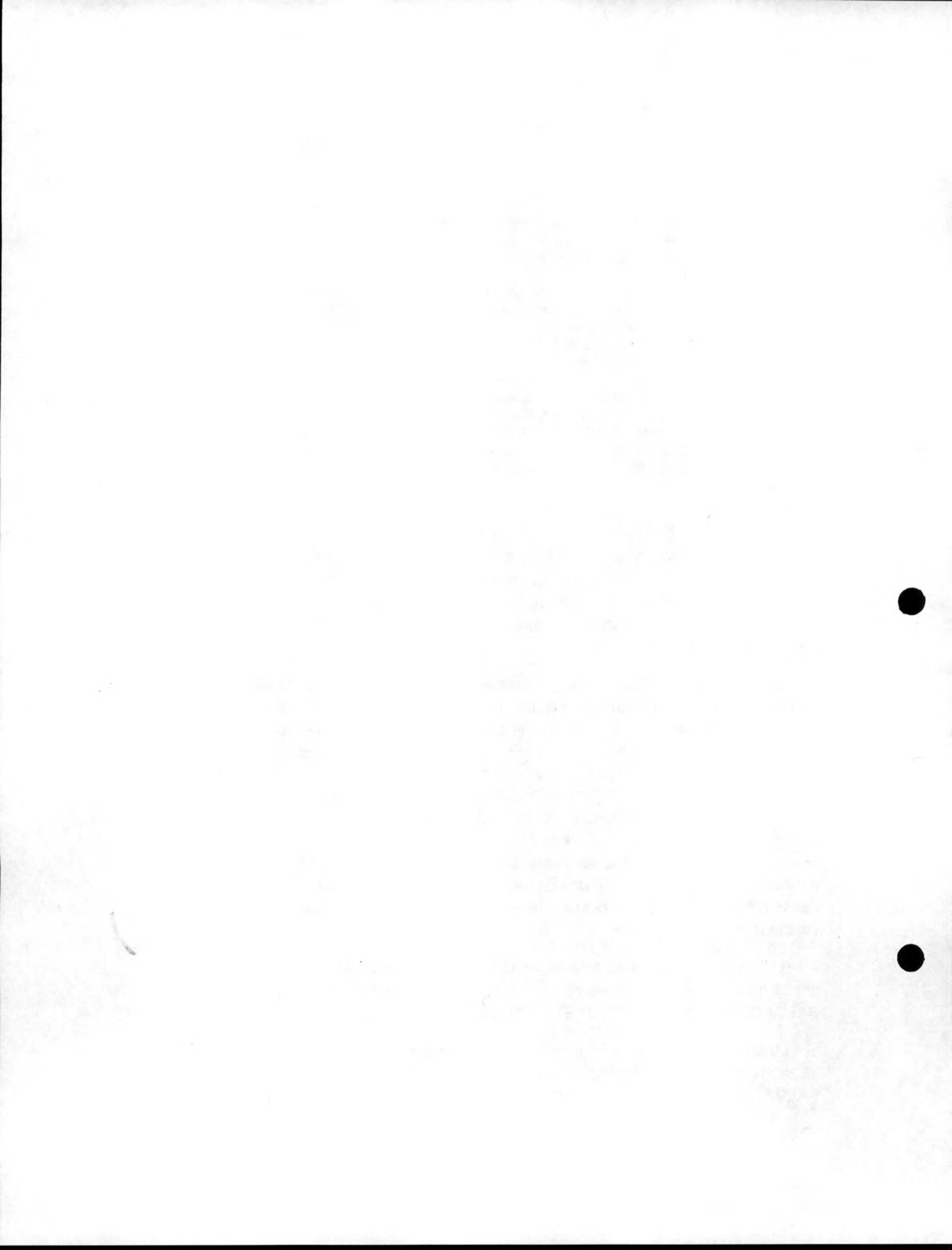
*Finalmente, deseo manifestar que nunca he recibido ni un solo centavo proveniente de ningún tipo de actividad ilícita, nunca nadie me ha ofrecido sobornos o dádivas, no tengo otras remuneraciones más que las que la nación me otorga, no tengo empresas, no soy socio ni inversionista de ningún negocio; lo anterior, por ser de mi interés que quede contundentemente claro que jamás he incurrido en ningún tipo de actividad de la que pudiera obtener alguna ganancia indebida; en tal virtud, me permito entregar en este momento fotocopias de las **declaraciones de situación patrimonial** y de **impuestos** que rendí por vía electrónica ante las Secretarías de la Función Pública, durante los años **2015, 2016, 2017 y 2018** y de Hacienda y Crédito Público, durante los años **2015, 2016 y 2017**, para el efecto de que se agreguen a la presente Carpeta y surtan sus efectos legales procedentes. Siendo todo lo que deseo manifestar en este momento [...]"*

- - - **LIV.** Adicionalmente, obra en el expediente el **Oficio** número **Avd/Acdo/63**, del 8 de enero del 2021, firmado por [REDACTED] General de Brigada de la Dirección General de Seguridad Social Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, a través del cual informa los derechohabientes afiliados al Instituto Armado respecto de [REDACTED]

- - - **LV.** El 11 de enero de 2021 el Defensor de [REDACTED] presentó promoción a la que adjuntó información e imágenes de los lugares y fechas en que se ha establecida la exposición militar "La Gran Fuerza de México", en el período comprendido de 2011 a 2020. Asimismo, adjuntó constancia expedida por la Dirección General de Archivo e Historia de la Secretaría de la Defensa Nacional, en la que se asienta que [REDACTED] no hizo uso de vacaciones en el período comprendido del 1 de diciembre de 2012 al 30 de noviembre de 2018, exponiendo el defensor que en la primera quincena de julio de 2016 el General [REDACTED] participó en diversos eventos oficiales, por lo que se encontraba laborando en forma normal y no de vacaciones, como aparece en un mensaje del usuario [REDACTED] del 22 de junio de 2016, donde pide dinero porque supuestamente iba a hacer uso de vacaciones a partir del día 30 de ese mismo mes.

- - - **LVI.** Existe en la indagatoria copia de la **Declaración de Modificación Patrimonial**, del 11 de mayo de 2015, presentada ante la Secretaría de la Función Pública por parte de [REDACTED] por el ejercicio anual **2014**.

- - - **LVII.** Obra en el expediente copia de la **Declaración de Modificación Patrimonial**, del 18 de mayo de 2016, presentada ante la Secretaría de la Función Pública por parte de [REDACTED] por el ejercicio anual **2015**.







- - - LVIII. Está integrada al expediente copia de la **Declaración de Modificación Patrimonial**, del 18 de mayo de 2017, presentada ante la Secretaría de la Función Pública respecto de [REDACTED] por el ejercicio anual **2016**. -----

- - - LIX. Obra en el expediente copia de la **Declaración de Modificación Patrimonial**, del 30 de mayo de 2018, presentada ante la Secretaría de la Función Pública por parte de [REDACTED] por el ejercicio anual **2017**. -----

- - - LX. Existe en el expediente copia de la **Declaración de Conclusión Patrimonial**, del 14 de diciembre de 2018, presentada ante la Secretaría de la Función Pública por parte de [REDACTED]. -----

- - - LXI. Consta en el expediente copia simple de la **Declaración Fiscal** presentada vía internet el 1 de abril de 2016 ante el Servicio de Administración Tributaria, respecto de [REDACTED] ejercicio fiscal **2015**, bajo el número de operación 160100018659, por el contribuyente [REDACTED], RFC. [REDACTED] -----

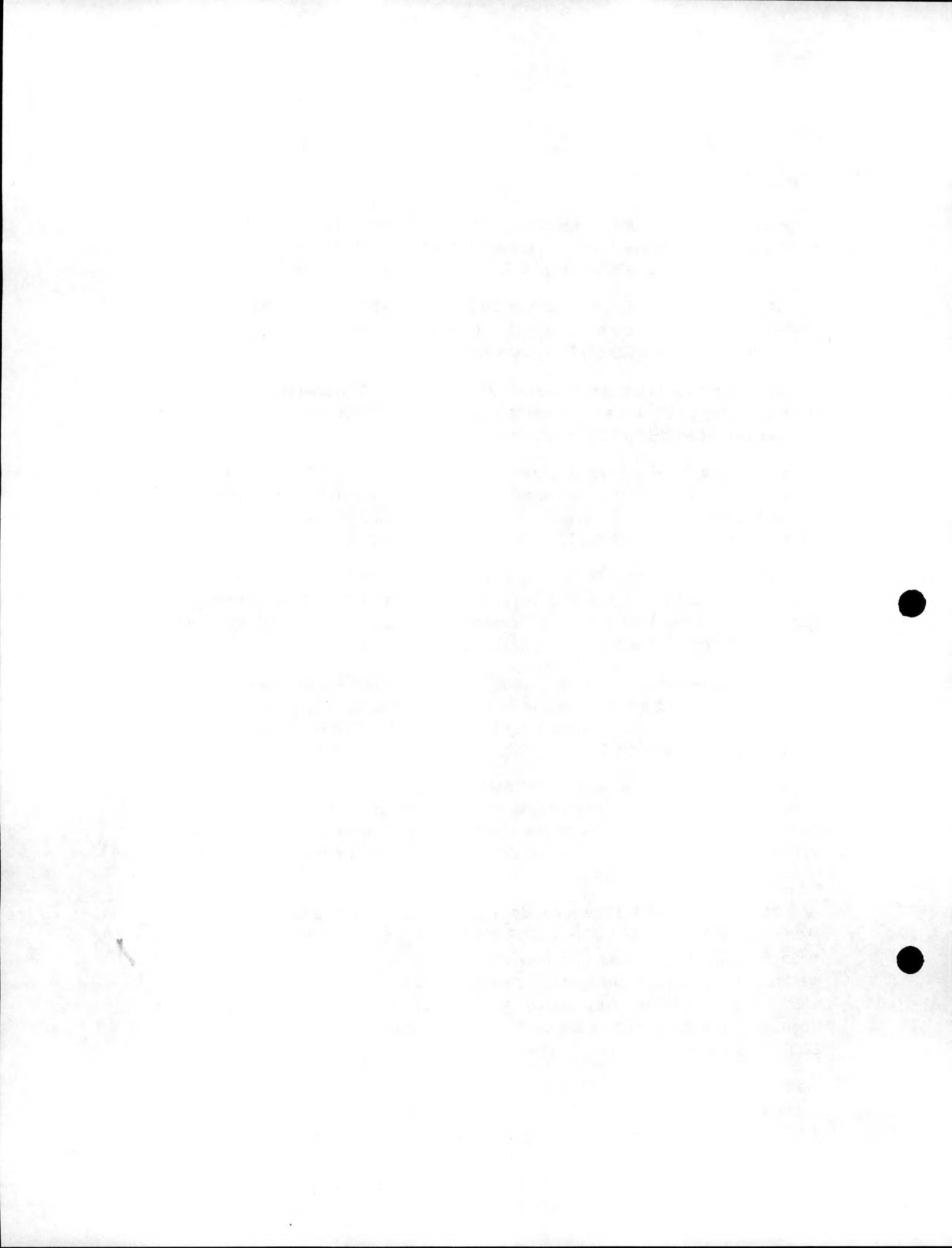
- - - LXII. Consta en el expediente copia simple de la **Declaración Fiscal** presentada vía internet el de abril de 2017 ante el Servicio de Administración Tributaria, respecto del ejercicio fiscal **2016**, bajo el número de operación 170510008102 por el contribuyente [REDACTED] RFC. [REDACTED] -----

- - - LXIII. Forma parte del expediente copia simple de la **Declaración Fiscal** presentada vía internet el 25 de abril de 2018 ante el Servicio de Administración Tributaria, respecto de [REDACTED] ejercicio fiscal **2017**, bajo el número de operación 180630010630 por el contribuyente [REDACTED], RFC. [REDACTED] -----

- - - LXIV. Existe en el expediente copias autenticadas de los expedientes de averiguación previa TEP/III/AP/859/10, y carpetas de investigación NAY/TEP-III/CI/310/2017 y NAY/TEP-III/CI/322/17, relativas las dos últimas a hechos ocurridos el 8 y 12 de febrero de 2017 en que perdieron la vida [REDACTED], y en la última de las mencionadas [REDACTED] -----

- - - LXV. Obra en el expediente promoción presentada con fecha 13 de enero de 2021 por el defensor de [REDACTED] a la que anexó bitácoras de vuelo del avión Bombardier Challenger 605, matrícula 3911, en las que quedó anotado el vuelo efectuado el 10 de diciembre de 2015, y en el que se trasladó el GENERAL [REDACTED] [REDACTED] a las plazas de Escobedo, Nuevo León y Piedras Negras, Coahuila, con hora de salida a las 08:00 horas y regreso a esta ciudad de México a las 22:30 horas del mismo día. -----

- - - LXVI. El 14 de enero de 2021 se recibió el oficio EUACAPE/0047/2021, signado por la Administradora de Asuntos Penales y Especiales "1" de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, mediante el cual remite, entre otras cosas,





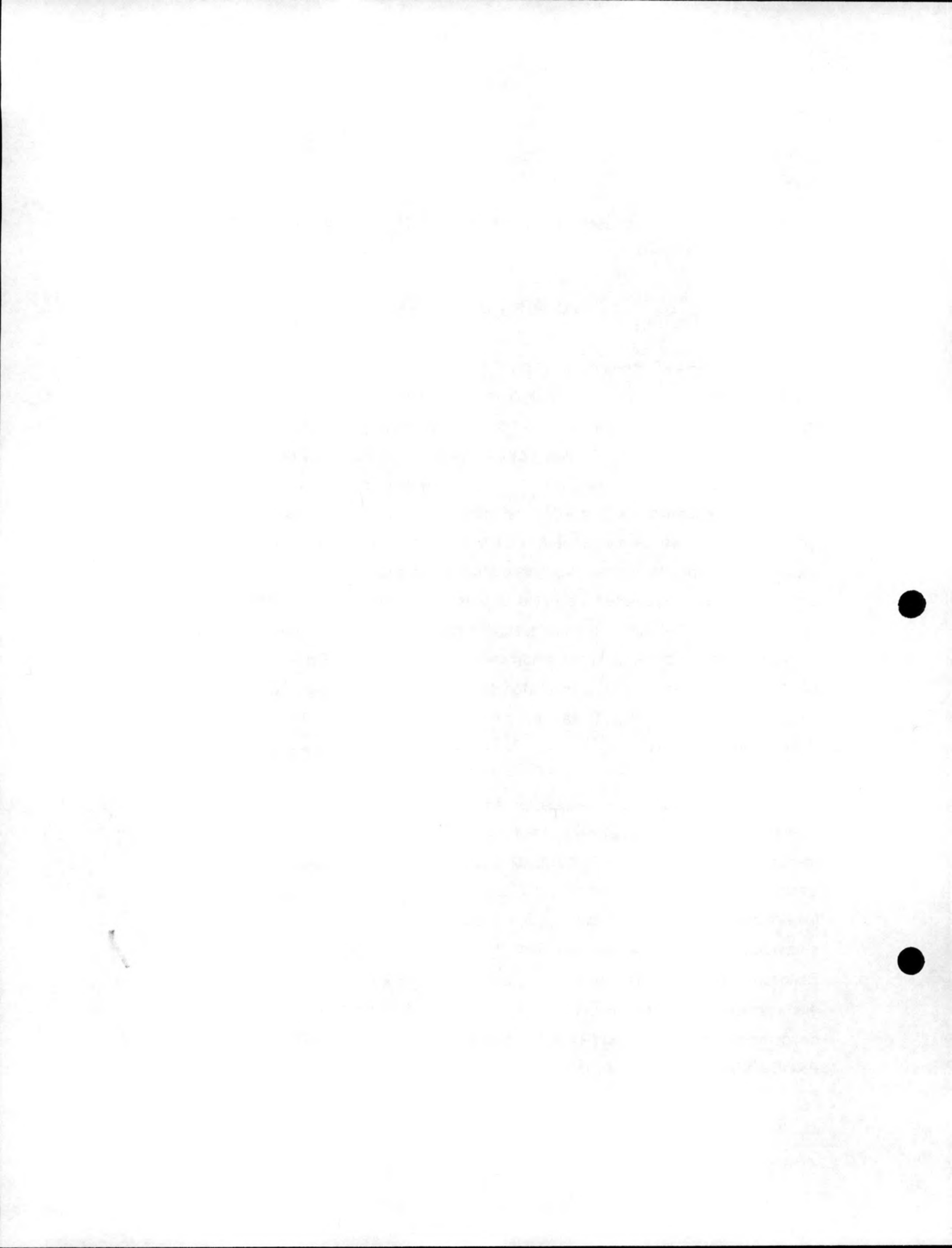
declaraciones anuales de los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017 de [REDACTED]

**C O N S I D E R A N D O**

- - - **PRIMERO.** Esta Representación Social de la Federación es competente para conocer y resolver sobre la presente Carpeta de Investigación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 127, 128, 129, 130 y 131 fracción XIII, 255, 258 y 327 del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como el contenido de la circular C/001/2016, emitida por el Procurador General de la República, en donde establece en sus artículos Primero Segundo que se instruye a los titulares de las subprocuradurías; fiscalías especializadas especiales; Visitaduría General; Agencia de Investigación Criminal, unidades especiales y especializadas; delegaciones estatales u órganos equivalentes, y demás titulares unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de República que participen en la operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, y para tal efecto se tome en consideración el Modelo de Gestión para la Operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. -----

- - - **SEGUNDO.** Los hechos expuestos en el escrito presentado por [REDACTED] Administrador en Funciones [REDACTED] del 29 de octubre de dos mil veinte, remitida mediante oficio número SER/302/2020 suscrito por Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores, y que motivó el inicio de la presente carpeta de investigación, ameritan la investigación correspondiente por considerar que podrían encuadrar en lo dispuesto por el artículo 2, fracciones I y II, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, pues podría dar la configuración -si es que se reúnen los elementos jurídicos para ello- del delito de **DELINCUENCIA ORGANIZADA** con la finalidad de cometer **DELITOS CONTRA LA SALUD, OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA** y **ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS**, que a la letra reza: -----

*"[...] Artículo 2o.- Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer*





alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:

*I. Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 Ter, financiamiento al terrorismo previsto en los artículos 139 Quáter y 139 Quinquies y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter; **contra la salud, previsto en los artículos 194, 195, párrafo primero** y 196 Ter; falsificación, uso de moneda falsificada a sabiendas y alteración de moneda, previstos en los artículos 234, 236 y 237; **operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis**; y en materia de derechos de autor previsto en el artículo 424 Bis, todos del Código Penal Federal;*

*II. Acopio y tráfico de armas, previstos en los artículos 83 bis y 84 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos [...]."*

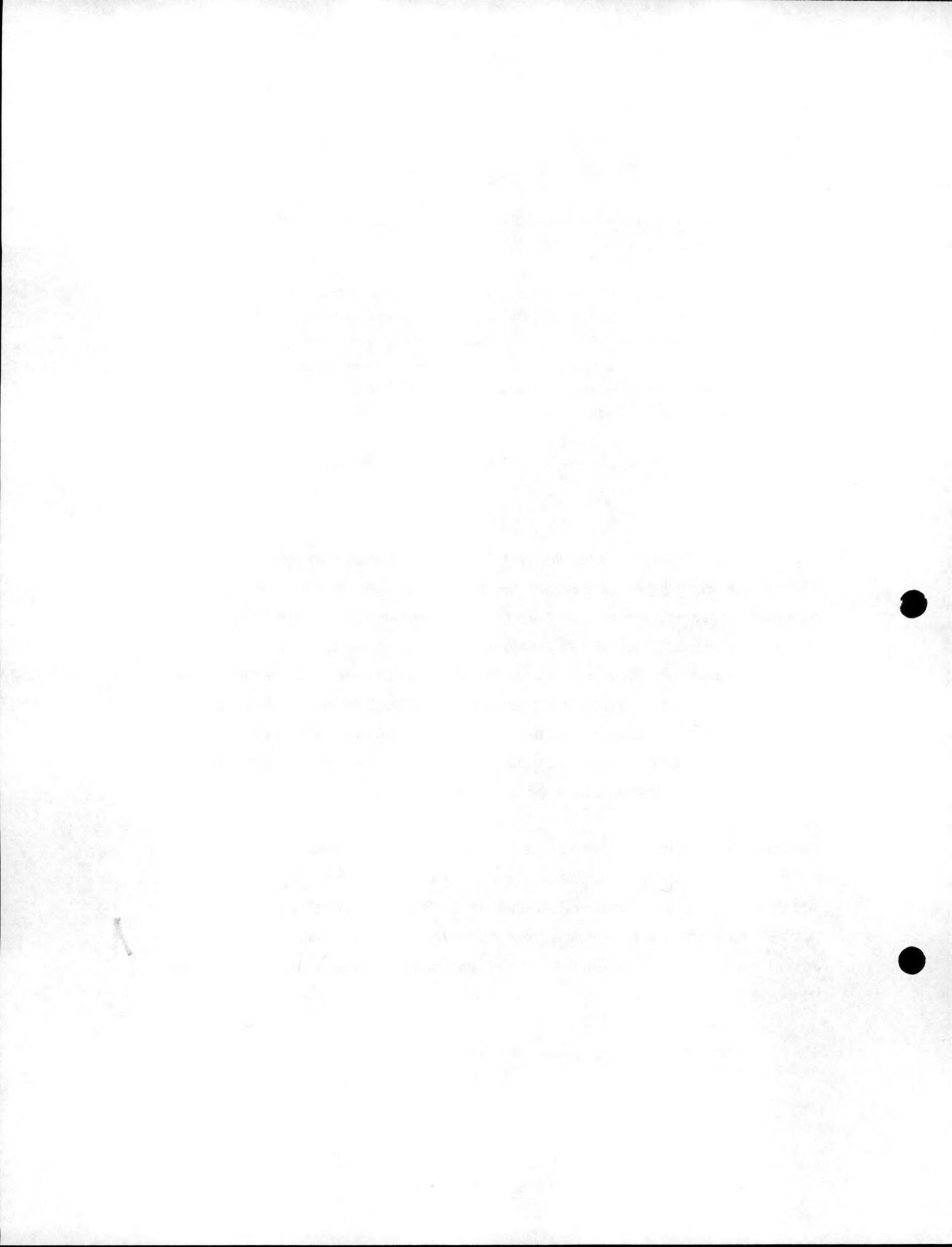
- - - **TERCERO.** Conforme a los artículos 212, 213, 214 y de más relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales, se ordenó practicar los actos de investigación correspondientes de manera inmediata, eficiente, exhaustiva, profesional e imparcial, libre de estereotipos y discriminación, orientado ello a explorar todas las líneas de investigación posibles que permitan allegarse de datos para el esclarecimiento de los hechos, así como la identificación de quien -en su caso- intervino o participó en su comisión, además de realizar un análisis exhaustivo tanto del escrito que motivó esta carpeta de investigación como de los registros de investigación, para determinar si en el caso es posible establecer que se cometió un hecho considerado como delito por la ley.-----

- - - **CUARTO.** De dicho análisis se desprende la necesidad de determinar si en esta etapa del procedimiento penal existen elementos para judicializar el caso, o bien, para emitir otro tipo de determinación ministerial. Esto incluye igualmente la necesidad de verificar si es posible o no decretar el no ejercicio de la acción penal de conformidad con lo establecido en el numeral 131, fracción XIII, del Código Nacional de Procedimientos Penales, que a la letra dice: -----

**"Artículo 131. Obligaciones del Ministerio Público**

*Para los efectos del presente Código, el Ministerio Público tendrá las siguientes obligaciones:*

**[...] XIII.** *Determinar el archivo temporal y el no ejercicio de la acción penal, así como ejercer la facultad de no investigar en los casos autorizados por este Código [...]."*





Así pues, se advierte que en el caso que nos ocupa resulta aplicable el artículo 255 de la norma adjetiva de referencia, que a la letra establece: -----

*"... Antes de la audiencia inicial, el Ministerio Público podrá decretar el no ejercicio de la acción penal cuando de los antecedentes del caso le permitan concluir que en el caso concreto se actualiza alguna de las causales de sobreseimiento previstas en este Código..."*

En tanto, el diverso 327 del mismo Código, señala:

*"... El Ministerio Público, el imputado o su Defensor podrán solicitar al Órgano jurisdiccional el sobreseimiento de una causa; recibida la solicitud, el Órgano jurisdiccional la notificará a las partes y citará, dentro de las veinticuatro horas siguientes, a una audiencia donde se resolverá lo conducente. La incomparecencia de la víctima u ofendido debidamente citados no impedirá que el Órgano jurisdiccional se pronuncie al respecto.*

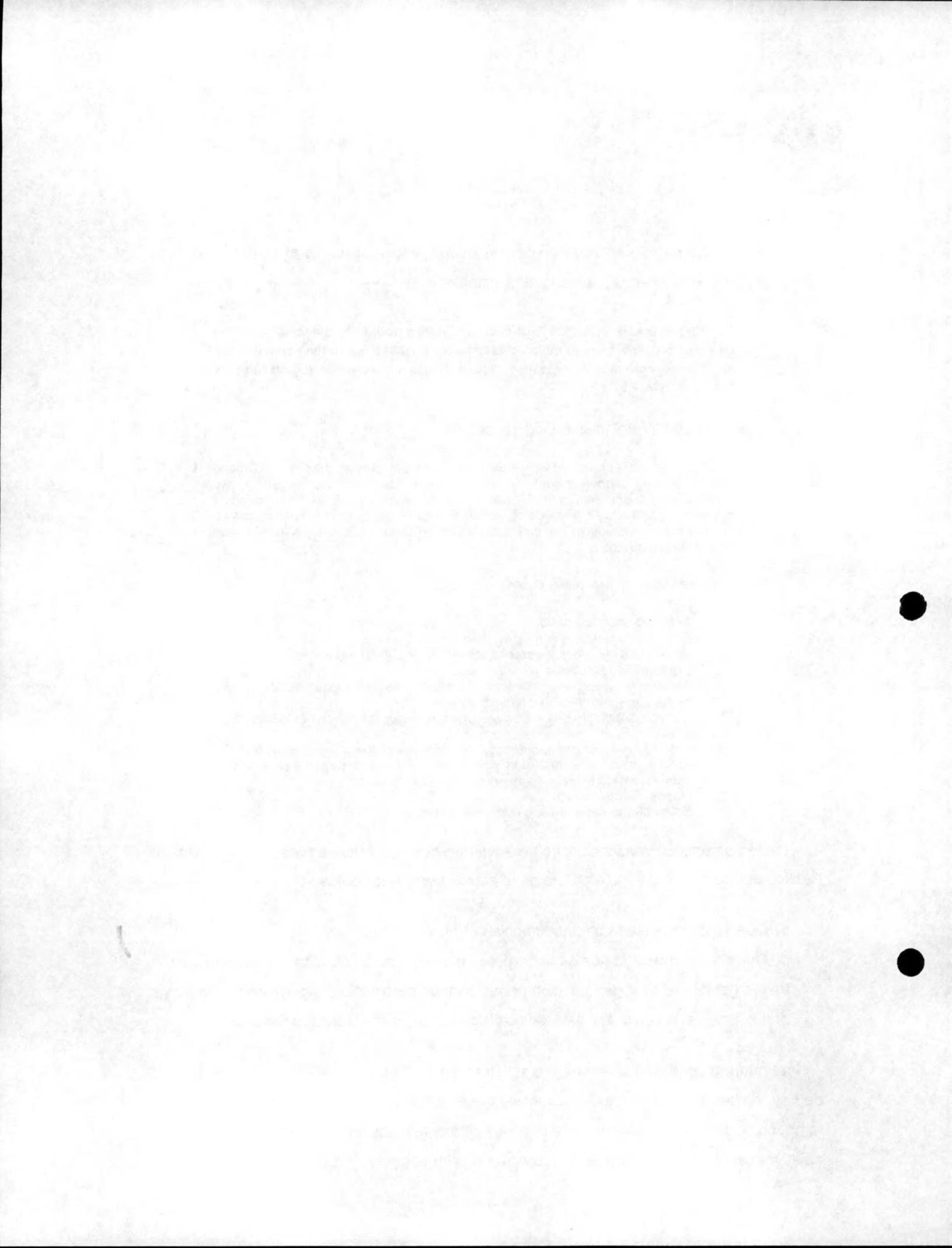
**El sobreseimiento procederá cuando:**

- I. **El hecho no se cometió;**
- II. *El hecho cometido no constituye delito;*
- III. **Apareciere claramente establecida la inocencia del imputado;**
- IV. *El imputado esté exento de responsabilidad penal;*
- V. *Agotada la investigación, el Ministerio Público estime que no cuenta con los elementos suficientes para fundar una acusación;*
- VI. *Se hubiere extinguido la acción penal por alguno de los motivos establecidos en la ley;*
- VII. *Una ley o reforma posterior derogue el delito por el que se sigue el proceso;*
- VIII. *El hecho de que se trata haya sido materia de un proceso penal en el que se hubiera dictado sentencia firme respecto del imputado;*
- IX. *Muerte del imputado, o*
- X. *En los demás casos en que lo disponga la ley..."*

- - - De las anteriores transcripciones se advierten dos condiciones para que el Ministerio Público pueda decretar el no ejercicio de la acción penal, las cuales son: -----

- a) Que se decrete antes de la audiencia inicial, y
- b) Que de los antecedentes de la carpeta de investigación permitan concluir el caso a través del no ejercicio de la acción penal, cuando se actualice alguna de las hipótesis previstas en el artículo 327 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

- - - La primera condición se encuentra satisfecha en la especie, en virtud que hasta el día de hoy no se ha solicitado audiencia inicial dentro de esta carpeta de investigación, como tampoco se estima necesario llevar a cabo los actos previstos en el artículo 307 de la norma adjetiva, como son: el control de la detención o la imputación de los imputados en libertad,







por las razones que se expresarán en el cuerpo de la presente determinación. En ese sentido, resulta procedente, ante la ausencia de elementos suficientes para judicializar esta carpeta de investigación, dar término a la presente investigación a través del no ejercicio de la acción penal con base y sustento en lo que en lo sucesivo se anotará. -----

- - - En lo que refiere a la segunda condición, también se encuentra colmada, como se indicará en lo siguiente. -----

- - - Como corresponde, el análisis parte de que la presente investigación, identificada con el número **FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020**, derivó del escrito presentado por

[REDACTED], del 29 de octubre de dos mil veinte, remitido mediante oficio número SRE/302/2020 suscrito por Marcelo Luis Ebrar Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores, a través del cual se hizo del conocimiento hechos que posiblemente podrían ser constitutivos de los delitos de Delincuencia Organizada con la finalidad de cometer delitos Contra la Salud, de Acopio de Armas y de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita previsto y sancionado por el artículo 2º, fracciones I y II, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, documento en el que se refiere que [REDACTED], habría sido acusado en [REDACTED] por delitos relacionados con narcotráfico y lavado de dinero, como resultado de una investigación iniciada en el año 2013 por parte de la [REDACTED] contra unos narcomenudistas de las Vegas, en donde el General [REDACTED] no era el objetivo, y que, según el criterio de los fiscales que llevaron ese caso, obtuvieron las pruebas que condujeron a la acusación que se presentó en su contra, basándose en unas interceptaciones electrónicas (de mensajes telefónicos), que presuntamente fueron autorizadas previamente por una corte estadounidense, respecto de unos dispositivos de comunicación utilizados por distribuidores de narcóticos de [REDACTED]. En esa misiva se indica asimismo, que en el año 2016, la [REDACTED] obtuvo en permiso para realizar unas interceptaciones electrónicas del fuero federal en los [REDACTED] a unos dispositivos de comunicación y aplicaciones que [REDACTED] sabía para comunicarse con [REDACTED] sobre una persona, quien -según las autoridades estadounidenses- fue identificada más adelante como el entonces Secretario de la Defensa Nacional, [REDACTED] que se obtuvieron capturas de pantalla de unas comunicaciones de [REDACTED] sobre unas reuniones de la [REDACTED] con sus homólogos del gobierno

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and is difficult to decipher due to its low contrast and blurriness.

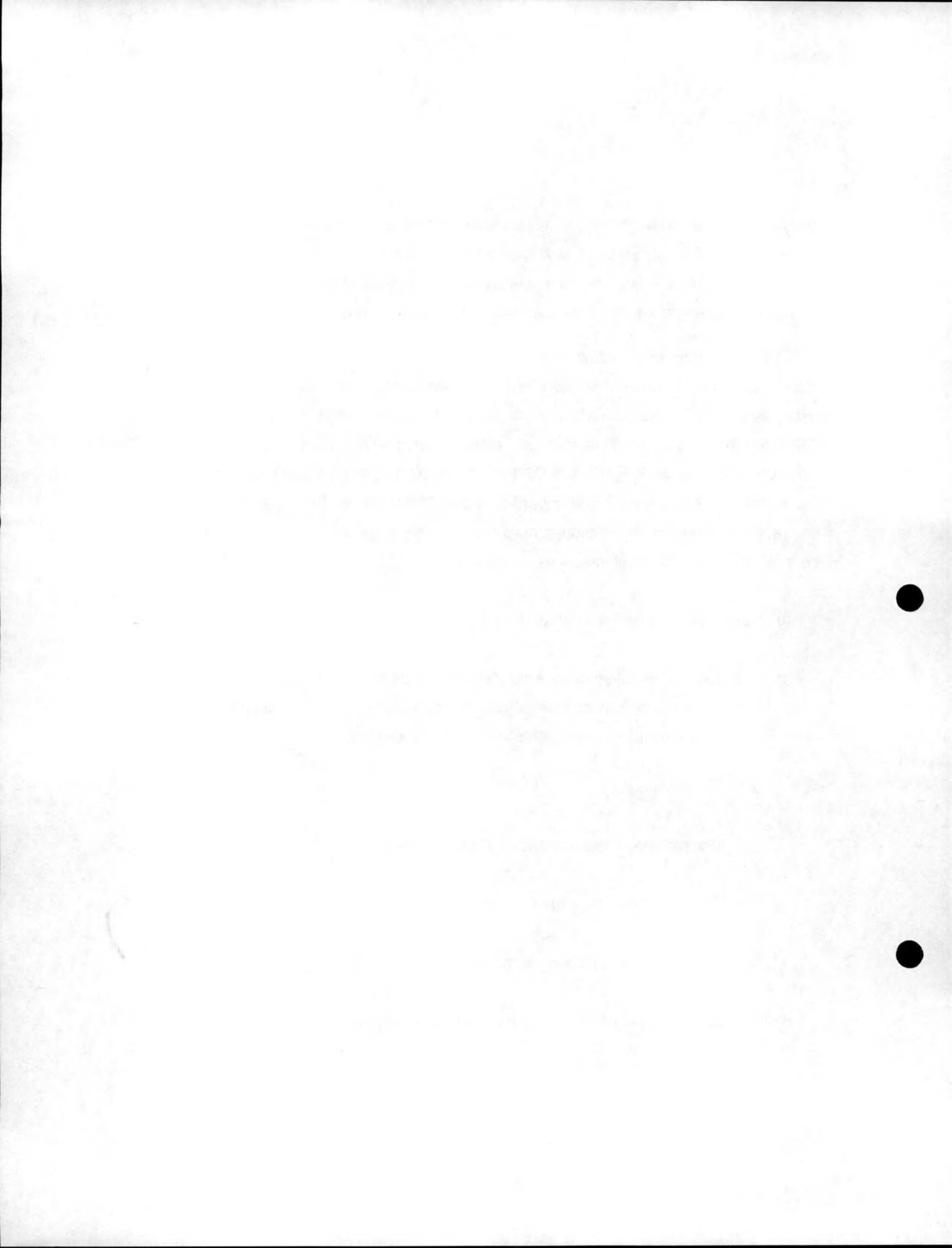


mexicano acerca de una investigación que tenía como objetivo a la organización de tráfico de drogas de [REDACTED], las que revelaron también el papel que desempeñó [REDACTED] al restringir los operativos militares en Nayarit con la finalidad de proteger las operaciones de [REDACTED] para que no fueran intervenidas. -----

- - - **QUINTO.** Bajo ese contexto, la Representación Social de la Federación, realiza el estudio de los datos de prueba que integran la carpeta de investigación en que se actúa, para establecer si se actualiza o no la hipótesis del delito de **DELINCUENCIA ORGANIZADA** con la finalidad de cometer **DELITOS CONTRA LA SALUD, OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA y ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS**, previsto y sancionado por el artículo 2°, fracciones I y II, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cuyo efecto se tiene que los elementos integradores de dicho delito son los siguientes: -----

- a) Que tres o más personas se organicen de hecho;
- b) Que sea con el objeto de realizar conductas que por sí o unidas a otras, tengan como fin o resultado el cometer alguno de los delitos previstos en el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en el caso:
  - 1. Contra la Salud.
  - 2. Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
  - 3. Acopio y tráfico de armas.
- c) Que el propósito delictivo sea permanente o reiterado y;
- d) Que los activos tengan funciones de administración, dirección o supervisión, dentro de la organización.

- - - **SEXTO.** Antes de entrar al análisis de las constancias de autos es preciso dejar constancia de lo siguiente: 1) En el año de 2013 -mucho antes del inicio de la actual





administración- la [REDACTED]) comenzó -sin dar conocimiento, y sin obtener el consentimiento o colaboración de la autoridad mexicana- una investigación de delitos contra la salud en la que a partir de 2015 enderezó indagaciones contra el entonces Secretario de la Defensa Nacional, General de División [REDACTED].

2. Esa investigación la continuó la [REDACTED] durante la actual administración federal mexicana sin haber informado de modo alguno a ésta, y sin solicitar información o colaboración de ningún tipo; 3. En fecha 15 de octubre de 2020, agentes policiacos de ese organismo norteamericano detuvieron al General mexicano [REDACTED], en el aeropuerto de la ciudad de Los Ángeles, California, sometiéndolo a proceso por diversos delitos (3 relacionados con narcotráfico y por lavado de dinero); 4. Después de que el [REDACTED] estuvo detenido por casi cinco semanas a disposición de autoridades estadounidenses, el [REDACTED] de aquél país, a través de los fiscales respectivos, le solicitó al juez del caso desestimara los cargos que se habían hecho valer contra [REDACTED], juez que estimó procedente esa petición; 5. Durante el lapso de su detención, y después de haber sido ya informada sobre el procedimiento, la Fiscalía General de la República inició investigación al respecto, y solicitó todas las pruebas que se hubieren obtenido y utilizado en Estados Unidos contra [REDACTED], recibiendo de esas autoridades las pruebas del caso; 6. El 18 de noviembre de 2020 las autoridades norteamericanas entregaron a las autoridades mexicanas al GENERAL [REDACTED], quien al encontrarse sujeto ya a procedimiento legal, fue informado de su derecho constitucional a la presunción de inocencia y de su derecho a una defensa y asesoría jurídica adecuada e inmediata; y 7. Con fecha 9 de enero de 2021 el [REDACTED], después de ser citado por el Ministerio Público, compareció ante esta Representación Social, conoció de las imputaciones en su contra, y al dársele a conocer sus derechos al respecto, se pronunció negando toda intervención en lo que se le atribuye por la [REDACTED] a la vez que aportó algunos elementos de prueba en ese momento y con posterioridad a través de su defensor. -----

Ahora bien, una vez analizados los autos que integran la carpeta de investigación **FED/SEIDO/UEITA-NAY/0000821/2020**, por la probable comisión del tipo penal de delincuencia organizada, que en el caso se surtiría CUANDO TRES O MÁS PERSONAS SE ORGANICEN DE HECHO PARA REALIZAR, EN FORMA PERMANENTE O

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and is too light to transcribe accurately.





**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

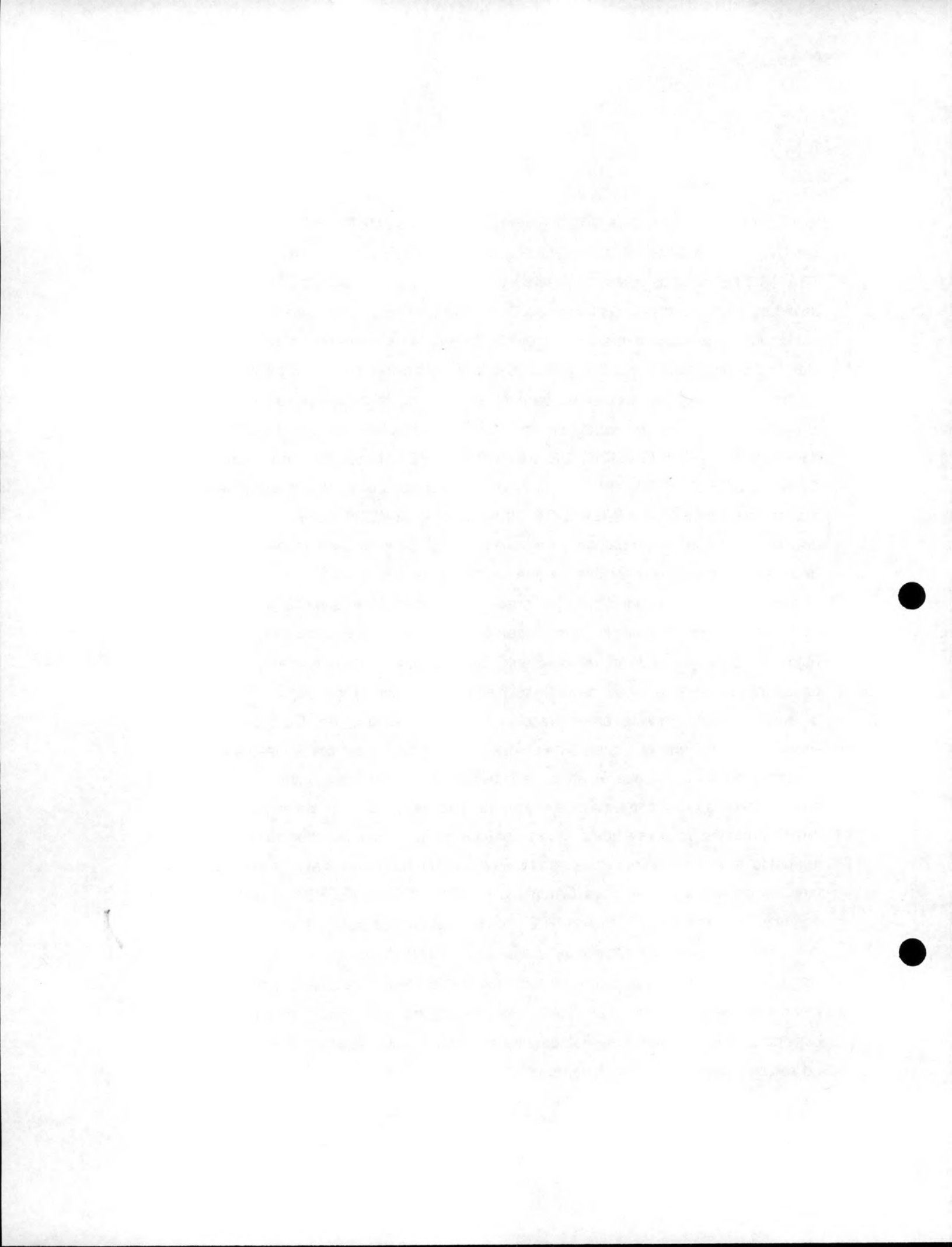
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REITERADA, CONDUCTAS QUE TIENEN COMO FIN COMETER DELITOS CONTRA LA SALUD, OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS, hipótesis prevista y sancionada por el artículo 2º, fracciones I y II, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en agravio de la sociedad, resulta que habiéndose practicado diferentes diligencias orientadas a establecer si se colman dichos elementos integradores del delito, se arriba a la conclusión de que no existen elementos jurídicos ni de prueba suficientes para el ejercicio de la acción penal ante el órgano jurisdiccional, lo que da pauta, en todo caso, para establecer que lo procedente es determinar el **NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL en relación a** [REDACTED]

[REDACTED] al no existir hechos específicos que puedan ser atribuibles de manera clara y objetiva a [REDACTED], pues, como se verá más adelante, del cúmulo probatorio se acredita que el [REDACTED] no cometió los hechos que le fueron atribuidos, lo que se corrobora con el hecho de que su situación patrimonial no experimentó ningún crecimiento anormal o significativo que pudiera vincularse con recursos ilícitos o de origen desconocido, que en todo caso es siempre objeto de cualquier relación impropia entre autoridades y personas al margen de la encuadrando así en la causal de sobreseimiento (que es causa a su vez del no ejercicio de la acción penal) prevista en la fracción I del artículo 327 del Código Nacional de Procedimientos Penales, consistente en que el hecho no se cometió. Aúnese a ello que de acuerdo con los datos que obran en la indagatoria se actualiza igualmente la causal de sobreseimiento y, por ende, de no ejercicio de la acción penal, prevista en la fracción III del mismo precepto, relativa a que en autos apareciere claramente establecida la inocencia del imputado, lo que se da por sentado en razón de que no hay manera alguna de atribuir actos directos de ninguna especie a [REDACTED]

[REDACTED] ni con alguna otra persona ligada a actividades delictivas, ni a título de protección a ese grupo delictivo que operaba en el Estado de Nayarit, y tampoco hay, como se ha indicado, evidencia alguna de que se hubiere favorecido económicamente, como lo revela su situación patrimonial. Estas consideraciones conducen inevitablemente a establecer, como se ha dicho ya, que el hecho no se cometió y que está claramente establecida la inocencia del imputado. - - - - -

- - - Lo anterior se desprende con toda claridad de los datos de prueba con que se cuentan en la indagatoria, ya que no se actualizan los elementos del tipo penal ya indicado, y ha de







señalarse que si bien la autoridad estadounidense al ser requerida para que aportara todas las pruebas que obtuvo y utilizó para sustentar la acusación hecha contra [REDACTED] [REDACTED] por tres delitos ligados a narcotráfico y uno más por lavado de dinero, se limitó a enviar 743 hojas en las que se contienen mensajes escritos transmitidos vía telefónica, así como imágenes de aparatos telefónicos con determinados mensajes escritos, vehículos, personas e inmuebles, como es visible de las constancias que obran en la indagatoria. No obstante, es imprescindible, como lo exige nuestro sistema legal, que en principio quede claro el mecanismo de obtención de esa información para que ésta pueda ser valorada legalmente, es decir, si no es claro que se obtuvo con autorización judicial, esa información carece del más elemental valor jurídico, está afectada de nulidad y no puede surtir efecto alguno sobre las personas a las que se les atribuyen. En este caso, en su comunicación, el Administrador en Funciones de la [REDACTED] refirió, en primer término, que [REDACTED] nunca fue el objetivo central de una investigación de la agencia antidrogas de Estados Unidos, y que por lo mismo nunca estuvo vigilando o investigando las actividades del mismo dentro del territorio mexicano, y agrega que en 2013 [REDACTED] una investigación teniendo como objetivo a unos distribuidores minoristas de heroína situados en Las Vegas, Nevada, quienes se creía eran abastecidos por la organización de tráfico de drogas de [REDACTED], situada en el Estado de Nayarit, México, y que la investigación se basó en unas interceptaciones electrónicas autorizadas previamente por una corte estadounidense a unos dispositivos de comunicación utilizados por los distribuidores de Las Vegas; agrega el representante de la [REDACTED] que la investigación siguió su curso y en 2015 [REDACTED] estableció que había algunos vínculos entre [REDACTED] y la investigación local que se estaba realizando en los Estados Unidos, y que posteriormente [REDACTED] esas pruebas a la fiscalía del Distrito Este de Nueva York y a su vez la oficina de [REDACTED] aceptó la investigación con fines de enjuiciamiento federal, y que en 2016 la [REDACTED] obtuvo el **permiso** para realizar unas interceptaciones del fuero federal en los [REDACTED] cuyo objetivo principal era [REDACTED] [REDACTED], indicando el representante de la [REDACTED] que no hubo interceptaciones hechas en territorio mexicano. Esas expresiones del representante de la [REDACTED] dejan claro que la presunta autorización de una corte estadounidense fue respecto de dispositivos de comunicación de minoristas de droga que operaban en el Estado de Nevada, EUA, autorización que no está corroborada pues no fue aportada documentación que lo acredite, y por otro lado, expresa que en 2016 [REDACTED] **permiso** para efectuar interceptaciones

1. 1941  
2. 1942  
3. 1943  
4. 1944  
5. 1945  
6. 1946  
7. 1947  
8. 1948  
9. 1949  
10. 1950

1. 1951  
2. 1952  
3. 1953  
4. 1954  
5. 1955  
6. 1956  
7. 1957  
8. 1958  
9. 1959  
10. 1960

1. 1961  
2. 1962  
3. 1963  
4. 1964  
5. 1965  
6. 1966  
7. 1967  
8. 1968  
9. 1969  
10. 1970

1. 1971  
2. 1972  
3. 1973  
4. 1974  
5. 1975  
6. 1976  
7. 1977  
8. 1978  
9. 1979  
10. 1980

1. 1981  
2. 1982  
3. 1983  
4. 1984  
5. 1985  
6. 1986  
7. 1987  
8. 1988  
9. 1989  
10. 1990

1. 1991  
2. 1992  
3. 1993  
4. 1994  
5. 1995  
6. 1996  
7. 1997  
8. 1998  
9. 1999  
10. 2000



del dispositivo de [REDACTED] y a ese efecto vale destacar que nunca se precisó qué autoridad es la que presuntamente otorgó ese *permiso*, ni se aportó la documentación que acreditara quién lo otorgó, lo que imposibilita dar valor jurídico alguno a cualquier intervención telefónica que en esos términos se hubiere realizado. Esto obliga a apuntar que en ningún momento se está afirmando que no existiese esa autorización judicial, simplemente que no se aportó como parte de los mecanismos de obtención de prueba que fue solicitado a la autoridad estadounidense, al pedir fuera enviada la totalidad de las pruebas recabadas y utilizadas en el caso. A falta de esa autorización, es imposible jurídicamente hacer uso legal de comunicaciones como las que fueron allegadas mediante asistencia jurídica internacional. Debe reiterarse, es imprescindible, para dar validez y permitir el uso legal de las comunicaciones interceptadas o extraídas de aparatos telefónicos, y que fueron atribuidas a [REDACTED] que previamente fuera obtenida la autorización judicial, dada la protección que nuestro sistema legal impone a la privacidad de las comunicaciones, lo que en el caso no se colma al no haber sido aportado ello por quien debió gestionarla. -----

--- Sirve de sustento a lo anterior lo establecido en el artículo 252 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que con toda claridad establece lo siguiente: -----

*Artículo 252. Actos de investigación que **requieren autorización previa del Juez de control.***

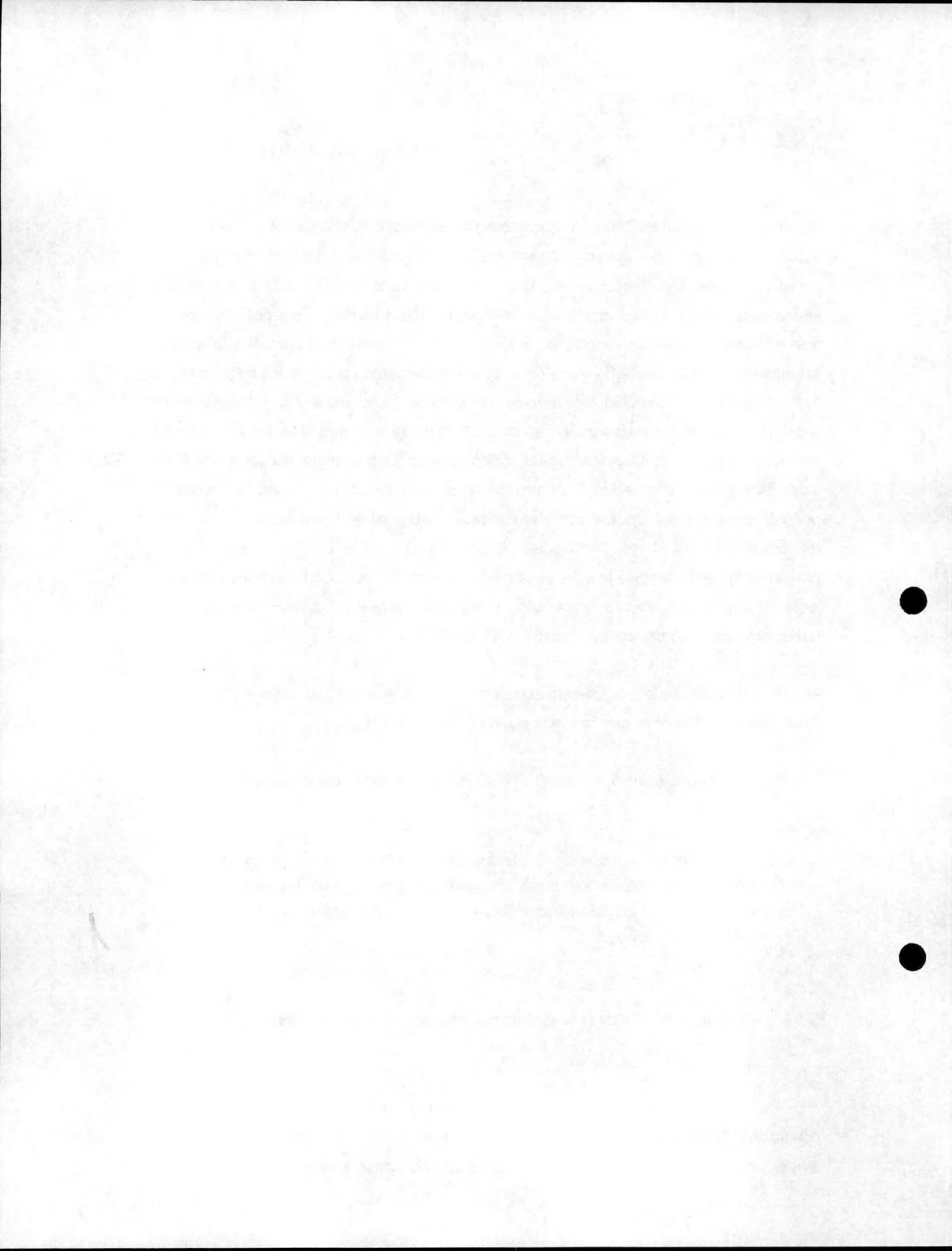
*Con excepción de los actos de investigación previstos en el artículo anterior, requieren de autorización previa del Juez de control todos los actos de investigación que impliquen afectación a derechos establecidos en la Constitución, así como los siguientes:*

[...]

**III. La intervención de comunicaciones privadas y correspondencia**

[...]

--- Por otra parte, con independencia de lo anterior, y aún para el caso de que existiesen condiciones jurídicas para considerar como legalmente válidas las comunicaciones escritas atribuidas a [REDACTED], con base en las cuales se supone -





porque nunca fueron aportadas las argumentaciones técnicas o jurídicas con las que los fiscales estadounidenses sustentaron su acusación contra dicha persona- se acusó penalmente a [REDACTED] de cualquier manera esas conversaciones escritas son del todo insuficientes para crear convicción en esta Representación Social de la Federación de que este último cometió ilícito alguno, pues en principio tendría que haber certeza absoluta de que él fue el autor de los mensajes que la autoridad estadounidense le atribuye, y se entiende fueron el sustento para pretender ligarlo con la organización delictiva encabezada por [REDACTED] bajo un esquema de supuesta protección a actividades delictivas a cambio de sobornos. -----

- - - En efecto, en las más que numerosas comunicaciones escritas que habrían sido interceptadas o extraídas de aparatos telefónicos por la autoridad estadounidense [REDACTED] aparecen diversos apodos o modos de identificar a los presuntos autores de esas comunicaciones, y no está por demás señalar que tampoco hubo información formal que remitiera la autoridad estadounidense para identificar a las personas o relacionar personas con apodos, pero se entiende que en el caso de [REDACTED], la autoridad estadounidense lo relacionó con quien aparecería en mensajes escritos como [REDACTED]. Esa carencia de datos naturalmente entraña seria dificultad para establecer con precisión a los autores de esos mensajes, por lo que se acude a la deducción que parte de la naturaleza y contenido de las conversaciones o cruces de mensajes para tratar de dilucidar quiénes son los intervinientes en ello. -----

- - - De igual forma, y como previamente se anotó, no obra constancia o documento alguno en la que conste la forma de cómo la autoridad estadounidense se allegó de las comunicaciones escritas interceptadas y/o, en su caso, de los equipos celulares de los cuales pudo haber extraído la información y/o mensajería que fueron utilizadas para formular la acusación en contra del [REDACTED]; asimismo, tampoco obra cadena de custodia alguna que iniciara desde el momento en que se obtuvo la información y/o el aseguramiento de equipos celulares hasta el perito o técnico encargado de realizar la extracción de información. -----

- - - Con esa prevención que se ha indicado, es de destacarse el contenido de algunos de esos mensajes, que se entiende -a partir de lo que previamente se anotó- que podrían

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs and is mostly centered horizontally. There are two hole-punch marks on the right side of the page.



haberse realizado entre [REDACTED] y [REDACTED]  
[REDACTED] que serían los siguientes: -----

--- El 9 de diciembre de 2015, se da la siguiente conversación entre [REDACTED] (que se deduce sería el [REDACTED] el intercambio siguiente: ----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- Y [REDACTED]

[REDACTED] -----







To: **GRUPO EMPRESARIAL**  
**SAHAR**

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Y continúan [Redacted] -----

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Que [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] -----

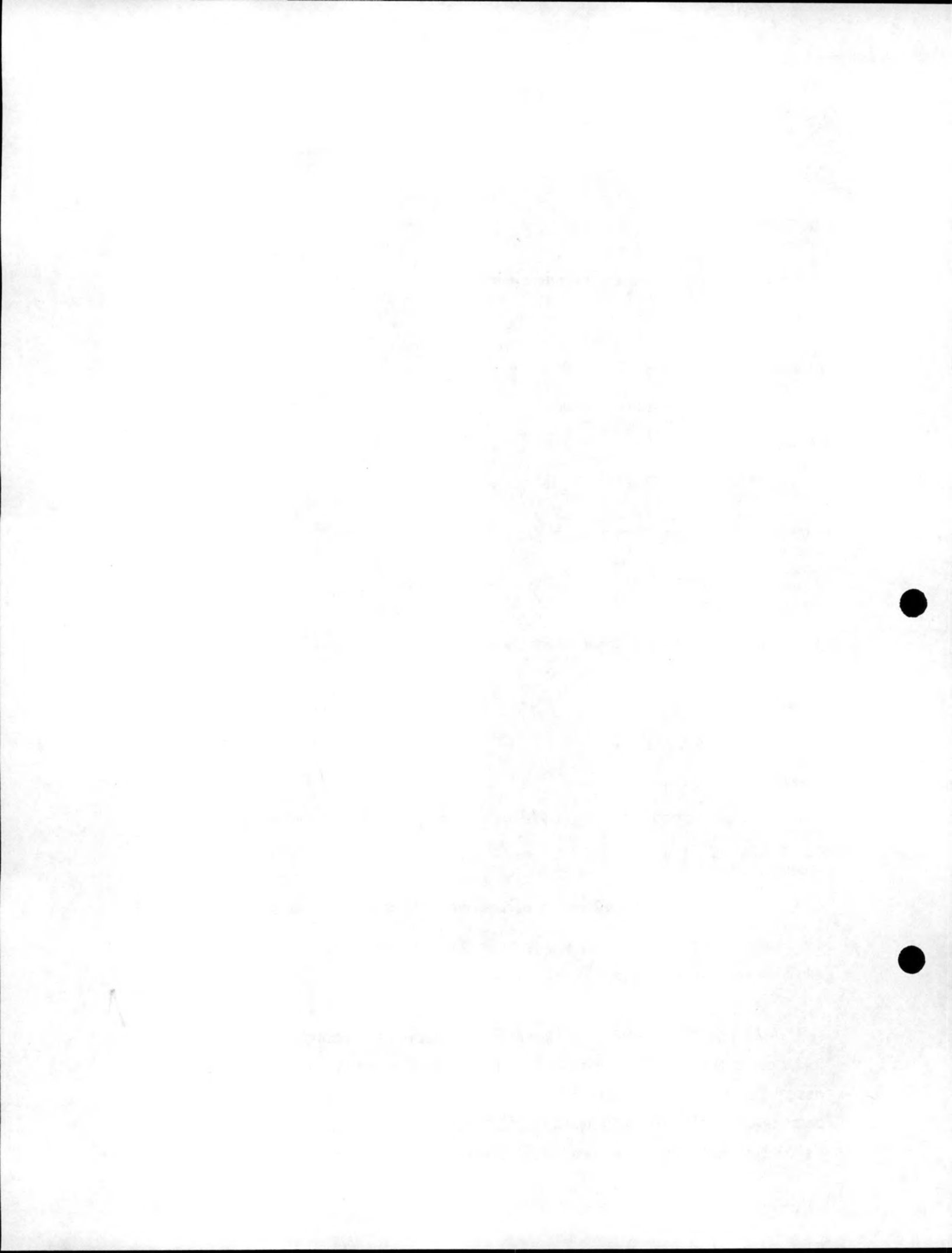
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

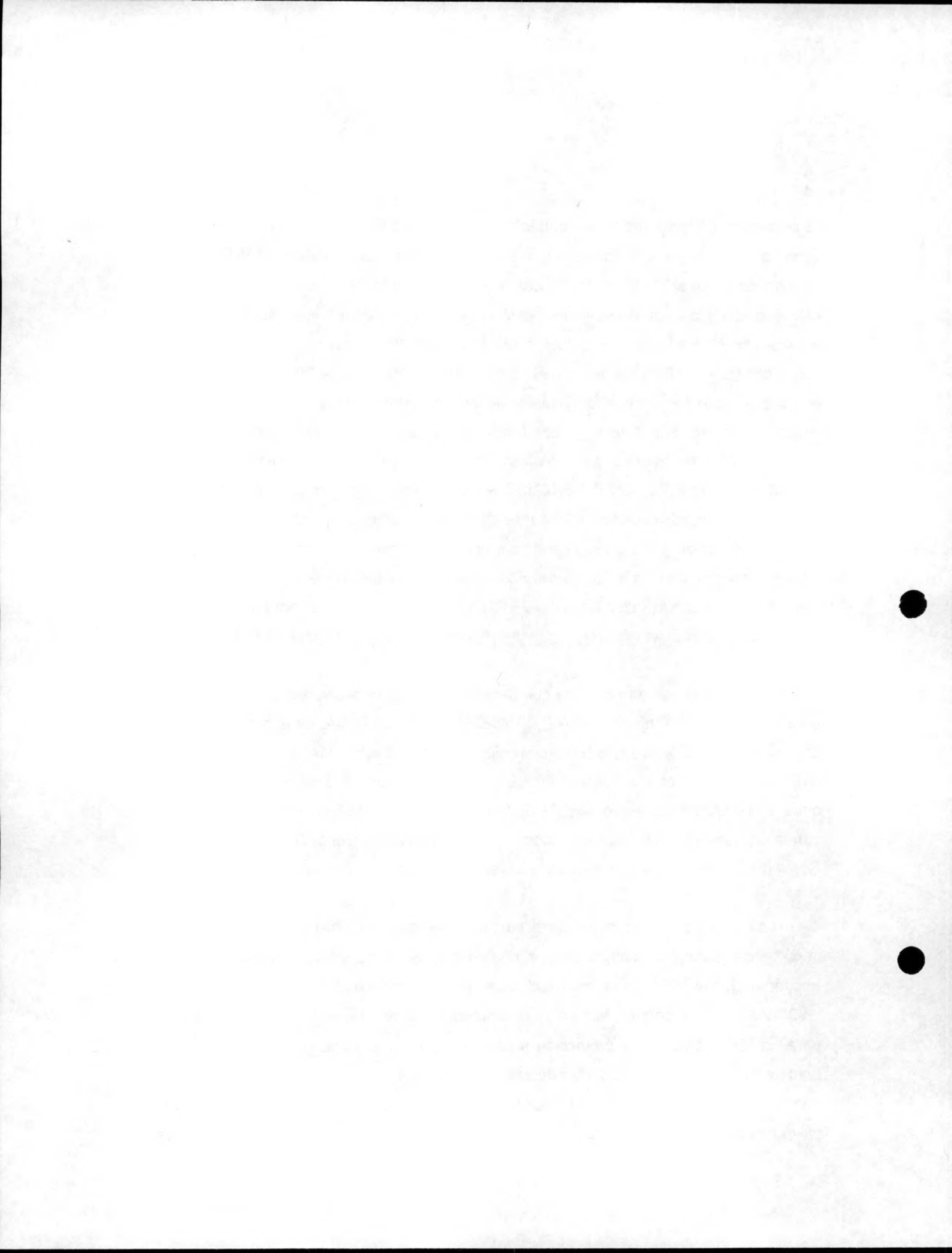




de personas. La fotografía a color que aportó la Secretaría de la Defensa Nacional de dicha persona no deja lugar a dudas de lo que se indica. Igualmente, cuando [REDACTED] trata de dar otro rasgo de el [REDACTED], indica que ese señor tiene hasta los cachetes rojos, lo cual es materialmente imposible sea así en una persona de tez morena. Asimismo, ha de ponerse en relieve que esa supuesta entrevista del [REDACTED]" se habría escenificado en la ciudad de México el citado día 9 de diciembre de 2015, y resulta que en esa fecha [REDACTED] estuvo presente en una reunión en Acapulco, Guerrero, denominada "Encuentro con Empresarios", así lo reseñaron algunos medios de comunicación como El Sol de México y los portales web UNOTV, LÓPEZ DÓRIGA DIGITAL Y WEB DEL GOBIERNO GUERRERENSE. A la presente indagatoria se encuentran anexas algunas de esas publicaciones. Incluso, se cuenta en la indagatoria con el mensaje que en dicho evento dirigió a los presentes el entonces Secretario de Gobernación Miguel Ángel Osorio Chong, quien en el curso del mismo destacó la presencia del Secretario de la Defensa Nacional, a la sazón [REDACTED], información recopilada de la página de internet (<http://www.gob.mx>) Secretaría de Gobernación (/segob) Prensa.-

- - - Cabe agregar que otro aspecto que denota que la persona con la que supuestamente se entrevistó el [REDACTED] no es [REDACTED], es el hecho de que el presunto [REDACTED] le dijo que tendría un hijo como de su edad, luego de decirle que era muy joven (en conversaciones posteriores saldría a relucir que el [REDACTED] tendría entonces 37 años de edad), y resulta que [REDACTED] tiene hijos varones, de acuerdo con la constancia de afiliación de derechohabientes expedida por la Dirección General de Seguridad Social de la Secretaría de la Defensa Nacional.-----

- - - Las conversaciones cuya parte se han reseñado previamente son de la mayor importancia para la investigación por cuanto que se trata supuestamente del primer encuentro que [REDACTED] en representación del grupo delictivo de Nayarit comandado por el [REDACTED] habría tenido con el [REDACTED], y que presuntamente habría sido el punto de partida para un trato posterior de protección a cambio de sobornos", de manera que si desde entonces la fisonomía de quien fue descrito como [REDACTED] no concuerda en lo esencial con la fisonomía real de [REDACTED] puede concluirse válidamente en que no se trata de la misma persona, máxime si -como se anotó- en esa





fecha entonces Secretario de la Defensa Nacional no se encontraba en la ciudad de México donde presuntamente se habría realizado esa reunión. -----

--- También ha de resaltarse que en conversación escrita del 10 de febrero de 2016 entre los mismos actores [REDACTED] se escriben lo siguiente: -----

[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]

--- [REDACTED]  
[REDACTED] D): -----

[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

1

--- [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]